

  
**Boletín**      **Oficial**  
  
**de las**  
  
**Cortes de Castilla y León**

**VI LEGISLATURA**

AÑO XXIII

12 de Septiembre de 2005

Núm. 186

**S U M A R I O**

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>		publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 154, de 20 de abril de 2005.	13468
<b>Contestaciones.</b>		<b>P.E. 2805-II</b>	
<b>P.E. 2688-II</b>		<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro Nieto Bello, relativa a Convenios con el Consejo Comarcal del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 154, de 20 de abril de 2005.	13468
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a excavaciones en el yacimiento de Tiermes (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 152, de 7 de abril de 2005.	13468	<b>P.E. 2823-II a P.E. 2829-II</b>	
<b>P.E. 2746-II</b>		<b>CONTESTACIÓN</b> conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 154, de 20 de abril de 2005.	13527
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Elena Pérez Martínez, relativa a la contratación de psicólogos para la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de Valladolid,			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 2844-II		P.E. 2926-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a grado de cumplimiento de los objetivos del Complejo Hospitalario de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 154, de 20 de abril de 2005.	13528	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a creación de un Centro Específico de Formación Profesional en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13534
P.E. 2846-II		P.E. 2936-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a número de proyectos de concentración parcelaria aprobados en el Plan de Mejoras Territoriales y obras desde 1991 hasta hoy, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 29 de abril de 2005.	13528	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a procesos de estatutización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13534
P.E. 2888-II		P.E. 2943-II y P.E. 2944-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Céspedes de Tormes (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 29 de abril de 2005.	13528	CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Fernando Benito Muñoz, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13534
P.E. 2889-II		P.E. 2945-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subvenciones concedidas a la Asociación Transfronteriza de Municipios Raya Seca de Ciudad Rodrigo (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 29 de abril de 2005.	13530	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a número de interventores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13535
P.E. 2891-II		P.E. 2952-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 29 de abril de 2005.	13531	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a datos sobre deuda a largo plazo de las Corporaciones Locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13536
P.E. 2892-II		P.E. 2953-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subvenciones concedidas a la Agrupación Europea de Interés Económico Raya Seca de Ciudad Rodrigo (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 29 de abril de 2005.	13533	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a a datos sobre estructura de ingresos y gastos de las Administraciones Locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13536
		P.E. 2959-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para rela-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
cionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número PA SC 05/2005, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13537	cionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4-3-BU-35, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13539
P.E. 2960-II		P.E. 2965-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número C.A. 1/05, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13537	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 1.8-SA-2, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13541
P.E. 2961-II		P.E. 2966-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número PNSP 2004-5-10, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13538	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número JUR-VA-SG/AT, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13541
P.E. 2962-II		P.E. 2967-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 75 SM/04-CON, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13538	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3.-SO-17, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13543
P.E. 2963-II		P.E. 2968-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3-BU.34, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13538	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3.-ZA-8, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13544
P.E. 2964-II		P.E. 2969-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para rela-		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para rela-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
cionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3.-ZA-11, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13545	P.E. 2977-II	
P.E. 2970-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a número de resonancias magnéticas realizadas en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13550
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3.-ZA-13, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13546	P.E. 2978-II	
P.E. 2971-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a las medidas de mejora de accesibilidad de personas discapacitadas a la oferta turística de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13551
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 556-PA-538/P, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13548	P.E. 2979-II	
P.E. 2972-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a la puesta en funcionamiento de repetidores de señal de televisión en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13551
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 568-PA-513/P, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13548	P.E. 2980-II	
P.E. 2975-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a número de centros de infantil y primaria que cuentan con conserje en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13552
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a la retirada del escudo del anterior régimen en el Servicio Territorial de Sanidad de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13549	P.E. 2981-II	
P.E. 2976-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a funcionamiento del Servicio de Apoyo a alumnos con alteraciones del comportamiento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13552
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a número de entidades peticionarias de ayudas para la mejora de caminos rurales en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13550	P.E. 2982-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a actuaciones para recuperar la Cañada Real a su paso por Sitrama de Tera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13552
		P.E. 2984-II, P.E. 2994-II, P.E. 3004-II, P.E. 3014-II, P.E. 3023-II, P.E. 3033-II, P.E. 3043-II, P.E. 3053-II, P.E. 3063-II, P.E. 3073-II, P.E. 3083-II, P.E. 3093-II,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 3103-II, P.E. 3113-II, P.E. 3125-II, P.E. 3135-II, P.E. 3145-II, P.E. 3155-II, P.E. 3165-II, P.E. 3175-II, P.E. 3185-II, P.E. 3195-II, P.E. 3205-II, P.E. 3215-II, P.E. 3226-II, P.E. 3235-II, P.E. 3270-II, P.E. 3280-II, P.E. 3290-II, P.E. 3300-II, P.E. 3310-II, P.E. 3320-II, P.E. 3330-II y P.E. 3340-II		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13561
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13553	P.E. 2988-II, P.E. 2998-II, P.E. 3008-II, P.E. 3018-II, P.E. 3027-II, P.E. 3037-II, P.E. 3047-II, P.E. 3057-II, P.E. 3067-II, P.E. 3077-II, P.E. 3087-II, P.E. 3097-II, P.E. 3107-II, P.E. 3117-II, P.E. 3129-II, P.E. 3139-II, P.E. 3149-II, P.E. 3159-II, P.E. 3169-II, P.E. 3179-II, P.E. 3189-II, P.E. 3199-II, P.E. 3209-II, P.E. 3217-II, P.E. 3220-II, P.E. 3231-II, P.E. 3274-II, P.E. 3284-II, P.E. 3294-II, P.E. 3304-II, P.E. 3314-II, P.E. 3324-II, P.E. 3334-II y P.E. 3344-II	
P.E. 2985-II, P.E. 2995-II, P.E. 3005-II, P.E. 3015-II, P.E. 3024-II, P.E. 3034-II, P.E. 3044-II, P.E. 3054-II, P.E. 3064-II, P.E. 3074-II, P.E. 3084-II, P.E. 3094-II, P.E. 3104-II, P.E. 3114-II, P.E. 3126-II, P.E. 3136-II, P.E. 3146-II, P.E. 3156-II, P.E. 3166-II, P.E. 3176-II, P.E. 3186-II, P.E. 3196-II, P.E. 3206-II, P.E. 3216-II, P.E. 3227-II, P.E. 3234-II, P.E. 3271-II, P.E. 3281-II, P.E. 3291-II, P.E. 3301-II, P.E. 3311-II, P.E. 3321-II, P.E. 3331-II y P.E. 3341-II		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13564
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13556	P.E. 2989-II, P.E. 3009-II, P.E. 3019-II, P.E. 3028-II, P.E. 3038-II, P.E. 3048-II, P.E. 3058-II, P.E. 3068-II, P.E. 3078-II, P.E. 3088-II, P.E. 3098-II, P.E. 3108-II, P.E. 3120-II, P.E. 3130-II, P.E. 3140-II, P.E. 3150-II, P.E. 3160-II, P.E. 3170-II, P.E. 3180-II, P.E. 3190-II, P.E. 3200-II, P.E. 3210-II, P.E. 3221-II, P.E. 3230-II, P.E. 3240-II, P.E. 3275-II, P.E. 3285-II, P.E. 3295-II, P.E. 3305-II, P.E. 3315-II, P.E. 3325-II, P.E. 3335-II y P.E. 3345-II	
P.E. 2986-II, P.E. 2996-II, P.E. 3006-II, P.E. 3016-II, P.E. 3025-II, P.E. 3035-II, P.E. 3045-II, P.E. 3055-II, P.E. 3065-II, P.E. 3075-II, P.E. 3085-II, P.E. 3095-II, P.E. 3105-II, P.E. 3115-II, P.E. 3127-II, P.E. 3137-II, P.E. 3147-II, P.E. 3157-II, P.E. 3167-II, P.E. 3177-II, P.E. 3187-II, P.E. 3197-II, P.E. 3207-II, P.E. 3218-II, P.E. 3228-II, P.E. 3233-II, P.E. 3272-II, P.E. 3282-II, P.E. 3292-II, P.E. 3302-II, P.E. 3312-II, P.E. 3322-II, P.E. 3332-II y P.E. 3342-II		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13566
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13559	P.E. 2990-II, P.E. 3000-II, P.E. 3010-II, P.E. 3020-II, P.E. 3029-II, P.E. 3039-II, P.E. 3049-II, P.E. 3059-II, P.E. 3069-II, P.E. 3079-II, P.E. 3089-II, P.E. 3099-II, P.E. 3109-II, P.E. 3121-II, P.E. 3131-II, P.E. 3141-II, P.E. 3151-II, P.E. 3161-II, P.E. 3171-II, P.E. 3181-II, P.E. 3191-II, P.E. 3201-II, P.E. 3211-II, P.E. 3222-II, P.E. 3239-II, P.E. 3244-II, P.E. 3276-II, P.E. 3286-II, P.E. 3296-II, P.E. 3306-II, P.E. 3316-II, P.E. 3326-II, P.E. 3336-II y P.E. 3346-II	
P.E. 2987-II, P.E. 2997-II, P.E. 3007-II, P.E. 3017-II, P.E. 3026-II, P.E. 3036-II, P.E. 3046-II, P.E. 3056-II, P.E. 3066-II, P.E. 3076-II, P.E. 3086-II, P.E. 3096-II, P.E. 3106-II, P.E. 3116-II, P.E. 3128-II, P.E. 3138-II, P.E. 3148-II, P.E. 3158-II, P.E. 3168-II, P.E. 3178-II, P.E. 3188-II, P.E. 3198-II, P.E. 3208-II, P.E. 3219-II, P.E. 3229-II, P.E. 3232-II, P.E. 3273-II, P.E. 3283-II, P.E. 3293-II, P.E. 3303-II, P.E. 3313-II, P.E. 3323-II, P.E. 3333-II y P.E. 3343-II		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13568

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 2991-II, P.E. 3001-II, P.E. 3011-II, P.E. 3021-II, P.E. 3030-II, P.E. 3040-II, P.E. 3050-II, P.E. 3060-II, P.E. 3070-II, P.E. 3080-II, P.E. 3090-II, P.E. 3100-II, P.E. 3110-II, P.E. 3122-II, P.E. 3132-II, P.E. 3142-II, P.E. 3152-II, P.E. 3162-II, P.E. 3172-II, P.E. 3182-II, P.E. 3192-II, P.E. 3202-II, P.E. 3212-II, P.E. 3223-II, P.E. 3238-II, P.E. 3243-II, P.E. 3277-II, P.E. 3287-II, P.E. 3297-II, P.E. 3307-II, P.E. 3317-II, P.E. 3327-II, P.E. 3337-II y P.E. 3347-II		en Aldea del Obispo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13578
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13570	P.E. 3256-II a P.E. 3258-II y 3260-II	
P.E. 2992-II, P.E. 3002-II, P.E. 3012-II, P.E. 3031-II, P.E. 3041-II, P.E. 3051-II, P.E. 3061-II, P.E. 3071-II, P.E. 3081-II, P.E. 3091-II, P.E. 3101-II, P.E. 3111-II, P.E. 3118-II, P.E. 3123-II, P.E. 3133-II, P.E. 3143-II, P.E. 3153-II, P.E. 3163-II, P.E. 3173-II, P.E. 3183-II, P.E. 3193-II, P.E. 3203-II, P.E. 3214-II, P.E. 3224-II, P.E. 3237-II, P.E. 3242-II, P.E. 3278-II, P.E. 3288-II, P.E. 3298-II, P.E. 3308-II, P.E. 3318-II, P.E. 3328-II, P.E. 3338-II y P.E. 3348-II		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13578
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13573	P.E. 3259-II	
P.E. 2993-II, P.E. 3003-II, P.E. 3013-II, P.E. 3022-II, P.E. 3032-II, P.E. 3042-II, P.E. 3052-II, P.E. 3062-II, P.E. 3072-II, P.E. 3082-II, P.E. 3092-II, P.E. 3102-II, P.E. 3112-II, P.E. 3119-II, P.E. 3124-II, P.E. 3134-II, P.E. 3144-II, P.E. 3154-II, P.E. 3164-II, P.E. 3174-II, P.E. 3184-II, P.E. 3204-II, P.E. 3213-II, P.E. 3225-II, P.E. 3236-II, P.E. 3241-II, P.E. 3279-II, P.E. 3289-II, P.E. 3299-II, P.E. 3309-II, P.E. 3319-II, P.E. 3329-II, P.E. 3339-II y P.E. 3349-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a grado de cumplimiento de los objetivos del Área de Salamanca en Atención Primaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13579
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13575	P.E. 3261-II y P.E.3263 –II a P.E. 3267	
P.E. 3255-II		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13579
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a la sustitución en la maqueta que representa al Real Fuerte de la Concepción		P.E. 3262-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a número de médicos pediatras que trabajaron en el Área de Atención Primaria de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13580
		P.E. 3268-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a número de unidades de salud bucodental en el Área de Salud de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13580
		P.E. 3350-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a gasto total de farmacia en el área de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13580

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 3352-II		a expediente de contratación número C.A.-2005-4-10 de la Gerencia Regional de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.	13582
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a número de pacientes enviados fuera de la Comunidad para recibir tratamiento médico de cáncer, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13581	P.E. 3427-II	
P.E. 3353-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a expediente de contratación número 9/2005 de la Gerencia de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.	13583
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a número de viviendas de la colonia de Fomento de Puebla de Sanabria que fueron transferidas a la Junta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13581	P.E. 3429-II	
P.E. 3354-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a expediente de contratación número CMN-1/05 de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.	13583
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a saneamiento en la cabecera del río Nela, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.	13581	P.E. 3430-II	
P.E. 3399-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a expediente de contratación número CMN 2/05 de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.	13584
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a las causas de supresión del servicio de Bancoempleo de la Dirección General de Juventud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.	13582	P.E. 3435-II	
P.E. 3425-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a la elaboración de la contabilidad regional correspondiente al primer trimestre del 2005 de la Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.	13585

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

##### Contestaciones.

##### P.E. 2688-II

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2688-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a excavaciones en el yacimiento de Tiermes (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 152, de 7 de abril de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0602688 formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las excavaciones en el Yacimiento Arqueológico de Tiermes (Soria).

En relación con la pregunta escrita P.E./0602688, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª MÓNICA LAFUENTE URETA Y D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, se informa lo siguiente:

La Junta de Castilla y León ha venido apoyando, desde que asumió las transferencias en materia de patrimonio, las labores de excavación, mantenimiento, investigación y difusión del Yacimiento de Tiermes. En estos momentos la Junta de Castilla y León está financiando estos trabajos a través de un Proyecto LIFE que finaliza a finales del 2006 y tiene un montante de 1.000.000 €.

Por otra parte, el yacimiento arqueológico de Tiermes cuenta ya con una importante infraestructura en materia museológica. Posee un Museo "in situ", que es mucho más que un centro de interpretación; existe un edificio para alojar a los investigadores; un centro de apoyo al Museo (almacén, sala de conferencias, laboratorios) y el resto de infraestructuras necesarias para el soporte de estos centros.

Valladolid, 9 de mayo de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

##### P.E. 2746-II

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2746-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Elena Pérez Martínez, relativa a la contratación de psicólogos para la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 154, de 20 de abril de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0602627-I y P.E. 0602746-I formuladas por D.ª Elena Pérez Martínez, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la contratación de Psicólogos en el Hospital Psiquiátrico Dr. Villacián.

En la actualidad, la población susceptible de rehabilitación en la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica del Hospital Dr. Villacián, no justifica la contratación de dos nuevos psicólogos.

El Gerente de este consorcio tiene capacidad de redistribuir los recursos existentes en función de las necesidades existentes, sin que hasta ahora se haya asignado alguno de los psicólogos de que se dispone en los servicios dependientes de la Diputación.

El objetivo previsto en la Estrategia Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica relativo a los Centros Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo ya se ha alcanzado.

Valladolid, a 25 de abril de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

##### P.E. 2805-II

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2805-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro Nieto Bello, relativa a Convenios con el Consejo Comarcal del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 154, de 20 de abril de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita, P.E./2805, formulada por el Procurador D. Pedro Nieto Bello, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "convenios con el Consejo Comarcal del Bierzo".

Recabada información de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones

planteadas por S.S. en la Pregunta arriba referenciada, adjunto remito a V.E. la información facilitada en la que constan todos los datos solicitados y que se detalla en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

- ANEXO II: Consejería de Medio Ambiente.
- ANEXO III: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Valladolid, a 25 de mayo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: Alfonso Fernández Mañueco

#### ANEXO I:

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

B.O.C. y L. - N.º 97

Viernes, 23 de mayo 2003

7613

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo, sobre Cooperación Económica e Institucional y Desarrollo Competencial de la Comarca de El Bierzo.*

De conformidad con el artículo 8.º4 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO, SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INSTITUCIONAL Y DESARROLLO COMPETENCIAL DE LA COMARCA DE EL BIERZO, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 12 de mayo de 2003.

*El Director General,*  
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

#### ANEXO

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO, SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INSTITUCIONAL Y DESARROLLO COMPETENCIAL DE LA COMARCA DE EL BIERZO

En Valladolid, a 4 de abril de 2003.

DE UNA PARTE: D. Juan Vicente Herrera Campo, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Castilla y León, actuando en representación de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de los artículos 4 y 6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DE OTRA PARTE: D. Jesús Esteban Rodríguez, en su condición de Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, actuando en representación del mismo, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo.

#### EXPONEN:

Mediante Ley 1/1991, de 14 de marzo, se creó y reguló la Comarca de El Bierzo, reconociéndose carácter de Entidad Local, con personalidad jurídica propia, a un territorio en el que —como indica en su propia Exposición de Motivos— concurren características geográficas, sociales, históricas y económicas que le singularizan respecto de cualquier otro territorio castellano y leonés.

La Ley relaciona una serie de materias sobre las que ha de ejercer competencias la Comarca de El Bierzo, mediante atribución de las correspon-

dientes leyes reguladoras de los distintos sectores de acción pública y posibilita que las competencias de la Comunidad Autónoma puedan ser objeto de transferencia o delegación a favor de la Comarca.

Para canalizar las relaciones entre las diferentes Administraciones y determinar las atribuciones de cada una sobre materias de interés común, se creó por Decreto 224/1992, de 23 de diciembre, la Comisión de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de León y la Comarca de El Bierzo, que ha venido ejerciendo las funciones de asesoramiento o informe sobre aquellas materias.

Paralelamente, a la Comarca de El Bierzo se le han ido encomendando gestiones concretas en régimen de Convenio, tanto desde la Comunidad Autónoma, como desde la Diputación Provincial de León, y se ha mantenido además un diálogo permanente para dotar a la Comarca de funciones y servicios de carácter supramunicipal, que ha cristalizado en propuestas a lo largo del año 2002.

En el momento presente, y dentro del proceso de descentralización territorial y fortalecimiento de las entidades locales de Castilla y León, se hace necesario un tratamiento especial y diferenciado que impulse de forma sustancial el régimen de funcionamiento y el ámbito competencial de la Comarca de El Bierzo.

Por ello, tanto la Junta de Castilla y León como el Consejo Comarcal del Bierzo estiman oportuno y necesario declarar formalmente el contenido de las actuaciones relativas a la Comarca de El Bierzo que se integran en el Pacto Local, y al efecto suscriben el presente Convenio Marco con las siguientes

#### ESTIPULACIONES:

##### *Primera.— Objeto.*

Es objeto del presente Convenio Marco, en el ámbito del proceso de descentralización administrativa y fortalecimiento de las entidades locales de Castilla y León, la fijación de actuaciones relativas a la Comarca del Bierzo y el establecimiento de las líneas generales de cooperación económica e institucional y desarrollo competencial.

##### *Segunda.— Financiación de gastos corrientes.*

En orden a la financiación de los gastos corrientes y respecto del presupuesto de gastos de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial destinado a estos fines, en los términos previstos en la legalidad presupuestaria vigente, se realizarán las actuaciones necesarias tendentes a duplicar dentro del ejercicio 2003 la cantidad asignada para financiar los gastos corrientes del Consejo Comarcal del Bierzo —dentro del programa de cooperación local— y a actualizar anualmente dicha financiación en el mismo porcentaje que el incremento previsto en los créditos iniciales del presupuesto de la Comunidad de Castilla y León.

A través de los oportunos acuerdos específicos la Administración Autónoma determinará la forma de acreditación por el Consejo Comarcal del importe a que asciende su gasto corriente total en el presupuesto, así como la remisión a la Consejería de la información que se estime necesaria para garantizar la eficacia y la eficiencia del gasto originado por estos conceptos.

##### *Tercera.— Inversiones.*

Las partes firmantes elaborarán, a través del oportuno acuerdo específico, Programas Cuatrienales coincidentes con las legislaturas autonómicas, en los que se incluirán inversiones del Consejo Comarcal del Bierzo.

7614

Viernes, 23 de mayo 2003

B.O.C. y L. - N.º 97

Dichos Programas serán aprobados y financiados íntegramente por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

En los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, se aprobará por ambas Administraciones el primer Programa Cuatrienal, determinándose en él las cuantías anuales y los plazos de ejecución de las inversiones.

En todo caso serán inversiones objeto de financiación, y comenzarán a ejecutarse dentro del año 2003 las siguientes:

- Centro de Atención a Drogodependientes.
- Instalaciones Comarcales de Protección Civil y Extinción de Incendios.
- Camión de limpieza de depuradoras y fosas sépticas.
- Infraestructura turística en Las Médulas.

El Consejo Comarcal deberá asumir las obligaciones que en su momento se fijen respecto del uso y mantenimiento de las citadas instalaciones además de cualquier otra prevista legalmente.

*Cuarta.- Cooperación Institucional.*

En el mismo plazo de tres meses a contar desde la firma del Convenio, el Consejo Comarcal y la Administración de la Comunidad Autónoma acordarán las materias que deban ser objeto de cooperación para instrumentar el oportuno Convenio de colaboración específico.

En el ámbito de la participación del Consejo Comarcal de El Bierzo en los órganos colegiados de representación de intereses sociales y económicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y dentro del mismo plazo, aquél y la Administración Autonómica acordarán un listado de órganos en los que se proponga el incremento de representantes del Consejo Comarcal o su presencia, con el fin de proceder a realizar los trámites pertinentes para la adopción de las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias adoptar.

*Quinta.- Desarrollo competencial.*

Respecto de las competencias y funciones ya atribuidas a la Comarca y que únicamente precisan de financiación, el Consejo Comarcal presenta una relación de proyectos propios que figura en el Anexo I del presente Convenio.

En el plazo de tres meses a contar desde la firma del Convenio, se instrumentarán los acuerdos específicos para elaborar un Programa Cuatrienal coincidente con la legislatura autonómica en el que se incluirán los proyectos que, figurando en esa relación o presentados con posterioridad, resulten de interés mutuo, así como las cuantías y los plazos de ejecución de los mismos.

En el citado plazo, las partes firmantes fijarán de entre los proyectos seleccionados aquellos que deban ser ejecutados durante el presente ejercicio.

Con relación a las competencias y funciones de la Comunidad Autónoma objeto de transferencia o delegación, sin perjuicio de los acuerdos que se adopten en otros marcos de negociación sobre descentralización administrativa y fortalecimiento de los entes locales, la Comarca del Bierzo tendrá un tratamiento diferenciado, atendiendo a las materias que tradicionalmente han sido objeto de reivindicación por el Consejo Comarcal y planteadas en las conversaciones desarrolladas, realizándose durante el año 2003 los trámites previos y necesarios para que sean objeto de delegación las competencias y funciones recogidas en el Anexo II del presente Convenio Marco.

*Sexta.- Vigencia.*

Las previsiones contenidas en el presente convenio tendrán una vigencia de cinco ejercicios naturales a contar desde la firma del mismo, sin perjuicio de la vigencia de los convenios específicos de desarrollo del mismo.

Dichas previsiones se prorrogarán de forma automática por periodos de un año, si no se produce denuncia expresa de ninguna de las partes.

*Séptima.- Rescisión.*

El presente Convenio Marco podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por incumplimiento de los términos acordados en el mismo, procediéndose en todo caso a realizar las actuaciones de liquidación previstas legalmente.

Bajo los principios de buena fe y lealtad institucional la rescisión y resolución del Convenio Marco se realizará sin menoscabo del servicio público.

*Octava.- Jurisdicción.*

Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no sean resueltas por la Comisión de Colaboración prevista en el Decreto 224/1992, de 23 de diciembre, se resolverán por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad con estas estipulaciones, ambas partes firman el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Presidente del Consejo  
Comarcal de El Bierzo,*

Fdo.: JESÚS ESTEBAN RODRÍGUEZ

**ANEXO I**

**LISTADO DE PROYECTOS PROPIOS  
DEL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO**

**Educación**

- Promoción del Consejo escolar comarcal del Bierzo.
- Promoción de actividades: materiales curriculares, apoyo a la UNED, realización de convenios con universidad...

**Patrimonio**

- Creación de archivo bibliográfico.
- Creación de registro.
- Creación de centro comarcal de investigación del patrimonio.
- Creación de un museo de la ciencia, técnica y arqueología industrial.
- Realizar programas de formación.
- Promover actividades.

**Cultura**

- Creación de museos.
- Servicios de promoción y desarrollo
- Servicio de formación cultural.
- Creación de bibliotecas.
- Creación de patronato de cultura y patrimonio.
- Promoción de actividades culturales.
- Centro de documentación bibliográfico y filoteca.

**Juventud**

- Campamento de verano con infraestructura deportiva.
- Centro de documentación juvenil (con sección deportes) - viajoteca.

**Deportes**

- Observatorio del Deporte Comarcal.

**Consumo**

- Oficina comarcal de información al consumidor.
- Aula permanente de recursos didácticos en materia de consumo.
- Actividades varias: exposiciones, campañas, concursos, etc ...

**Comercio**

- Creación de una red digital.

**Asociacionismo**

- Servicio de fomento de asociacionismo.
- Servicio de asesoramiento e información técnica.

**Turismo**

- Oficina comarcal y red de puntos.
- Central comarcal de reservas.

**Empleo y formación**

- Consolidar el servicio de información y orientación para el empleo y autoempleo.

## B.O.C. y L. - N.º 97

Viernes, 23 de mayo 2003

7615

- Consolidación del servicio de atención a emprendedores.
- Creación de centro de información, red de creación de empresas y puntos de asesoramiento e inicio de tramitación.
- Promoción y participación en iniciativas europeas.
- Creación de observatorio comarcal de empleo.
- Telecentro de formación.
- Servicio de gestión y formación a la carta y formación continua.
- Actividades diversas (desarrollo de página web, fomento del asociacionismo empresarial).

**Servicios Sociales (drogodependientes)**

- Consolidación de servicios del CAD.
- Creación de un centro de día.
- Creación de un centro de encuentro o emergencia social.

**Servicios Sociales (Mujeres)**

- Creación de servicio de investigación, diagnóstico y planificación en igualdad de oportunidades.
- Creación de un servicio de fomento, información y sensibilización de la igualdad.
- Creación del consejo comarcal de la mujer.
- Fomentar el asociacionismo.
- Formación básica, específica, y teleformación a través de aulas móviles.
- Creación de servicio de gestión y puesta en marcha de actividades diversas (jornadas, exposiciones, publicaciones...).
- Asistencia a mujer víctima de malos tratos.

**Servicios Sociales (discapitados)**

- Programas de sensibilización social.
- Ventanilla de información y asesoramiento.
- Servicio de gestión y tramitación de prestaciones y ayudas ante la administración correspondiente.
- Creación de un centro de día.
- Creación del consejo comarcal de personas con discapacidad.
- Fomento del asociacionismo.
- Actividades varias (programas de investigación, ocio, ayudas, formación de voluntariado...).

**Servicios Sociales (gitanos, inmigrantes)**

- Programas de sensibilización social y del colectivo.
- Ventanilla de información y asesoramiento.
- Servicio de gestión y tramitación de prestaciones y ayudas ante la Administración correspondiente.

**Servicios Sociales (juventud)**

- Educación de calle.
- Creación de centro joven de anticoncepción y sexualidad.
- Bus móvil y línea telefónica para información, atención sexual y drogas.

**Servicios Sociales (personas mayores)**

- Creación del servicio de información y defensa para las personas mayores.
- Creación de centros de día.
- Promoción de alojamientos compartidos.
- Creación de una residencia comarcal.
- Creación del club de la maestría.
- Colaboración con la universidad.
- Programas de formación.
- Creación del consejo comarcal para personas mayores.
- Actividades varias: fomento del asociacionismo, organización del voluntariado, realización de encuentros, jornadas...).

**Servicios Sociales (infancia)**

- Realización de programas y campañas de sensibilización social.
- Creación de un servicio de información, valoración y orientación a la comunidad.
- Formación básica y específica.
- Creación de un centro de día.

**Servicios Sociales (competencia general)**

- Creación de ventanilla de información y asesoramiento en materia de bienestar social.

**Transporte**

- Fomento del asociacionismo.

**Calidad de los Servicios**

- Creación de un sistema de gestión de satisfacción al ciudadano.
- Planificación estratégica de calidad.

**ANEXO II****COMPETENCIAS Y FUNCIONES DELEGABLES  
EN EL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO****Comercio**

- Registro de actividades artesanas.

**Administración Local**

- Alteración del nombre y capitalidad del municipio.

**Interior**

- Horarios de apertura y cierre de determinados establecimientos.
- Autorizaciones de pruebas deportivas.
- Autorizaciones de espectáculos públicos de fuegos artificiales.
- Autorizaciones para la celebración del juego de las chapas.
- Procedimiento sancionador por infracción de horarios.
- Inspección y sanción en materias de espectáculos y actividades recreativas.

**Asociacionismo**

- Registro de asociaciones.
- Función pública registral.
- Aprobación de Estatutos y sus modificaciones.

**Turismo**

- Registro Bares y cafeterías.
- Autorizaciones Bares y cafeterías.
- Control e Inspección Bares y cafeterías.

**Medio Natural**

- Tratamientos selvícolas.
- Prevención y participación en extinción de incendios.
- Actuaciones recreativas.

**Protección Civil**

- Inspección y propuesta de sanción en prevención de riesgos que no estén sujetos a planes especiales y que se encuentren dentro de su ámbito territorial
- Inspección y control de empresas de riesgo químico que no estén obligadas a elaborar un plan de emergencia exterior.

**Tipografía:**

- Para «Junta de Castilla y León»: ERAS DEMI.
- Para «Consejería de Presidencia y Administración Territorial»: Trebuchet MS.

Recuadro 2, de un metro de altura.

**Colores:**

- Fondo: blanco.
- Escudo de la Entidad Local: los propios.
- Texto con el nombre de la Entidad Local: negro.

**Tipografía:**

- Texto con el nombre de la Entidad Local: Arial.

Recuadro 3, de un metro de altura.

**Colores:**

- Fondo: blanco.
- Texto con la denominación de la actuación y el importe de la inversión: negro.

**Tipografía:**

- Texto con la denominación de la actuación y el importe de la inversión: Arial.

**RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio Específico de Colaboración entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo, en materia de Programación de Inversiones.**

De conformidad con el artículo 8.º del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO, EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 9 de septiembre de 2004.

*El Director General,*  
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

**ANEXO**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD  
DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO COMARCAL  
DE EL BIERZO, EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN  
DE INVERSIONES**

En Ponferrada, a 27 de julio de 2004.

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, D. Alfonso Fernández Mañueco, con la representación que ostenta en virtud del artículo 26.1 l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DE OTRA PARTE: D. Ricardo González Saavedra, en su condición de Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, actuando en representación del mismo, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo.

**EXPONEN:**

La Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal estiman oportuno y necesario establecer un marco estable de cooperación entre ambas Instituciones que propicie el desarrollo de la autonomía de la Comarca de El Bierzo.

El Convenio Marco de Colaboración de 4 de abril de 2003 estableció una serie de medidas que integran el Pacto Local en la Comarca de El Bierzo y que forman un cuadro de compromisos a desarrollar en un horizonte temporal determinado.

Con posterioridad a su firma se han mantenido varias reuniones para consensuar lo que va a ser un Convenio específico que desarrolle el Programa Cuatrienal de Inversiones, contenido en el citado Convenio.

Mediante éste, las partes manifiestan su voluntad de dar por cumplido, a satisfacción mutua, el compromiso asumido.

**ESTIPULACIONES:***Primera.- Finalidad y Objeto.*

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene como fin el desarrollo del Convenio Marco de Colaboración de 4 de abril de 2003 entre la Comunidad de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo, sobre cooperación económica e institucional y desarrollo competencial de la Comarca de El Bierzo, publicado el 23 de mayo de 2003 en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Específicamente, el presente Convenio, en el ámbito del proceso de descentralización administrativa y fortalecimiento de las entidades locales de Castilla y León, tiene como objeto la aprobación de un Programa Cuatrienal de Inversiones relativas a la Comarca de El Bierzo, a tenor de la estipulación tercera del citado Convenio.

Mediante la ejecución de las obligaciones descritas en el presente Convenio, las partes manifiestan su voluntad de dar por cumplido, totalmente y a satisfacción mutua, los compromisos asumidos en la estipulación tercera del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo, sobre cooperación económica e institucional y desarrollo competencial de la Comarca de El Bierzo y relativo al Programa Cuatrienal de Inversiones.

*Segunda.- Programa de Inversiones.*

Se fija el Programa de Inversiones de la Comarca de El Bierzo para el periodo 2004-2007, de acuerdo con el siguiente contenido:

Anualmente se aprobará, por ambas partes, una Adenda en la que se detallará las inversiones a adjudicar durante cada ejercicio.

Las inversiones serán ejecutadas por el Consejo Comarcal, Administración competente para tramitar el procedimiento de adjudicación, la ejecución del contrato y cualquier otra cuestión que surja del mismo.

Las desviaciones a la baja que se produjesen en la contratación, se destinarán a abonar el importe, en su caso, de las modificaciones de los contratos ya adjudicados, dentro del Programa de Inversiones, que pudiesen existir.

Sin perjuicio de lo anterior y en el supuesto de no haber modificaciones en los contratos, se detallarán otras inversiones que, con carácter de «reserva» se hubiesen incluido en la Adenda.

Por su parte, el Consejo Comarcal será responsable de toda cuestión que surja en el procedimiento de adjudicación, en la ejecución del contrato y en todo lo que tenga referencia al mismo.

*Tercera.- Obligaciones de las partes.*

1.- La Administración de la Comunidad de Castilla y León se compromete a financiar, mediante subvención directa, el Programa Cuatrienal de Inversiones con cargo a la partida presupuestaria 01.05.912 A 02.760.63 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con los importes que a continuación se indican, sin asumir ningún otro tipo de compromiso ni obligación personal, económica o material que puede resultar del cumplimiento de este Programa.

El importe económico en el que va a consistir el Programa de Inversiones es:

- Para el año 2004 la cantidad de 91.128,5 euros. La cantidad asignada para el año 2004 viene motivada por la aplicación de las siguientes operaciones:

- Se parte de dos cantidades: Por una parte, del importe total de los Presupuestos de los Municipios de más de 20.000 habitantes de la provincia de León (León capital, Ponferrada y San Andrés de Rabanedo) y, por otro lado, de la cantidad que perciben los citados Municipios del Fondo de Cooperación Local inversiones de más de 20.000 habitantes.
- Se calcula el porcentaje que el Fondo de Cooperación Local inversiones de más de 20.000 habitantes de cada Municipio representa sobre su respectivo presupuesto y se aplican dichos porcentajes al presupuesto de Consejo Comarcal de El Bierzo, de manera que se obtiene una cantidad para el Consejo Comarcal por cada uno de dichos Municipios y año.
- De las tres cantidades obtenidas por cada año se obtiene la media aritmética anual y esa operación se realiza para cada año del 2000 al 2003.
- Se haya la media de los cuatro años.
- El resultado se multiplica por dos.
- Para los años 2005, 2006 y 2007 el importe será el resultado de añadir a la cantidad del año anterior la mayor que pueda resultar entre la subida anual de los Presupuestos ordinarios de la Comunidad Autónoma, excluidas las futuras trasferencias de competencias del Estado y la subida anual del Índice de Precios al Consumo. En todo caso, el incremento máximo no superará el doble del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

2.- Por su parte, el Consejo Comarcal se compromete a:

- Informar a la Administración autonómica del estado de ejecución de las inversiones objeto de financiación.
- Poner en conocimiento de la Administración autonómica aquellos hechos que tengan repercusión en el procedimiento de adjudicación y ejecución de las inversiones de la Adenda anual tales como las bajas en las adjudicaciones, las modificaciones de los contratos y la existencia de suspensión o causa de extinción de los mismos.
- Asumir todo tipo de compromiso u obligación personal, económica o material que puede resultar del cumplimiento de este Programa, sin que pueda trasladar responsabilidad alguna a la Administración autonómica.

#### *Cuarta.- Pago y justificación.*

Las inversiones se ejecutarán por el Consejo Comarcal con cargo las trasferencias de capital que la Junta de Castilla y León proceda a realizar, una vez aprobada la Adenda.

El pago de la subvención otorgada se hará efectivo previo certificado de adjudicación de la inversión que a tal efecto remita el Secretario del Consejo Comarcal.

Sin perjuicio de lo anterior, antes del 31 de diciembre del ejercicio siguiente al de la adjudicación, el Consejo Comarcal deberá remitir certificación o certificaciones acreditativas de la ejecución de la inversión y las correspondientes facturas debidamente aprobadas por el órgano competente.

Excepcionalmente y previa solicitud del Consejo Comarcal podrá ampliarse dicho plazo acreditando las razones justificativas de la imposibilidad de presentar dicha justificación en el plazo establecido.

Si la Entidad beneficiaria no acredita la ejecución del Programa, aplica la ayuda a fines distintos o incumple las cláusulas establecidas en el presente Convenio, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial procederá a tramitar el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

#### *Quinta.- Publicidad.*

En la ejecución de las obras que se financien se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible un cartel rígido conforme con las características que se detallan en el Anexo del presente Convenio.

Su efectiva colocación deberá acreditarse fehacientemente en el momento de la justificación de la subvención. Podrá realizarse mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación que acredite, por sí o previo informe técnico, su exposición desde el inicio de las obras hasta su recepción.

#### *Sexta.- Vigencia.*

Las previsiones contenidas en el presente convenio tendrán una vigencia de cuatro ejercicios naturales, incluido el año correspondiente al

de la firma del mismo, salvo en lo concerniente a la justificación de la última anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, anualmente se aprobará, en Adenda específica, el detalle de las inversiones a programar.

#### *Séptima.- Rescisión.*

El presente Convenio Específico podrá rescindirse, además de por la extinción del Convenio Marco que le sirve de base, por mutuo acuerdo o por incumplimiento de los términos acordados en el mismo, procediéndose en todo caso a realizar las actuaciones de liquidación previstas legalmente.

Bajo los principios de buena fe y lealtad institucional la rescisión y resolución del Convenio se realizará sin menoscabo del servicio público.

#### *Octava.- Jurisdicción.*

Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no sean resueltas por la Comisión de Colaboración prevista en el Decreto 224/1992, de 23 de diciembre, se resolverán por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad con estas estipulaciones, ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Presidente del Consejo Comarcal  
de El Bierzo,*

Fdo.: RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA

### ANEXO

#### CARACTERÍSTICAS DEL CARTEL RÍGIDO

1.- Para obras con presupuesto igual o superior a 60.000 euros.

##### *Dimensiones:*

Ancho 1 metro.

Altura 1,5 metros dividido en tres recuadros.

##### *Detalle:*

Recuadro 1, de medio metro de altura.

Colores del escudo de la Junta de Castilla y León:

- Líneas del escudo y divisiones de cuarteles: color negro.
- Fondo de cuarteles con las torres: color PANTONE 200C (rojo).
- Corona y torres: color PANTONE 123C (amarillo).
- Leones: color PANTONE 228C (púrpura), sobre fondo blanco.

##### *Tipografía:*

- Para «Junta de Castilla y León»: ERAS DEMI.
- Para «Consejería de Presidencia y Administración Territorial»: Trebuchet MS.

Recuadro 2, de medio metro de altura.

##### *Colores:*

- Fondo: blanco.
- Escudo de la Entidad Local: los propios.
- Texto con el nombre de la Entidad Local: negro.

##### *Tipografía:*

- Texto con el nombre de la Entidad Local: Arial.

Recuadro 3, de medio metro de altura.

##### *Colores:*

- Fondo: blanco.
- Texto con la denominación de la actuación y el importe de la inversión: negro.

##### *Tipografía:*

- Texto con la denominación de la actuación y el importe de la inversión: Arial.

2.- Para obras con presupuesto inferior a 60.000 euros.

Dimensiones:

Formato A0.

Detalle:

Recuadro 1, de un tercio de la altura.

Colores del escudo de la Junta de Castilla y León:

- Líneas del escudo y divisiones de cuarteles: color negro.
- Fondo de cuarteles con las torres: color PANTONE 200C (rojo).
- Corona y torres: color PANTONE 123C (amarillo).
- Leones: color PANTONE 228C (púrpura), sobre fondo blanco.

Tipografía:

- Para «Junta de Castilla y León»: ERAS DEMI.
- Para «Consejería de Presidencia y Administración Territorial»: Trebuchet MS.

Recuadro 2, de un tercio de la altura.

Colores:

- Fondo: blanco.
- Escudo de la Entidad Local: los propios.
- Texto con el nombre de la Entidad Local: negro.

Tipografía:

- Texto con el nombre de la Entidad Local: Arial.

Recuadro 3, de un tercio de la altura.

Colores:

- Fondo: blanco.
- Texto con la denominación de la actuación y el importe de la inversión: negro.

Tipografía:

- Texto con la denominación de la actuación y el importe de la inversión: Arial.

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO, EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN CUATRIENAL DE INVERSIONES.**

*Ejercicio 2004*

<i>Título de la inversión</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Ejecución</i>
Vehículos		
Equipos informáticos		
Fotocopiadora		
Centralita Telefónica CCB		
Centralita Telefónica CAD		
Mamparas		
Casetas Guías		
Acondicionamiento Archivo		
Aparcamiento		
Reservas		
Emisora y GPS		
Mobiliario oficina		
Megafonía salón sesiones		
Acondicionamiento nave parque móvil		
<b>Total</b>	<b>91.128</b>	

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo,*

Fdo.: RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA

**RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio Específico de Colaboración entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo, en materia de Atención a Drogodependientes.**

De conformidad con el artículo 8.º4 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 9 de septiembre de 2004.

*El Director General,*

Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

**ANEXO**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES**

En Ponferrada a 27 de julio de 2004.

DE UNA PARTE: el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, D. Alfonso Fernández Mañueco, con la representación que ostenta en virtud del artículo 26.1 I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DE OTRA PARTE: D. Ricardo González Saavedra, en su condición de Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, actuando en representación del mismo, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo.

**EXPONEN:**

La Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal estiman oportuno y necesario establecer un marco estable de cooperación entre ambas Instituciones que propicie el desarrollo de la autonomía de la Comarca de El Bierzo.

El Convenio Marco de Colaboración de 4 de abril de 2003 establece una serie de medidas que integran el Pacto Local en la Comarca de El Bierzo y que forman un cuadro de compromisos a desarrollar en un horizonte temporal determinado.

Con posterioridad a su firma se han mantenido varias reuniones para consensuar lo que va a ser un Convenio específico que desarrolle la materia de atención a drogodependientes, incluida en el citado Convenio.

Mediante éste, las partes manifiestan su voluntad de dar por cumplido, a satisfacción mutua, el compromiso asumido.

**ESTIPULACIONES:**

*Primera.- Finalidad y Objeto.*

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene como fin el desarrollo del Convenio Marco de Colaboración de 4 de abril de 2003 entre la Comunidad de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo, sobre cooperación económica e institucional y desarrollo competencial de la Comarca de El Bierzo, publicado el 23 de mayo de 2003 en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Específicamente, el presente Convenio, en el ámbito del proceso de descentralización administrativa y fortalecimiento de las entidades locales de Castilla y León, tiene como objeto:

- La financiación de la construcción del Centro de Atención a Drogodependientes, a tenor de la estipulación quinta del Convenio Marco.

- El cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación quinta del Convenio anteriormente citado, respecto al listado de proyectos propios en materia de servicios sociales a drogodependientes.

*Segunda.- Obligaciones de las partes en la financiación de la construcción del Centro de Atención a Drogodependientes.*

1.- La Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se compromete a financiar, mediante subvención directa, la construcción del Centro de Atención a Drogodependientes con cargo a la partida presupuestaria 01.05.912 A 02.760. 63 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con un importe de 300.000 euros, sin asumir ningún otro tipo de compromiso ni obligación personal, económica o material que puede resultar del cumplimiento de este Programa.

2.- Por su parte, el Consejo Comarcal se compromete a:

- Informar a la Administración autonómica del estado de ejecución de la inversión objeto de financiación.
- Poner en conocimiento de la Administración autonómica aquellos hechos que tengan repercusión en el procedimiento de adjudicación y ejecución de la inversión tales como la baja en la adjudicación o la modificación del contrato.
- Asumir todo tipo de compromiso u obligación personal, económica o material que puede resultar del cumplimiento de este Convenio, sin que pueda trasladar responsabilidad alguna a la Administración autonómica.

Mediante la ejecución de las obligaciones descritas en el presente Convenio, las partes manifiestan su voluntad de dar por cumplido, totalmente y a satisfacción mutua, los compromisos asumidos en la estipulación tercera del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo, sobre cooperación económica e institucional y desarrollo competencial de la Comarca de El Bierzo, respecto a la financiación de la construcción del Centro de Atención a Drogodependientes y en la estipulación quinta y Anexo I en relación con los proyectos propios del Consejo Comarcal en materia de drogodependientes.

*Tercera.- Pago y justificación.*

El pago de la subvención otorgada se hará efectivo previo certificado de adjudicación de la obra que a tal efecto remita el Secretario del Consejo Comarcal.

Sin perjuicio de lo anterior, antes del 31 de diciembre del ejercicio siguiente al de la adjudicación, el Consejo Comarcal deberá remitir certificación o certificaciones de obra acreditativas de la ejecución de la inversión y las correspondientes facturas debidamente aprobadas por el órgano competente.

Excepcionalmente y previa solicitud del Consejo Comarcal podrá ampliarse dicho plazo acreditando las razones justificativas de la imposibilidad de presentar dicha justificación en el plazo establecido.

De producirse una baja en el importe de la adjudicación, ésta se aplicará en alguna de las finalidades que siguen, a instancia del Consejo Comarcal y con la conformidad de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial:

- modificaciones del contrato;
- para proveer aquellas incidencias que puedan surgir en la ejecución del proyecto;
- dotaciones específicas del centro.

Si la Entidad beneficiaria no acredita la ejecución del proyecto, aplica la ayuda a fines distintos o incumple las cláusulas establecidas en el presente convenio, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial procederá a tramitar el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

*Cuarta.- Publicidad.*

En la ejecución de la obra que se financia se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible un cartel rígido conforme con las características que se detallan en el Anexo del presente Convenio.

Su efectiva colocación deberá acreditarse fehacientemente en el momento de la justificación de la subvención. Podrá realizarse mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación que acredite, por sí o previo informe técnico, su exposición desde el inicio de las obras hasta su recepción.

*Quinta.- Consolidación de servicios del Centro de Atención a Drogodependientes.*

El Anexo I del Convenio Marco anteriormente citado establece como proyecto propio del Consejo Comarcal, la consolidación de servicios del Centro de Atención a Drogodependientes.

Mediante la ejecución de las obligaciones descritas en la estipulación anterior, las partes manifiestan su voluntad de dar por cumplido, totalmente y a satisfacción mutua, los compromisos asumidos en la estipulación quinta del Convenio Marco, respecto al proyecto propio de consolidación de servicios del Centro de Atención a Drogodependientes que se detalla en el Anexo I del Convenio citado.

*Sexta.- Proyectos de interés mutuo.*

La Administración de la Comunidad, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Consejo Comarcal acuerdan sustituir la creación de un Centro de día y de un Centro de encuentro o emergencia social, incluidos en el Anexo I del Convenio Marco anteriormente citado, por un programa de inserción sociolaboral de drogodependientes y por un programa de emergencia social para toxicómanos socialmente excluidos.

Ambos programas se desarrollarán una vez construido y en funcionamiento el nuevo Centro de Atención a Drogodependientes, fijándose la financiación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y las características y plazos para su desarrollo en el Convenio que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Consejo Comarcal de El Bierzo suscriben anualmente para colaborar en la asistencia a drogodependientes.

Mediante la ejecución de las obligaciones descritas en la presente estipulación, las partes manifiestan su voluntad de dar por cumplido, totalmente y a satisfacción mutua, los compromisos asumidos en la estipulación quinta del Convenio Marco, respecto a los proyectos propios de creación de un Centro de día y de un Centro de encuentro o emergencia social que se detallan en el Anexo I del Convenio citado.

*Séptima.- Vigencia.*

A los efectos de la construcción del Centro de Atención a Drogodependientes, las previsiones contenidas en el presente Convenio se agotarán tras el pago, la justificación y en su caso inspección de la subvención concedida para la construcción del Centro.

*Octava.- Rescisión.*

El presente Convenio Específico podrá rescindirse, además de por la extinción del Convenio Marco que le sirve de base, por mutuo acuerdo o por incumplimiento de los términos acordados en el mismo, procediéndose en todo caso a realizar las actuaciones de liquidación previstas legalmente.

Bajo los principios de buena fe y lealtad institucional la rescisión y resolución del Convenio se realizará sin menoscabo del servicio público.

*Novena.- Jurisdicción.*

Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no sean resueltas por la Comisión de Colaboración prevista en el Decreto 224/1992, de 23 de diciembre, se resolverán por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad con estas estipulaciones, ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Presidente del Consejo Comarcal  
de El Bierzo,*

Fdo.: RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA

## ANEXO

### CARACTERÍSTICAS DEL CARTEL RÍGIDO

*Dimensiones:*

Ancho 2 metros.

Altura 3 metros dividido en tres recuadros.

*Detalle:*

Recuadro 1, de un metro de altura.

Colores del escudo de la Junta de Castilla y León:

- Líneas del escudo y divisiones de cuarteles: color negro.
- Fondo de cuarteles con las torres: color PANTONE 200C (rojo).

- Corona y torres: color PANTONE 123C (amarillo).
  - Leones: color PANTONE 228C (púrpura), sobre fondo blanco.
- Tipografía:
- Para «Junta de Castilla y León»: ERAS DEMI.
  - Para «Consejería de Presidencia y Administración Territorial»: Trebuchet MS.

Recuadro 2, de un metro de altura.

Colores:

- Fondo: blanco.
- Escudo de la Entidad Local: los propios.
- Texto con el nombre de la Entidad Local: negro.

Tipografía:

- Texto con el nombre de la Entidad Local: Arial.

Recuadro 3, de un metro de altura.

Colores:

- Fondo: blanco.
- Texto con la denominación de la actuación y el importe de la inversión: negro.

Tipografía:

- Texto con la denominación de la actuación y el importe de la inversión: Arial.

**RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio Específico de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la realización de prácticas de formación de alumnos en Centros de Personas Mayores dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.**

De conformidad con el artículo 8.º del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA GERENCIA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 9 de septiembre de 2004.

*El Director General,*  
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

#### ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN  
Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO  
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN  
DE ALUMNOS EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES  
DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES  
DE CASTILLA Y LEÓN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio M.º Sáez Aguado, Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León.

Y de otra, D. Fernando Campo Crespo, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Ambos en nombre y representación en que concurren, y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto, el primero debidamente facultado por lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 57/2003, de 8 de mayo por el que se desconcentran competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

#### EXPONEN:

Que dentro de los objetivos y competencias de cada una de las partes se pone de común manifiesto la necesidad de una adecuada formación de los profesionales de los servicios sociales en orden a la consecución de los objetivos establecidos en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales.

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro viene promoviendo Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo para facilitar a personas en situación de desempleo formación en distintas especialidades, entre ellas «Auxiliar de Ayuda a Domicilio».

Que en la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, siendo titular de la Red Pública de centros residenciales propios para Personas Mayores en la Comunidad de Castilla y León; y que teniendo como función, entre otras, la organización, gestión, desarrollo, control e inspección de dichos centros, le corresponde decidir acerca de las actividades que se desarrollen en los mismos en ejecución del presente Convenio.

Por todo lo cual, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes,

#### ESTIPULACIONES:

##### *Primera.- Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración mutua entre ambas instituciones, así como la búsqueda de la preparación especializada en el ámbito de las actividades relacionadas con los servicios sociales y de las prácticas requeridas para la formación de los alumnos que se detallan en la estipulación segunda, así como en el centro señalado en la misma.

##### *Segunda.- Alumnos.*

El presente Convenio afecta a los alumnos de Talleres de Empleo organizados y desarrollados bajo la denominación «Módulo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio» por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Durante la vigencia del Convenio, podrán incorporarse nuevos alumnos, a propuesta del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, previa cumplimiento de tantos modelos recogidos en el Anexo del presente Convenio como alumnos se hayan de incorporar.

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro tramitará los modelos del Anexo a través de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, competente en función de la ubicación del centro objeto de realización de las prácticas.

La Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos evaluará la posibilidad de realización de las prácticas en la Residencia Mixta de Personas Mayores de Miranda de Ebro, dependiente de ella y remitirá a la Gerencia de Servicios Sociales las propuestas que según modelo facilitado en Anexo hayan sido autorizadas.

##### *Tercera.- Consideración de las Prácticas formativas.*

El contenido de las prácticas a realizar por los alumnos será única y exclusivamente de carácter educativo, como parte integrante del Taller de Empleo organizado y desarrollado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro; en consecuencia, la relación que surja de la ejecución del presente Convenio es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto ninguna relación contractual, mercantil, civil o laboral al no concurrir los requisitos que exigen las Leyes, y en absoluto supondrán la incorporación del alumno al ámbito de organización y dirección de la Gerencia de Servicios Sociales, por la cual la Gerencia de Servicios Sociales está exenta de devengar contraprestación económica alguna.

La realización de las prácticas formativas en ningún caso podrá suponer discriminación positiva o negativa para el acceso al empleo público, frente a aquellas personas que no hubiesen efectuado tales prácticas en los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales.

##### *Cuarta.- Periodo de prácticas formativas.*

Los aspectos relativos a la duración, fechas de comienzo, finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas se detallarán en los modelos recogidos en el Anexo.

ANEXO II:  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

3544

Viernes, 28 de abril 1995

B.O.C. y L. - Nº 81

98	Valderías de Bricia	Bricia
99	Vescolides	Losa
100	Villabasil de Losa	Losa
101	Villacián de Losa	Losa
102	Villaescobedo de Valdelucio	Valdelucio
103	Villaescusa de Butrón	Los Altos
104	Villalacre de Losa	Losa
105	Villalambros	Losa
106	Villalba de Losa	Losa
107	Villalta («Tamarizos» y «Unegrilla»)	Los Altos
108	Villaluenga de Losa	Losa
109	Villamediana de Lomas	Bricia
110	Villamezán	Medina-Losa
111	Villano de Losa	Losa
112	Villataras	Losa
113	Villaventín	Losa
114	Villota	Losa
115	Zaballa	Losa
116	Zangández	Tobalina

## PROVINCIA DE PALENCIA

117	Aguilar de Campoo (Vega de Villallano)	La Valdivia
118	Bascones de Valdivia y Comunero de Rebolledo Inera	La Valdivia
119	Berzosilla	La Valdivia
120	Cabria	La Valdivia
121	Canduela	La Valdivia
122	Cuillas del Valle	La Valdivia
123	Elecha de Valdivia	La Valdivia
124	Gama	La Valdivia
125	Lomilla de Aguilar	La Valdivia
126	Mave (Ensayo)	La Valdivia
127	Montoto de Ojeda	La Ojeda
128	Olleros de Paredes Rubias	La Valdivia
129	Pomar de Valdivia y sus Comuneros	La Valdivia
130	Porquera de los Infantes	La Valdivia
131	Pozancos (Ensayo)	La Valdivia
132	Rebolledo de la Inera y Comuneros de Bascones de V.	La Valdivia
133	Respanda de Aguilar	La Valdivia
134	Santa María de Mave-Norte Ctra. Castrejas (Ensayo)	La Valdivia
135	Valdegama (Ensayo)	La Valdivia
136	Valoria de Aguilar	La Valdivia
137	Villacivio (Ensayo)	La Valdivia
138	Villallano	La Valdivia
139	Villarén de Valdivia	La Valdivia

## PROVINCIA DE SORIA

140	Quintanas de Gormaz (Finca «Gormaz») (Ensayo)	Gormaz
-----	---	--------

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN 17 de abril de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal de «El Bierzo» a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la gestión del medio natural.

Habiéndose suscrito con fecha 12 de abril de 1995 Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal de «El Bierzo» a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la gestión del medio natural, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 22/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995

## ACUERDO

Artículo único.- Hacer público el Convenio de Colaboración que como Anexo se adjunta a la presente Orden.

Valladolid, 17 de abril de 1995.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAMBRINA SASTRE

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO COMARCAL DE «EL BIERZO» A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PARA LA GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

En Ponferrada, a 12 de abril de 1995,

## REUNIDOS:

De una parte, don Francisco Jambrina Sastre, en su calidad de Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, debidamente facultado para este acto por la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León y expresamente autorizado para la suscripción por la Junta de Gobierno en su reunión del día 6 de abril de 1995.

De otra parte, doña Rita Prada González, en su condición de Presidenta del Consejo Comarcal de «El Bierzo», autorizada para la firma del presente documento por las disposiciones normativas del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y facultada para ello a través de la Comisión de Gobierno de la citada Entidad Local en la sesión extraordinaria del día 30 de marzo de 1995.

## EXPONEN:

El deseo de cooperar con las Entidades Locales en el ámbito de su territorio, para la ejecución de obras y proyectos relacionados con el Medio Natural.

La necesidad de coordinar sus actuaciones con el fin de contribuir a la realización de dichas obras y servicios.

La delegación de competencias desde la Comunidad Autónoma a las Entidades Locales, considerada en una acepción amplia y en sus distintas formas, viene siendo declarado genéricamente como uno de los instrumentos básicos de profundización democrática y de otorgamiento de identidad a la verdadera esencia de la descentralización territorial del Estado de las Autonomías, o de éstas en favor de los Entes Locales, con el ánimo de encontrar la mayor cercanía de los ciudadanos hacia las Administraciones.

Por ello, y en la consideración de hacer efectivos esos pronunciamientos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, estima no sólo oportuno, sino verdaderamente necesario,

dar un paso adelante en esa descentralización, haciendo realidad las declaraciones formuladas o declaradas formalmente.

Las actuaciones en el medio natural, tanto desde el punto de vista positivo de mejorar sus factores ambientales, como el de la evitación de las agresiones que padece, son la base conceptual en la que se apoya el presente Convenio.

En consecuencia, al efecto de establecer las bases de colaboración entre ambos Organismos, se suscribe el presente Convenio, con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé como figura jurídica la encomienda de gestión, al tratarse de órganos y entidades de distintas Administraciones, evitando, en cualquier caso, el procedimiento más traslativo en una disposición normativa de rango adecuado, pues no consiste en la transferencia ni de la titularidad ni del ejercicio de las competencias. Por tanto, se materializa el presente Convenio en base a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES:

*Primera.*— El objeto del presente Convenio es la programación conjunta de actuaciones y obras a realizar en el medio natural de los términos municipales de la Comarca de «El Bierzo» (León) así como la encomienda de los trabajos que en ejecución de dicha programación se han de realizar en el ámbito propio de la forestación, el tratamiento selvícola, las adecuaciones recreativas, la prevención y la extinción de incendios forestales, en los términos previstos en las cláusulas siguientes:

Todo ello dentro de los límites presupuestarios que a tal efecto se encuentran consignados en los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para la citada Comarca y siempre desde la planificación forestal de la provincia de León, aprobada ésta por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán utilizarse otros recursos provenientes de distintos planes y Administraciones siempre que sean de titularidad del Consejo Comarcal de «El Bierzo» tales como:

- Los europeos de reforestación en montes.
- Los europeos para la reforestación de las cabeceras de las cuencas hidrográficas.
- Los nacionales de reforestación y prevención de incendios.
- Los de los planes de mejora de los propios montes.
- Los específicos de la Comunidad Autónoma.
- Los del PAPIF, y otros similares
- Los aportados por las distintas Entidades Locales de la Comarca.

*Segunda.*— En cualquier tipo de obra o servicio, a realizar en el término municipal de la Comarca de «El Bierzo», relacionada con el Medio Natural, ambas partes se comprometen a las siguientes actuaciones:

A) Serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León:

- 1) Redacción de proyectos de ejecución de la obra que se pretenda realizar, en el marco específico de garantizar la función social del monte y la utilidad pública del mismo.
- 2) Aportación de la Dirección Técnica para la ejecución material de la obra, como un acto propio de la gestión de los montes encomendada estatutariamente a esta Administración Autónoma.
- 3) Abono de las cantidades correspondientes a las certificaciones que se vengán produciendo por la ejecución de la obra en cuestión hasta la recepción y liquidación definitiva de la obra.

B) Serán de cuenta del Consejo Comarcal de «El Bierzo», en los montes de su demarcación geográfica:

- Proponer todo tipo de actuaciones y medios a realizar en el medio natural de la Comarca, así como los criterios de prioridad dentro de la política regional global de medio ambiente.

- Ejecutar las obras por la propia Administración Local o efectuar la contratación de las obras o servicios mencionados, mediante los sistemas de adjudicación previstos en la legislación de régimen local y en su Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En ningún caso podrán realizarse los modificados, complementarios o adicionales sin autorización previa de la Administración Autónoma.

- Redacción de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente de contratación.

*Tercera.*— El Consejo Comarcal de «El Bierzo» queda subrogado en la posición de empleadora del personal laboral fijo discontinuo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el sector de montes y con destino o puesto de trabajo en el ámbito territorial de la citada Comarca relacionados en el Anexo I, durante la vigencia del presente Convenio, y en todos los derechos y obligaciones dimanantes de las relaciones laborales que la Administración Autónoma mantiene con dichos trabajadores de conformidad con lo que establece el artículo 44 del Estatuto de Trabajadores, y con sometimiento expreso al Convenio Colectivo del personal laboral fijo de la Comunidad de Castilla y León, y demás legislación laboral de aplicación.

Dichos trabajadores de montes actuarán bajo el mando y supervisión directa del personal designado por el Consejo.

Asimismo, la Junta de Castilla y León pone a disposición del Consejo Comarcal de «El Bierzo» los medios materiales relacionados en el Anexo II de que dispone actualmente para la ejecución del contenido del presente Convenio.

*Cuarta.*— Durante la ejecución de obras y servicios que se realicen, en virtud del presente Convenio, el Consejo Comarcal de «El Bierzo», tendrá la obligación de poner todo el personal que por razón de la ejecución del mismo tenga a su servicio, en trabajos de extinción de incendios forestales, cualquiera que sea la esfera en que se produzcan éstos. En estos casos serán los funcionarios de la Junta de Castilla y León adscritos a estas funciones quienes realicen la coordinación de todos los trabajos para garantizar la agilidad y la eficiencia en la extinción de los mismos.

*Quinta.*— Ambas partes se comprometen a facilitarse mutuamente cuantos datos e información les sea necesaria para la realización de las actuaciones descritas en la estipulación segunda.

*Sexta.*— Se constituirá para la programación, vigilancia y control de este Convenio una Comisión, de carácter mixto en su composición, representativa e igualitaria en la participación de los firmantes. Para cada trabajo concreto en cada término municipal afectado por la realización de obras de tratamiento, selvícola, se incorporará un miembro, al menos, que represente a ese municipio y designado por el Pleno de la Corporación donde radique el monte de utilidad pública objeto de las obras. Mediante el oportuno reglamento de régimen interno se regularán la constitución, funciones y convocatorias del citado órgano de interpretación y control, y en tanto ese reglamento de funcionamiento no sea desarrollado se estará a lo previsto en el Título Primero de la Ley 30/1992 sobre composición y funcionamiento de los órganos colegiados, ostentando la Presidencia el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, acutando como Secretario y el Jefe de Sección del Régimen Jurídico del Medio Natural.

*Séptima.*— A propuesta del Presidente de la Comisión de Seguimiento, o de un número de miembros que represente al menos la cuarta parte de su composición, y en todo caso durante el último trimestre de cada ejercicio económico comunitario, deberán programarse las actuaciones concretas para la Comarca de «El Bierzo», en cuanto a su ubicación física, prioridad de las actuaciones y presupuesto estimado de las mismas, con el fin de ser elevadas las citadas propuestas a la Dirección General del Medio Natural de la Consejería para su estudio, aprobación, en su caso, y puesta en funcionamiento.

*Octava.*— Consecuentemente con la participación del Consejo Comarcal de «El Bierzo» en la programación conjunta de obras y

3546

Viernes, 28 de abril 1995

B.O.C. y L. - N.º 81

actuaciones en el medio natural, se procurará que esta Entidad se encuentre representada en la Comisión Provincial de Montes, así como en los órganos de gestión de los espacios naturales de la Comarca cuando éstos sean declarados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1991 de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

*Novena.*— El presente Convenio extenderá su vigencia hasta la finalización de las obras programadas de común acuerdo por las partes, y en todo caso se extinguirá si fuese avocada la gestión encomendada a las Entidades Locales por la Junta de Castilla y León, entendiéndose, en este caso, que la extinción del Convenio determinará la reversión de los elementos personales y materiales a la situación previa a la suscripción de este Convenio.

*Décima.*— En el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio se constituirá la Comisión de Seguimiento antedicha para llevar a cabo la programación conjunta de actividades para 1995.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en la fecha y localidad que se reseña en el encabezamiento.

*El Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio,*

Fdo.: FRANCISCO JAMBRINA SASTRE

*La Presidenta del Consejo  
Comarcal de «El Bierzo»,*  
Fdo.: RITA PRADA GONZÁLEZ

## ANEXO I

## PERSONAL

ORDEN PUESTO	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	EQUIPO DE TRABAJO
1 CONDUCTOR 9 MESES	RODRIGUEZ PEREZ	LUIS EMILIO	10033666 P	BRI-VEGA ESPINAREDA
2 PEON 9 MESES	DONIS GONZALEZ	ALVARO	10076569 Q	BRI-VEGA ESPINAREDA
3 PEON 9 MESES	FERNANDEZ LOPEZ	JOVINO	10070892 C	BRI-VEGA ESPINAREDA
4 PEON 9 MESES	MARTINEZ RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	10017300 H	BRI-VEGA ESPINAREDA
5 PEON 9 MESES	PEREZ ABELLA	JOSE	10072151 Z	BRI-VEGA ESPINAREDA
6 PEON 3 MESES	GUERRERO MARTINEZ	RAFAEL	71498490 T	BRI-VEGA ESPINAREDA
7 PEON 3 MESES	LOPEZ GONZALEZ	LUIS ANGEL	10072100 D	BRI-VEGA ESPINAREDA
8 PEON 3 MESES	LOPEZ MAURIZ	ISIDRO	71498719 E	BRI-VEGA ESPINAREDA
9 PEON 3 MESES	PONCELAS GONZALEZ	BENIGNO	10070831 M	BRI-VEGA ESPINAREDA
10 PEON 3 MESES	PONCELAS MARTINEZ	PEDRO	10082917 Q	BRI-VEGA ESPINAREDA
11 PEON 3 MESES	TALADRIZ DONIS	JESUS CASIANO	10082149 F	BRI-VEGA ESPINAREDA
12 CONDUCTOR 3 MESES	BODELON ASTORGANO	VALENTIN	10049111 C	CRR-PONFERRADA
13 PEON 3 MESES	GONZALEZ JUAN	JOSE	10084901 E	CRR-PONFERRADA
14 PEON 3 MESES	LOPEZ IGLESIAS	EDUARDO	10056336 T	CRR-PONFERRADA
15 CONDUCTOR 3 MESES	SAN JUAN GARCIA	ROBERTO	10025171 T	CRR-PONFERRADA
16 CONDUCTOR 3 MESES	BLANCO GUERRA	ARTURO	10062166 B	CRR-VEGA ESPINAREDA
17 CONDUCTOR 3 MESES	BLANCO MAROTE	ANDRES	10042309 A	CRR-VEGA ESPINAREDA
18 PEON 3 MESES	JUAN GONZALEZ	ARSENIO	10017564 Y	CRR-VEGA ESPINAREDA
19 CONDUCTOR 3 MESES	GARCIA ALVAREZ	PJO	10016509 D	CRR-VILLAFRANCA
20 PEON 3 MESES	GARCIA CEREZO	JOSE	10067623 V	CRR-VILLAFRANCA

## TOTAL DE PERSONAL

1 CONDUCTOR 9 MESES  
4 PEONES 9 MESES  
10 PEONES 3 MESES  
5 CONDUCTORES 3 MESES

## ANEXO II

## MATERIAL Y OBRAS

ORDEN EQUIPO DE TRABAJO	VEHICULO	MATRICULA	EMISORA	NUMERO
1 BRIGADA-VEGA ESPINAREDA	T.T. NISSAN 9P	LE-8857-U	MIDLAN	69467
2 MOTOBOMBA-PONFERRADA	CARROCETA IPV	PMM-1278-F	MIDLAN	570330
3 MOTOBOMBA-VEGA ESPINAREDA	CARROCETA IPV	PMM-0802-F	TELTRONIC	720025
4 MOTOBOMBA-VILLAFRANCA	CARROCETA IPV	PMM-0471-F	ITT	S/N
Y demás elementos auxiliares para la extinción material del fuego.			INDELEC	730011

NOTA: No se preven obras con cargo al PAPIF.

CONSEJERÍA DE SANIDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de abril de 1995, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se renueva la acreditación de centros y servicios de atención a toxicómanos.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 1988 de la extinta Consejería de Cultura y Bienestar Social de la

Junta de Castilla y León, por la que se regula la acreditación de centros y servicios de atención a toxicómanos, y previa solicitud de la Entidad e Informe del Comisionado Regional para la Droga,

DISPONGO:

*Artículo único.*— Renovar la acreditación por un período de 3 años como centros de día de atención a toxicómanos a:

M.º Orden 82/001

## ANEXO III:

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADESACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN  
SITUACIÓN O RIESGO DE DESAMPARO Y APOYO  
A FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACIÓN  
DE RIESGO SOCIAL

Valladolid, a 16 de abril de 1998.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De otra parte, la Ilma. Sra. D.ª Rita Prada González, Presidenta del Consejo Comarcal de EL BIERZO.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud del Art. 4 aptdo. 2 de la Ley 2/95, de 6 de abril, de creación de la Gerencia de Servicios Sociales, modificado por la Ley 11/97, de 26 de diciembre de Medidas Económicas Fiscales y Administrativas.

El segundo, también en nombre y representación en que concurre con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991 de 14 de marzo, por la que crea y regula la Comarca del Bierzo.

## EXPONEN

El Decreto 13/90 de 27 de enero desarrolla el Sistema de Acción Social y establece los mecanismos de colaboración entre la Administración Autonómica y Local, considerando el instrumento jurídico más adecuado.

La Ley 1/91 de 14 de marzo por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, establece que ejercerá competencias en materia de Servicios Sociales.

Que el Decreto de Protección de Menores de Castilla y León, así como la Planificación Regional, establece el Apoyo de la Familia como la medida prioritaria en la protección de menores, y el trabajo con estas familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social.

Que la Comunidad Autónoma tiene firmado un Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de programas de apoyo a familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social en el que participa el Consejo Comarcal del Bierzo desde 1997, siendo por la especificidad de la prestación, la única entidad formada y especializada en los términos y condiciones que se requiere.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

*PRIMERA.-* Objeto del Acuerdo.

Constituye el objeto del presente Acuerdo, regular la colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con la Entidad firmante en:

1.- Proteger a la infancia mediante la coordinación de casos, incluyendo actuaciones de recepción, investigación, evaluación, apoyo a la toma de decisiones e intervención.

2.- Preservar la integridad de las familias desfavorecidas en situación de riesgo social con hijos/as con expediente de protección, para evitar su separación, o conseguir el regreso a su casa si estuvieran separados de los padres por motivos protectores, mediante la intervención psicosocial y educativa con las familias.

*SEGUNDA.-* Aportación de la Entidad Local Comarca del Bierzo.

La Entidad Local se obliga a realizar las actuaciones correspondientes de justificación del anticipo y del total de la subvención concedida en los términos que más adelante se mencionarán y a la realización del Programa de Protección a la Infancia y Prevención y Apoyo a Familias en la Comarca del Bierzo.

La realización del Programa se hará mediante la formación de un equipo compuesto por 2 psicólogos a jornada completa, dos técnicos medios (trabajadores sociales) a jornada completa y 4 técnicos medios (educadores) a media jornada, que se encargará de las actuaciones referidas en el Anexo I del presente Convenio.

La Entidad Local de la Comarca del Bierzo aportará a la realización del Programa, como medios materiales, los locales en los que se ubique el equipo del mismo, los gastos corrientes y derivados de desplazamiento del personal y el apoyo administrativo (un auxiliar).

En cualquier caso, este Programa se hará en coordinación y bajo la supervisión de la Sección de Protección a la Infancia de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León. A estos efectos, la Entidad Local redactará un reglamento de funcionamiento del equipo que vaya a actuar el programa, reglamento que será aprobado por la Gerencia de Servicios Sociales.

Así mismo la Entidad Local, en orden al buen funcionamiento técnico y administrativo de los servicios concertados se compromete a admitir y facilitar el asesoramiento y coordinación del personal de la Gerencia Territorial, poniendo a su disposición la información y documentación que se estime oportuna.

Finalmente en la publicidad que se haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio se hará constar expresamente que éstas se realizan a través de la colaboración establecida con la Gerencia de Servicios Sociales.

**TERCERA.-** Aportación de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

La aportación de la Gerencia de Servicios Sociales financiará las actuaciones del Programa y en particular la contratación por parte de la Entidad Local de 2 técnicos superiores (Psicólogos) a jornada completa, 2 técnicos medios (Trabajadores Sociales) a jornada completa, y 4 técnicos medios (Educadores) a media jornada.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Administración Autónoma de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

La aportación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para el periodo comprendido durante el año 1998 será de 21.114.000,- ptas. (veintiún millones ciento catorce mil pesetas), y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.21.067.461.00 y 05.21.067.465.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1998, correspondiéndoles respectivamente 14.114.000,- ptas. y 7.000.000,- ptas., a cada una de ellas.

**CUARTA.-** Pago y justificación de las aportaciones económicas de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

1.- El pago de las aportaciones económicas de la Junta de Castilla y León se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y en las normas legales que modifiquen, en su caso, dicho precepto, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1998.

A la firma del Acuerdo se anticipará hasta el 70% y una vez justificado el gasto correspondiente a la totalidad de la subvención concedida, se procederá al abono del resto no anticipado.

2.- Previo al cobro del anticipo, o en su caso, de cualquier otra cantidad con cargo a la subvención concedida, el beneficiario de la subvención habrá de acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos legalmente previstos.

3.- La justificación de la subvención por la Entidad Local se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del ingreso en su contabilidad de la cantidad percibida.

b) Estado de ingresos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo del Programa debidamente relacionados firmado por el Secretario o intervector con el conforme del presidente de la corporación.

c) Certificado del Secretario de la Entidad Local, con el conforme del Presidente, acredite el destino de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

4.- La justificación del importe no anticipado se efectuará con carácter previo a su pago mediante la aportación de la documentación prevista en el apartado b) del párrafo anterior. Recibida la totalidad de la ayuda la Entidad Local remitirá en el plazo de 15 días hábiles la documentación señalada en el apartado a) y c) referida al importe no anticipado.

5. La Entidad Local habrá de presentar para la liquidación de la subvención los documentos justificativos referidos anteriormente hasta el 31 de enero de 1999.

Transcurrido el plazo fijado sin haber presentado los documentos justificativos requeridos, se procederá de inmediato a la cancelación del importe pertinente de la subvención concedida, pudiendo exigirse el reintegro de las cantidades satisfechas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción.

6.- En cualquier caso la Entidad Local aportará además a la Gerencia Territorial antes del 31 de enero de 1999 los siguientes documentos:

a) Cuenta de ingresos y gastos cerrada a 31 de diciembre de 1998 del Programa subvencionado.

b) Memoria anual del Programa.

7.- Al amparo de lo que determina el artículo 122.2 n) de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, las subvenciones concedidas podrán ser objeto de modificación y revisión.

8.- En todo caso, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que estime conveniente para verificar el destino dado a la subvención percibida por la Entidad Local.

**QUINTA.-** Período de vigencia

El presente Convenio extenderá su vigencia durante el año 1998 sin perjuicio de mantener mutua colaboración en próximos ejercicios y dentro de los objetivos y actividades que la Junta de Castilla y León adopte para los diferentes sectores sociales, en desarrollo de lo establecido en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que así se conviniese por las partes intervinientes y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Acuerdo, en lugar y fecha al principio indicados.

Por la Gerencia de Servicios Sociales

Fdo.: *Jose Manuel Fernández Santiago*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Por el Consejo Comarcal del Bierzo,

Fdo.: *Rita Prada González*  
PRESIDENTA DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

## ANEXO

FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, DE PREVENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS EN LA COMARCA DEL BIERZO

## I. FUNCIONES DEL EQUIPO:

A. COORDINACIÓN DE EQUIPO, uno de los psicólogos.

1. Impulsar y controlar la aplicación de la normativa sobre protección a la Infancia.

2. Favorecer el trabajo en equipo y la participación, y transmitir información en todos los sentidos.

3. Distribuir tareas y establecer objetivos con el personal adscrito a su equipo.

4. Evaluar las necesidades y el funcionamiento del equipo.

5. Apoyo a los compañeros de equipo, en todas sus tareas con los menores y sus familias en todas las fases, en actuaciones de su especialidad.

## B. TRABAJO DE CASO

## 1. Sectorización

a) El ámbito territorial de actuación del equipo será el de la Comarca del Bierzo, atendiendo a todos los casos de protección cuyas familias biológicas o menores que residan en o transiten por dicha Comarca.

b) Los casos de menores serán distribuidos entre los coordinadores de caso según una regla que permita la atención global a un subsector del territorio.

## 2. Tareas en la Coordinación de casos

a) Trabajo de coordinación de caso con menores de protección incluyendo el seguimiento del trabajo con familia y prevención y la elaboración de informes de valoración, orientación y seguimiento.

b) Trabajo de coordinación de caso con menores infractores, incluyendo el seguimiento del trabajo con la familia y con el menor, y actividades de prevención.

c) Conocimiento y actualización del inventario de recursos y necesidades del sector.

d) Colaboración en la valoración de solicitudes de adopción, a requerimiento del órgano competente para la valoración de la misma.

e) Elaboración de estadísticas de actividad.

f) Participar en las Comisiones de Valoración de caso, en los términos legalmente previstos.

## C. INTERVENCIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS

## 1. Psicólogo/a

Coordinación de todas las intervenciones de apoyo a las familias.

Intervenciones y evaluaciones psicológicas con la familia, el niño o la niña, y su red social.

Supervisión y apoyo a los educadores.

Formación continuada a los educadores en habilidades y técnicas que puedan mejorar su trabajo.

## 2. Educador/a

Intervenciones y evaluaciones educativas con la familia, el niño o la niña, y su red social.

## II. ÁREA ADMINISTRATIVA

A. Preparación y mecanización de expedientes.

B. Elaboración de listados y estadísticas de los datos mecanizados.

C. Realizar los trámites administrativos.

D. Control de la actualización de registros realizadas por la Gerencia Territorial.

E. Control y actualización de archivos.

A través del técnico correspondiente de la Sección de Protección a la Infancia se efectuará la recogida de información, así como las propuestas a realizar respecto a sus casos.

ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE DESAMPARO Y APOYO A FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

Valladolid, a 15 de abril de 1999.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De otra parte, la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Rita Prada González, Presidenta del Consejo Comarcal de EL BIERZO.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud del Art. 4 aptdo. 2 de la Ley 2/95, de 6 de abril, de creación de la Gerencia de Servicios Sociales, modificado por la Ley 11/97, de 26 de diciembre de Medidas Económicas Fiscales y Administrativas.

El segundo, también en nombre y representación en que concurre con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991 de 14 de marzo, por la que crea y regula la Comarca del Bierzo.

### EXPONEN

El Decreto 13/90 de 27 de enero desarrolla el Sistema de Acción Social y establece los mecanismos de colaboración entre la Administración Autonómica y Local, considerando el instrumento jurídico más adecuado.

La Ley 1/91 de 14 de marzo por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, establece que ejercerá competencias en materia de Servicios Sociales.

Que el Decreto de Protección de Menores de Castilla y León, así como la Planificación Regional, establece el Apoyo de la Familia como la medida prioritaria en la protección de menores, y el trabajo con estas familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social.

Que la Comunidad Autónoma tiene firmado un Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de programas de apoyo a familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social en el que participa el Consejo Comarcal del Bierzo desde 1997, siendo por la especificidad de la prestación, la única entidad formada y especializada en los términos y condiciones que se requiere.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### *PRIMERA.*- Objeto del Acuerdo.

Constituye el objeto del presente Acuerdo, regular la colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con la Entidad firmante en:

1.- Proteger a la infancia mediante la coordinación de casos, incluyendo actuaciones de recepción, investigación, evaluación, apoyo a la toma de decisiones e intervención.

2.- Preservar la integridad de las familias desfavorecidas en situación de riesgo social con hijos/as con expediente de protección, para evitar su separación, o conseguir el regreso a su casa si estuvieran separados de los padres por motivos protectores, mediante la intervención psicosocial y educativa con las familias.

#### *SEGUNDA.*- Aportación de la Entidad Local Comarca del Bierzo.

La Entidad Local se obliga a realizar las actuaciones correspondientes de justificación del anticipo y del total de la subvención concedida en los términos que más adelante se mencionarán y a la realización del Programa

de Protección a la Infancia y Prevención y Apoyo a Familias en la Comarca del Bierzo.

La realización del Programa se hará mediante la formación de un equipo compuesto por 2 psicólogos a jornada completa, dos técnicos medios (trabajadores sociales) a jornada completa y 4 técnicos medios (educadores) a media jornada, que se encargará de las actuaciones referidas en el Anexo I del presente Convenio.

La Entidad Local de la Comarca del Bierzo aportará a la realización del Programa, como medios materiales, los locales en los que se ubique el equipo del mismo, los gastos corrientes y derivados de desplazamiento del personal y el apoyo administrativo (un auxiliar).

En cualquier caso, este Programa se hará en coordinación y bajo la supervisión de la Sección de Protección a la Infancia de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León. A estos efectos, la Entidad Local redactará un reglamento de funcionamiento del equipo que vaya a actuar el programa, reglamento que será aprobado por la Gerencia de Servicios Sociales.

Así mismo la Entidad Local, en orden al buen funcionamiento técnico y administrativo de los servicios concertados se compromete a admitir y facilitar el asesoramiento y coordinación del personal de la Gerencia Territorial, poniendo a su disposición la información y documentación que se estime oportuna.

Finalmente en la publicidad que se haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio se hará constar expresamente que éstas se realizan a través de la colaboración establecida con la Gerencia de Servicios Sociales.

#### *TERCERA.*- Aportación de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

La aportación de la Gerencia de Servicios Sociales financiará las actuaciones del Programa y en particular la contratación por parte de la Entidad Local de 2 técnicos superiores (Psicólogos) a jornada completa, 2 técnicos medios (Trabajadores Sociales) a jornada completa, y 4 técnicos medios (Educadores) a media jornada.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Administración Autonómica de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

La aportación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para el período comprendido durante el año 1999 será de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESETAS (21.494.052.-ptas) y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.21.067.461.00 y 05.21.067.465.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1999, correspondiéndoles respecti-

vamente 10.794.052,- ptas. y 10.700.000,- ptas., a cada una de ellas.

**CUARTA.-** Pago y justificación de las aportaciones económicas de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

1.- El pago de las aportaciones económicas de la Junta de Castilla y León se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y en las normas legales que modifiquen, en su caso, dicho precepto, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999.

A la firma del Acuerdo se anticipará hasta el 70% y una vez justificado el gasto correspondiente a la totalidad de la subvención concedida, se procederá al abono del resto no anticipado.

2.- De Acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto 61/97, de 20 de marzo, esta Entidad se encuentra exenta de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- La justificación de la subvención por la Entidad Local se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Estado de obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes al desarrollo del Programa de actividades y de los gastos de mantenimiento subvencionados, debidamente relacionados firmado por el Secretario o Interventor con el conforme del Presidente de la Corporación.

b) Certificación del Secretario de la Entidad Local, con el conforme del Presidente, que acredite el destino de la subvención a la finalidad para la que se concedió, conteniendo además, la indicación acerca de si ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

4.- La Entidad Local habrá de presentar para la liquidación de la subvención los documentos justificativos referidos anteriormente hasta el 3 de diciembre de 1999.

No obstante, si por causas excepcionales no pudieran presentar la documentación en dicho plazo, deberá solicitar una prórroga, con un mes de antelación a la expiración del mismo, señalando los motivos que la justifican y el período de ampliación del plazo.

Si no hubiera recaído resolución expresa en el término de veinte días naturales desde la presentación de la solicitud de prórroga, se entenderá estimada por el tiempo máximo permitido en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo fijado sin haber presentado los documentos justificativos requeridos, se procederá de

inmediato a la cancelación de la subvención concedida, y al reintegro de las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

5.- En cualquier caso la Entidad Local aportará además a la Gerencia Territorial antes del 31 de enero del 2000 los siguientes documentos:

a) Cuenta de ingresos y gastos cerrada a 31 de diciembre de 1999 del Programa subvencionado.

b) Memoria anual del Programa.

7.- Al amparo de lo que determina el artículo 122.2 n) de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla León, las subvenciones concedidas podrán ser objeto de modificación y revisión.

8.- En todo caso, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que estime conveniente para verificar el destino dado a la subvención percibida por la Entidad Local.

**QUINTA.-** Período de vigencia.

El presente Convenio extenderá su vigencia durante el año 1999 sin perjuicio de mantener mutua colaboración en próximos ejercicios y dentro de los objetivos y actividades que la Junta de Castilla y León adopte para los diferentes sectores sociales, en desarrollo de lo establecido en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que así se conviniese por las partes intervinientes y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Acuerdo, en lugar y fecha al principio indicados.

Por la Gerencia de Servicios Sociales

Fdo.: *Jose Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES  
(Decreto 2/1998, de 8 de enero)

Por el Consejo Comarcal del Bierzo,

Fdo.: *Rita Prada González*

PRESIDENTA DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN  
SITUACIÓN O RIESGO DE DESAMPARO Y APOYO  
A FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACIÓN  
DE RIESGO SOCIAL

Valladolid, a 1 de junio de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social y

Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal de EL BIERZO.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud del Art. 4 aptdo. 2 de la Ley 2/95, de 6 de abril, de Creación de la Gerencia de Servicios Sociales, modificado por la Ley 11/97, de 26 de diciembre de Medidas Económicas Fiscales y Administrativas.

El segundo, también en nombre y representación en que concurre con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991 de 14 de marzo, por la que crea y regula la Comarca del Bierzo.

#### EXPONEN

El Decreto 13/90 de 27 de enero desarrolla el Sistema de Acción Social Y establece los mecanismos de colaboración entre la Administración Autonómica y Local, considerando el instrumento jurídico más adecuado.

La Ley 1/91 de 14 de marzo por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, establece que ejercerá competencias en materia de Servicios Sociales.

Que el Decreto de Protección de Menores de Castilla y León, así como la Planificación Regional, establece el Apoyo de la Familia como la medida prioritaria en la protección de menores, y el trabajo con estas familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social.

Que la Comunidad Autónoma tiene firmado un Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de programas de apoyo a familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social en el que participa el Consejo Comarcal del Bierzo desde 1997, siendo por la especificidad de la prestación, la única entidad formada y especializada en los términos y condiciones que se requiere.

Dejar constancia que el Acuerdo se produce en base a la subvención directa concedida por la Junta de Consejeros con fecha 1 de junio de 2000.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

*PRIMERA.-* Objeto del Acuerdo.

Constituye el objeto del presente Acuerdo establecer durante el presente ejercicio las condiciones y requisitos de justificación de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 1 de junio de 2000 con la Entidad firmante en:

1.- Proteger a la infancia mediante la coordinación de casos, incluyendo actuaciones de recepción, investigación, evaluación, apoyo a la toma de decisiones e intervención.

2.- Preservar la integridad de las familias desfavorecidas en situación de riesgo social con hijos/as con expediente de protección, para evitar su separación, o conseguir el regreso a su casa si estuvieran separados de los padres por motivos protectores, mediante la intervención psicosocial y educativa con las familias.

*SEGUNDA.-* Obligaciones de la Entidad Local Comarca del Bierzo.

La Entidad Local se obliga a realizar las actuaciones correspondientes de justificación del anticipo y del total de la subvención concedida en los términos que más adelante se mencionarán y a la realización del Programa de Protección a la Infancia y Prevención y Apoyo a Familias en la Comarca del Bierzo.

La realización del Programa se hará mediante la formación de un equipo compuesto por 2 psicólogos a jornada completa, dos técnicos medios (trabajadores sociales) a jornada completa y 4 técnicos medios (educadores) a media jornada, que se encargará de las actuaciones incluidas en el programa.

La Entidad Local de la Comarca del Bierzo aportará a la realización del Programa, como medios materiales, los locales en los que se ubique el equipo del mismo, los gastos corrientes y derivados de desplazamiento del personal y el apoyo administrativo (un auxiliar).

En cualquier caso, este Programa se hará en coordinación y bajo la supervisión de la Sección de Protección a la Infancia de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León. A estos efectos, la Entidad Local redactará un reglamento de funcionamiento del equipo que vaya a actuar el programa, reglamento que será aprobado por la Gerencia de Servicios Sociales.

Así mismo la Entidad Local, en orden al buen funcionamiento técnico y administrativo de los servicios concertados se compromete a admitir y facilitar el asesoramiento y coordinación del personal de la Gerencia Territorial, poniendo a su disposición la información y documentación que se estime oportuna.

Finalmente en la publicidad que se haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio se hará constar expresamente que éstas se realizan a través de la colaboración establecida con la Gerencia de Servicios Sociales.

*TERCERA.-* Aportación de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

La aportación de la Gerencia de Servicios Sociales financiará las actuaciones del Programa y en particular la contratación por parte de la Entidad Local de 2 técnicos

superiores (Psicólogos) a jornada completa, 2 técnicos medios (Trabajadores Sociales) a jornada completa, y 4 técnicos medios (Educadores) a media jornada.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Administración Autonómica de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

La aportación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para el período comprendido durante el año 2000 será de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.-ptas) y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 05.21.067.461.00 y 05.21.067.465.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2000, correspondiéndoles respectivamente 12.500.000,- ptas., a cada una de ellas.

*CUARTA.-* Pago y justificación de las aportaciones económicas de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

1.- El pago de las aportaciones económicas de la Junta de Castilla y León se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y en las normas legales que modifiquen, en su caso, dicho precepto, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2000.

A la firma del Acuerdo se anticipará hasta el 70% y una vez justificado el gasto correspondiente a la totalidad de la subvención concedida, se procederá al abono del resto no anticipado.

2.- De Acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto 61/97, de 20 de marzo, esta Entidad se encuentra exenta de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- La justificación de la subvención por la Entidad Local se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Estado de obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes al desarrollo del Programa de actividades y de los gastos de mantenimiento subvencionados, debidamente relacionados firmado por el Secretario o Interventor con el conforme del Presidente de la Corporación.

b) Certificación del Secretario de la Entidad Local, con el conforme del Presidente, que acredite el destino de la subvención a la finalidad para la que se concedió, conteniendo además, la indicación acerca de si ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

4.- La Entidad Local habrá de presentar para la liquidación de la subvención los documentos justificativos referidos anteriormente hasta el 3 de diciembre de 2000.

No obstante, si por causas excepcionales no pudieran presentar la documentación en dicho plazo, deberá solicitar una prórroga, con un mes de antelación a la expiración del mismo, señalando los motivos que la justifican y el período de ampliación del plazo.

Si no hubiera recaído resolución expresa en el término de veinte días naturales desde la presentación de la solicitud de prórroga, se entenderá estimada por el tiempo máximo permitido en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo fijado sin haber presentado los documentos justificativos requeridos, se procederá de inmediato a la cancelación de la subvención concedida, y al reintegro de las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

5.- En cualquier caso la Entidad Local aportará además a la Gerencia Territorial antes del 31 de enero del 2001 los siguientes documentos:

a) Cuenta de ingresos y gastos cerrada a 31 de diciembre de 2000 del Programa subvencionado.

b) Memoria anual del Programa.

6.- Al amparo de lo que determina el artículo 122.2 n) de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla León, las subvenciones concedidas podrán ser objeto de modificación y revisión.

7.- En todo caso, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que estime conveniente para verificar el destino dado a la subvención percibida por la Entidad Local.

*QUINTA.-* Período de vigencia.

El presente Convenio extenderá su vigencia durante el año 2000 sin perjuicio de mantener mutua colaboración en próximos ejercicios y dentro de los objetivos y actividades que la Junta de Castilla y León adopte para los diferentes sectores sociales, en desarrollo de lo establecido en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que así se conviniese por las partes intervinientes y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

*SEXTA.-* Jurisdicción competente.

De los litigios que se susciten en la aplicación del presente Convenio conocerá la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Acuerdo, en lugar y fecha al principio indicados.

Por la Gerencia de Servicios Sociales

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Por el Consejo Comarcal del Bierzo,

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN  
SITUACIÓN O RIESGO DE DESAMPARO Y APOYO  
A FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACIÓN  
DE RIESGO SOCIAL

Valladolid, a 28 de junio de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social y Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal de EL BIERZO.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud del Art. 4 aptdo. 2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, de creación de la Gerencia de Servicios Sociales.

El segundo, también en nombre y representación en que concurre con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991 de 14 de marzo, por la que crea y regula la Comarca del Bierzo.

EXPONEN

El Decreto 13/1990 de 27 de enero desarrolla el Sistema de Acción Social y establece los mecanismos de colaboración entre la Administración Autonómica y Local, considerando el instrumento jurídico más adecuado.

La Ley 1/1991 de 14 de marzo por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, establece que ejercerá competencias en materia de Servicios Sociales.

Que el Decreto 57/1988 de 7 de abril de Protección de Menores de Castilla y León, así como la Planificación Regional, establece el apoyo a familia como la medida

prioritaria en la protección de menores, y el trabajo con estas familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social, así como el tratamiento a menores infractores.

Que la Comunidad Autónoma tiene firmado un Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de programas de apoyo a familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social en el que participa el Consejo Comarcal del Bierzo desde 1997, siendo por la especificidad de la prestación, la única entidad formada y especializada en los términos y condiciones que se requiere.

Dejar constancia que el Acuerdo se produce en base a la subvención directa concedida por la Junta de Consejeros con fecha....

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

*PRIMERA*.- Objeto del Acuerdo.

Constituye el objeto del presente Acuerdo establecer durante el presente ejercicio las condiciones y requisitos de justificación de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 28 de junio de 2001 con la Entidad firmante en:

1.- Proteger a la infancia mediante la coordinación de casos, incluyendo actuaciones de recepción, investigación, evaluación, apoyo a la toma de decisiones e intervención.

2.- Preservar la integridad de las familias desfavorecidas en situación de riesgo social con hijos/as con expediente de protección, para evitar su separación, o conseguir el regreso a su casa si estuvieran separados de los padres por motivos protectores, mediante la intervención psicosocial y educativa con las familias, así como colaborar en la ejecución de medidas judiciales en su entorno familiar y social.

*SEGUNDA*.- Obligaciones de la Entidad Local Comarca del Bierzo.

La Entidad Local se obliga a realizar las actuaciones correspondientes de justificación del anticipo y del total de la subvención concedida en los términos que más adelante se mencionarán y a la realización del Programa de Protección a la Infancia y Prevención y Apoyo a Familias en la Comarca del Bierzo.

La realización del Programa se hará mediante la formación de un equipo compuesto por 2 psicólogos a jornada completa, dos técnicos medios (trabajadores sociales) a jornada completa y 4 técnicos medios (3 educadores y 1 trabajador social) a tres cuartos de jornada, que se encargarán de las actuaciones incluidas en el Programa.

La Entidad Local de la Comarca del Bierzo aportará a la realización del Programa, como medios materiales, los locales en los que se ubique el equipo del mismo, los gastos corrientes y derivados de desplazamiento del personal y el apoyo administrativo (un auxiliar).

En cualquier caso, este Programa se hará en coordinación y bajo la supervisión de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León. A estos efectos, la Entidad Local redactará un reglamento de funcionamiento del equipo que vaya a actuar el programa, reglamento que será aprobado por la Gerencia de Servicios Sociales.

Asimismo la Entidad Local, en orden al buen funcionamiento técnico y administrativo de los servicios concertados se compromete a admitir y facilitar el asesoramiento y coordinación del personal de la Gerencia Territorial citada, poniendo a su disposición la información y documentación que se estime oportuna.

Finalmente en la publicidad que se haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio se hará constar expresamente que éstas se realizan a través de la colaboración establecida con la Gerencia de Servicios Sociales.

**TERCERA.-** Aportación de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

La aportación de la Gerencia de Servicios Sociales financiará las actuaciones del Programa y en particular la contratación por parte de la Entidad Local de 2 técnicos superiores (Psicólogos) a jornada completa, 2 técnicos medios (trabajadores sociales) a jornada completa, y 4 técnicos medios (3 educadores y 1 trabajador social) a tres cuartos de jornada.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Administración Autonómica de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

La aportación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para el período comprendido durante el año 2001 será de VEINTINUEVE MILLONES DE PESETAS (29.000.000.-ptas - 174.293,51 euros) y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.21.067.461.00 (14.500.000 ptas - 87.146,76 euros), 05.21.067.465.00 (6.710.000 ptas. - 40.327,91 euros) y 05.21.067.469.00 (7.790.000 ptas. - 46.818,84 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2001.

**CUARTA.-** Pago y justificación de las aportaciones económicas de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

1.- El pago de las aportaciones económicas de la Junta de Castilla y León se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y en las normas

legales que modifiquen, en su caso, dicho precepto, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2002.

A la firma del Acuerdo se anticipará hasta el 70% y una vez justificado el gasto correspondiente a la totalidad de la subvención concedida, se procederá al abono del resto no anticipado.

2.- De Acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto 61/97, de 20 de marzo, esta Entidad se encuentra exenta de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- La justificación de la subvención por la Entidad Local se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Estado de obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes al desarrollo del Programa de actividades y de los gastos de mantenimiento subvencionados, debidamente relacionados firmado por el Secretario o Interventor con el conforme del Presidente de la Corporación.

b) Certificación del Secretario de la Entidad Local, con el conforme del Presidente, que acredite el destino de la subvención a la finalidad para la que se concedió, conteniendo además, la indicación acerca de si ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

4.- La Entidad Local habrá de presentar para la liquidación de la subvención los documentos justificativos referidos anteriormente hasta el 3 de diciembre de 2002.

No obstante, si por causas excepcionales no pudieran presentar la documentación en dicho plazo, deberá solicitar una prórroga, con un mes de antelación a la expiración del mismo, señalando los motivos que la justifican y el período de ampliación del plazo.

Si no hubiera recaído resolución expresa en el término de veinte días naturales desde la presentación de la solicitud de prórroga, se entenderá estimada por el tiempo máximo permitido en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo fijado sin haber presentado los documentos justificativos requeridos, se procederá de inmediato a la cancelación de la subvención concedida, y al reintegro de las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

5.- En cualquier caso la Entidad Local aportará además a la Gerencia Territorial antes del 31 de enero del 2003 los siguientes documentos:

a) Cuenta de ingresos y gastos cerrada a 31 de diciembre de 2002 del Programa subvencionado.

b) Memoria anual del Programa.

6.- Al amparo de lo que determina el artículo 122.2 n) de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla León, las subvenciones concedidas podrán ser objeto de modificación y revisión.

7.- En todo caso, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que estime conveniente para verificar el destino dado a la subvención percibida por la Entidad Local.

*QUINTA* - Período de vigencia.

El presente Acuerdo extenderá su vigencia durante el año 2002, sin perjuicio de mantener mutua colaboración en próximos ejercicios y dentro de los objetivos y actividades que la Junta de Castilla y León adopte para los diferentes sectores sociales, en desarrollo de lo establecido en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que así se conviniese por las partes intervinientes y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

*SEXTA* - Jurisdicción competente.

De los litigios que se susciten en la aplicación del presente Acuerdo conocerá la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Acuerdo, en lugar y fecha al principio indicados.

Por la Gerencia de Servicios Sociales

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Por el Consejo Comarcal del Bierzo,

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DESFAVORECIDAS ASÍ COMO EL PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO DE MENORES INFRACTORES.

Valladolid, a 10 de mayo de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social y Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal de EL BIERZO.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud del Art. 4 aptdo. 2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, de creación de la Gerencia de Servicios Sociales.

El segundo, también en nombre y representación en que concurre con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991 de 14 de marzo, por la que crea y regula la Comarca del Bierzo.

EXPONEN

El Decreto 13/1990 de 27 de enero desarrolla el Sistema de Acción Social y establece los mecanismos de colaboración entre la Administración Autonómica y Local, considerando el instrumento jurídico más adecuado.

La Ley 1/1991 de 14 de marzo por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, establece que ejercerá competencias en materia de Servicios Sociales.

Que el Decreto 57/1988 de 7 de abril de Protección de Menores de Castilla y León, así como la Planificación Regional, establece el apoyo a familia como la medida prioritaria en la protección de menores, y el trabajo con estas familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social, así como el tratamiento a menores infractores.

Que la Comunidad Autónoma tiene firmado un Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de programas de apoyo a familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social así como de programas para la ejecución de medidas en medio abierto para menores infractores en el que participa el Consejo Comarcal del Bierzo desde 1997, siendo por la especificidad de la prestación, la única entidad formada y especializada en los términos y condiciones que se requiere.

Que la Junta de Castilla y León mediante acuerdo de fecha 9 de mayo de 2002 ha concedido una subvención directa por un importe de DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO, al Consejo Comarcal de El Bierzo remitiéndose al presente Convenio para fijar las condiciones de justificación y pago de la misma.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio con las siguientes:

ESTIPULACIONES

*PRIMERA*.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio establecer durante el presente ejercicio presupuestario la aceptación

y determinación de las condiciones y requisitos de justificación y pago de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 9 de mayo de 2002 con la Entidad firmante, así como los siguientes objetivos:

1.- Proteger a la infancia mediante la coordinación de casos, incluyendo actuaciones de recepción, investigación, evaluación, apoyo a la toma de decisiones e intervención.

2.- Preservar la integridad de las familias desfavorecidas en situación de riesgo social con hijos/as con expediente de protección, para evitar su separación, o conseguir el regreso a su casa si estuvieran separados de los padres por motivos protectores, mediante la intervención psicosocial y educativa con las familias, así como colaborar en la ejecución de medidas judiciales impuestas a jóvenes infractores en su entorno familiar y social.

*SEGUNDA.-* Obligaciones de la Entidad Local Comarca de El Bierzo. La Entidad Local se obliga a realizar las actuaciones correspondientes de justificación del anticipo y del total de la subvención concedida en los términos que más adelante se mencionarán y a la realización del Programa de Protección a la Infancia y Apoyo a Familias Desfavorecidas, así como a la Ejecución de medidas en medio abierto según lo estipulado en el Anexo I.

La realización del Programa se hará mediante la formación de un equipo compuesto por 2 psicólogos a jornada completa, dos técnicos medios (trabajadores sociales) a jornada completa y 4 técnicos medios (3 educadores y 1 trabajador social) igualmente a jornada completa, que se encargarán de las actuaciones incluidas en el Programa.

La Entidad Local de la Comarca del Bierzo aportará a la realización del Programa, como medios materiales, los locales en los que se ubique el equipo del mismo, los gastos corrientes y derivados de desplazamiento del personal y el apoyo administrativo (un auxiliar).

En cualquier caso, este Programa se hará en coordinación y bajo la supervisión de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León. A estos efectos, la Entidad Local redactará un reglamento de funcionamiento del equipo que vaya a actuar el programa, reglamento que será aprobado por la Gerencia de Servicios Sociales.

Asimismo la Entidad Local, en orden al buen funcionamiento técnico y administrativo de los servicios concertados se compromete a admitir y facilitar el asesoramiento y coordinación del personal de la Gerencia Territorial citada, poniendo a su disposición la información y documentación que se estime oportuna.

Finalmente en la publicidad que se haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio

se hará constar expresamente que éstas se realizan a través de la colaboración establecida con la Gerencia de Servicios Sociales.

*TERCERA.-* Aportación de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

La aportación de la Gerencia de Servicios Sociales financiará las actuaciones del Programa y en particular la contratación por parte de la Entidad Local de 2 técnicos superiores (Psicólogos) a jornada completa, 2 técnicos medios (trabajadores sociales) a jornada completa, y 4 técnicos medios (3 educadores y 1 trabajador social) igualmente a jornada completa.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Administración Autonómica de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

La aportación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para el período comprendido durante el año 2002 será de DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EUROS (204.344,11 €) y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.21.313A05.46019 (204.344,11 €) correspondiendo a los Códigos de Proyectos 2002/000428 CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (106.481,76 €) y al 2002/000433 NOVENTA Y SIETE MIL (97.862,35 €) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2002.

*CUARTA.-* Pago y justificación de las aportaciones económicas de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

1.- El pago de las aportaciones económicas de la Junta de Castilla y León se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y en las normas legales que modifiquen, en su caso, dicho precepto, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2002.

A la firma del Convenio se anticipará hasta el 70% y una vez justificado el gasto correspondiente a la totalidad de la subvención concedida, se procederá al abono del resto no anticipado.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto 61/97, de 20 de marzo, esta Entidad se encuentra exenta de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- La justificación de la subvención por la Entidad Local se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Estado de obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes al desarrollo del Programa

de actividades y de los gastos de mantenimiento subvencionados, debidamente relacionados firmado por el Secretario o Interventor con el conforme del Presidente de la Corporación.

b) Certificación del Secretario de la Entidad Local, con el conforme del Presidente, que acredite el destino de la subvención a la finalidad para la que se concedió, conteniendo además, la indicación acerca de si ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

4.- La Entidad Local habrá de presentar para la liquidación de la subvención los documentos justificativos referidos anteriormente hasta el 3 de diciembre de 2002.

No obstante, si por causas excepcionales no pudieran presentar la documentación en dicho plazo, deberá solicitar una prórroga, con un mes de antelación a la expiración del mismo, señalando los motivos que la justifican concediéndose en su caso la misma en los términos previstos en la legislación vigente.

Si no hubiera recaído resolución expresa en el término de veinte días naturales desde la presentación de la solicitud de prórroga, se entenderá estimada por el tiempo máximo permitido en el artº 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo fijado sin haber presentado los documentos justificativos requeridos, se procederá de inmediato a la cancelación de la subvención concedida, y al reintegro de las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

5.- En cualquier caso la Entidad Local aportará además a la Gerencia Territorial antes del 31 de enero del 2003 los siguientes documentos:

a) Cuenta de ingresos y gastos cerrada a 31 de diciembre de 2002 del Programa subvencionado.

b) Memoria anual del Programa.

6.- Al amparo de lo que determina el artículo 122.2 n) de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla León, las subvenciones concedidas podrán ser objeto de modificación y revisión.

7.- En todo caso, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que estime conveniente para verificar el destino dado a la subvención percibida por la Entidad Local.

*QUINTA.-* Período de vigencia.

El presente Convenio extenderá su vigencia durante el año 2002 sin perjuicio de mantener mutua colaboración en próximos ejercicios y dentro de los objetivos y actividades que la Junta de Castilla y León adopte para

los diferentes sectores sociales en desarrollo de lo establecido en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que así se conviniese por las partes intervinientes y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

*SEXTA.-* Jurisdicción competente.

De los litigios que se susciten en la aplicación del presente Convenio conocerá la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Convenio, en lugar y fecha al principio indicados.

Por la Gerencia de Servicios Sociales

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Por el Consejo Comarcal del Bierzo,

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

## ANEXO I

### PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO DE MENORES INFRACTORES.

El programa de apoyo a familias desfavorecidas tiene por objeto la intervención social individualizada de carácter integral en núcleos de familias que se encuentran en diferentes situaciones de dificultad social:

- Niños en situación de riesgo o desamparo.
- Familias desfavorecidas o en situación de riesgo.
- Familias monoparentales.
- Embarazos de alto riesgo.
- Familias en cuyo seno se produce violencia familiar.
- Problemáticas de conflictividad familiar y/o situaciones de separación o divorcio.
- Menores de edad infractores con medida de intervención en medio abierto.

Los objetivos específicos del Programa se concretan por tanto en:

- Capacitar a los adultos que desempeñan roles parentales para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, el cuidado y educación de los hijos y la atención, organización y mantenimiento del hogar.
- Preservar la integridad de la familia, evitando la separación de los niños, o procurando el regreso del menor de edad a su casa, si estuviera separado de sus padres, especialmente en los casos de mayor riesgo y

para los que es imprescindible la intervención para evitar la separación del niño.

- Prestar apoyo a las familias monoparentales en el cumplimiento de sus funciones parentales y para la superación de la situación de dificultad social en la que se encuentran.
- Ofrecer apoyo psico-social a las mujeres en situación de alto riesgo, embarazadas, etc.
- Intervenir o realizar actuaciones de tipo preventivo con aquellas familias en las que se haya detectado problemas de violencia familiar en su seno o en riesgo.
- Colaborar con la Gerencia Territorial de Servicios Sociales en la atención a los menores de edad infractores con medidas de intervención en medio abierto en aquellas localidades donde no hay servicios específicos para este fin.
- Atender las problemáticas relacionadas con los procesos de conflictividad familiar y situaciones que impliquen un riesgo de ruptura de la familia.
- Ofrecer una mediación y orientación a la pareja en proceso de separación y divorcio para que este hecho tenga el menor coste psicológico para todos los miembros de la familia, especialmente para los hijos menores de edad.
- Proporcionar un ámbito de intervención educativa al menor infractor que implica la confrontación de su conducta con sus consecuencias y la responsabilización de sus actos.

Los Programas a desarrollar para la atención de estos objetivos son:

- De apoyo a la familia en situaciones especiales y de menores de edad infractores con medida de intervención en medio abierto.
- Para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
- Para el apoyo a familias monoparentales o a mujeres embarazadas en situación de riesgo.
- Para el apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar o en riesgo.
- Para capacitar a las familias en la correcta atención a sus hijos desarrollando pautas de atención básica y prácticas educativas adecuadas a la atención del niño.
- De orientación y/o mediación familiar en situación de conflictividad familiar, riesgo de ruptura de la familia, separación o divorcio.
- Para ejecución de medidas en su propio medio, de jóvenes autores de actos delictivos tipificados como leves o menos graves en la legislación aplicable.

Por otra parte los Programas deben de ajustarse en su realización a estos criterios:

- Disponer de un equipo técnico especializado compuesto al menos por un psicólogo y un educador familiar.
- Realizar intervenciones de apoyo a familias que se encuentran en situaciones especiales: desfavorecidas, en situación de riesgo, monoparentales, con episodios de violencia familiar, en proceso de separación o divorcio.
- Atender a familias de niños/jóvenes con expediente de protección derivados por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- Ofrecer intervenciones psicosociales, de carácter integral, en total coordinación con las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, los CEAS y otros Servicios y recursos comunitarios y además del voluntariado de la zona.
- Realizar actuaciones socioeducativas en el domicilio familiar.
- Aceptar el intercambio de información, supervisión, seguimiento y evaluación establecidos por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- Implicar a la comunidad en la resolución de los conflictos con el joven infractor, combatiendo los elementos subjetivos que llevan a concepciones estereotipadas del perfil del delincuente.
- Transmitir el mensaje de que las acciones del programa de ejecución de medidas en medio abierto aportan elementos de carácter repositivo, mas allá de una respuesta sancionadora.

El Consejo Comarcal de El Bierzo por su parte, deberá comprometerse a:

- Difundir el programa a nivel local y de zona.
- Ejercer las tareas de coordinación a nivel local que sean necesarias para una correcta ejecución del programa.
- Incorporar a los programas con carácter prioritario a los padres o guardadores de niños que tengan expediente de protección y puedan beneficiarse del mismo.
- Llevar a cabo las tareas de evaluación del programa que se determinen y colaborar con la Comunidad Autónoma en la evaluación general del programa.
- Proporcionar a la Gerencia de Servicios Sociales cuantos datos se le soliciten acerca del programa y la memoria que con carácter general se determine.

La realización del Programa en la Comarca de El Bierzo se hará mediante la formación de un equipo compuesto por 2 psicólogos a jornada completa, 2 técnicos medios (trabajadores sociales) a jornada

completa y 4 técnicos medios (3 educadores y 1 trabajador social) igualmente a jornada completa, que se encargarán de las actuaciones incluidas en la citada programación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DESFAVORECIDAS ASÍ COMO EL PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO DE MENORES INFRACTORES.

Valladolid, a 13 de junio de 2003.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social y Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud del Art. 4 aptdo. 2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, de creación de la Gerencia de Servicios Sociales.

El segundo, también en nombre y representación en que concurre con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991 de 14 de marzo, por la que crea y regula la Comarca del Bierzo.

#### EXPONEN

El Decreto 13/1990 de 25 de enero desarrolla el Sistema de Acción Social y establece los mecanismos de colaboración entre la Administración Autonómica y Local.

La Ley 1/1991 de 14 de marzo por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo establece que ejercerá competencias en materia de Servicios Sociales.

Que el Decreto 57/1988 de 7 de abril, por el que se dictan normas sobre Protección de Menores, así como la Planificación Regional, establece el trabajo con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social como una medida prioritaria, así como el tratamiento a menores infractores.

Que la Comunidad Autónoma tiene firmado un Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de programas de apoyo a familias desfavorecidas y/o en situación de

riesgo social así como de programas para la ejecución de medidas en medio abierto para menores infractores en el que participa el Consejo Comarcal del Bierzo desde 1997, siendo por la especificidad de la prestación, la única entidad formada y especializada en los términos y condiciones que se requiere.

Que la Junta de Castilla y León mediante acuerdo de fecha 12 de junio de 2003 ha concedido una subvención directa por un importe de DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS al Consejo Comarcal del Bierzo remitiéndose al presente Convenio para fijar las condiciones de justificación y pago de la misma.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio establecer durante el presente ejercicio presupuestario la aceptación y determinación de las condiciones y requisitos de justificación y pago de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 12 de junio de 2003 con la Entidad firmante, con destino a la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Proteger a la infancia a través de actuaciones de recepción, investigación, evaluación, apoyo a la toma de decisiones e intervención, ejerciendo a tal efecto la coordinación de los casos que corresponden de la Comarca.

2. Preservar la integridad de las familias desfavorecidas en situación de riesgo social con hijos/as con expediente de protección, para evitar su separación, o conseguir el regreso a su casa si estuvieran separados de los padres por motivos protectores, mediante la intervención psicosocial y educativa con las familias, así como colaborar en la ejecución de medidas judiciales impuestas a jóvenes infractores en su entorno familiar y social.

##### SEGUNDA.- Obligaciones de la Entidad Local Comarca del Bierzo.

La Entidad Local se obliga a realizar las actuaciones correspondientes de justificación del anticipo y del total de la subvención concedida en los términos que más adelante se mencionarán y a la realización del Programa de Apoyo a Familias Desfavorecidas, así como a la Ejecución de medidas en medio abierto según lo estipulado en el Anexo I.

Para la realización del Programa la Entidad Local procederá a la contratación de un equipo compuesto por 2 psicólogos a jornada completa que actuarán a su vez como responsables del programa, dos técnicos medios (trabajadores sociales) a jornada completa y 4 técnicos medios (3 educadores y 1 trabajador social) igualmente a

jornada completa. La Entidad Local redactará un reglamento de funcionamiento del equipo que vaya a actuar en el Programa, que será aprobado por la Gerencia de Servicios Sociales.

La Entidad Local de la Comarca del Bierzo aportará a la realización del Programa, como medios materiales, los locales en los que se ubique el equipo del mismo, los gastos corrientes y derivados de desplazamiento del personal y el apoyo administrativo (un auxiliar).

Asimismo la Entidad Local, en orden al buen funcionamiento técnico y administrativo de los servicios concertados se compromete a admitir y facilitar el asesoramiento y coordinación del personal de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, poniendo a su disposición la información y documentación que se estime oportuna e incorporando a los programas, con carácter prioritario, a los padres o guardadores de niños que tengan expediente de protección y puedan beneficiarse del mismo.

Finalmente llevará a cabo las tareas de evaluación y memoria del Programa que se determinen, haciendo constar expresamente en la publicidad que se haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, que éstas se realizan a través de la colaboración establecida con la Gerencia de Servicios Sociales.

**TERCERA.-** Aportación de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

La aportación de la Gerencia de Servicios Sociales financiará las actuaciones del Programa incluida la contratación por parte de la Entidad Local del equipo al que se refiere la cláusula segunda.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Administración Autonómica de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

La aportación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2003 será de DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNO EUROS (208.431,00 €) y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.21.313B01.46019 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2003.

**CUARTA.-** Pago y justificación de las aportaciones económicas de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

1.- El pago de las aportaciones económicas de la Junta de Castilla y León se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2003.

A la firma del Convenio se anticipará hasta el 50% (artc. 27 L.P.G C. y L.) y una vez justificado el gasto correspondiente a la totalidad de la subvención concedida, se procederá al abono del resto no anticipado.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto 61/97, de 20 de marzo, esta Entidad se encuentra exenta de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- La justificación de la subvención por la Entidad Local se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Estado de obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes al desarrollo del Programa de actividades subvencionado, debidamente relacionados, firmado por el Secretario o Interventor con el conforme del Presidente de la Corporación.

b) Certificación del Secretario de la Entidad Local, con el conforme del Presidente, que acredite el destino de la subvención a la finalidad para la que se concedió, conteniendo además, la indicación acerca de si ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

4.- La Entidad Local habrá de presentar para la liquidación de la subvención los documentos justificativos referidos anteriormente hasta el 3 de diciembre de 2003.

No obstante, si por causas excepcionales no pudieran presentar la documentación en dicho plazo, deberá solicitar una prórroga, con un mes de antelación a la expiración del mismo, señalando los motivos que la justifican concediéndose en su caso la misma en los términos previstos en la legislación vigente.

Transcurrido el plazo fijado sin haber presentado los documentos justificativos requeridos, se procederá a la cancelación de la subvención concedida, y al reintegro de las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

5.- En cualquier caso la Entidad Local aportará además a la Gerencia Territorial antes del 31 de enero del 2004 los siguientes documentos:

a) Cuenta de ingresos y gastos cerrada a 31 de diciembre de 2003 del Programa subvencionado.

b) Memoria anual del Programa.

6.- En todo caso, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que estime conveniente para verificar el destino dado a la subvención percibida por la Entidad Local.

**QUINTA.-** Período de vigencia.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003, sin perjuicio de mantener mutua colaboración en próximos

ejercicios y dentro de los objetivos y actividades que la Junta de Castilla y León adopte para los diferentes sectores sociales, en desarrollo de lo establecido en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que así se conviniese por las partes intervinientes y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

*SEXTA.-* Jurisdicción competente.

De los litigios que se susciten en la aplicación del presente Convenio conocerá la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Convenio, en lugar y fecha al principio indicados.

Por la Gerencia de Servicios Sociales

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL  
(Decreto 2/98 de 8 de enero)

Por el Consejo Comarcal del Bierzo,

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DESFAVORECIDAS ASÍ COMO EL PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO DE MENORES INFRACTORES.

Valladolid, a 28 de mayo de 2004.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Rosa Valdeón Santiago, Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Ricardo José González Saavedra, Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo.

La primera, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud del Art. 4 aptdo. 2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, de creación de la Gerencia de Servicios Sociales y el Art. 12.2d) del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El segundo, también en nombre y representación en que concurre con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la

Ley 1/1991 de 14 de marzo, por la que crea y regula la Comarca del Bierzo.

#### EXPONEN

El Decreto 13/1990 de 25 de enero desarrolla el Sistema de Acción Social y establece los mecanismos de colaboración entre la Administración Autonómica y Local.

La Ley 1/1991 de 14 de marzo por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, establece que ejercerá competencias en materia de Servicios Sociales.

Que la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, así como la Planificación Regional, establece el trabajo con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social como una medida prioritaria, así como el tratamiento a menores infractores.

Que la Comunidad Autónoma tiene firmado un Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de programas de apoyo a familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social así como de programas para la ejecución de medidas en medio abierto para menores infractores en el que participa el Consejo Comarcal del Bierzo desde 1997, siendo por la especificidad de la prestación, la única entidad formada y especializada en los términos y condiciones que se requiere.

Que la Junta de Castilla y León mediante acuerdo de fecha 27 de mayo de 2004 ha concedido una subvención directa por un importe de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO al Consejo Comarcal del Bierzo remitiéndose al presente Convenio para fijar las condiciones de justificación y pago de la misma.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

*PRIMERA.-* Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio establecer durante el presente ejercicio presupuestario la aceptación y determinación de las condiciones y requisitos de justificación y pago de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 27 de mayo de 2004 con la Entidad firmante, con destino a la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Proteger a la infancia a través de actuaciones de recepción, investigación, evaluación, apoyo a la toma de decisiones e intervención, ejerciendo a tal efecto la coordinación de los casos que corresponden de la Comarca.

2.- Preservar la integridad de las familias desfavorecidas en situación de riesgo social con hijos/as con

expediente de protección, para evitar su separación, o conseguir el regreso a su casa si estuvieran separados de los padres por motivos protectores, mediante la intervención psicosocial y educativa con las familias, así como colaborar en la ejecución de medidas judiciales impuestas a jóvenes infractores en su entorno familiar y social.

**SEGUNDA.-** Obligaciones de la Entidad Local Comarca del Bierzo.

La Entidad Local se obliga a realizar las actuaciones correspondientes de justificación del anticipo y del total de la subvención concedida en los términos que más adelante se mencionarán y a la realización del Programa de Apoyo a Familias Desfavorecidas, así como a la Ejecución de medidas en medio abierto según lo estipulado en el Anexo I.

Para la realización del Programa la Entidad Local procederá a la contratación de un equipo compuesto por 2 psicólogos a jornada completa que actuarán a su vez como responsables del programa, dos técnicos medios (trabajadores sociales) a jornada completa y 4 técnicos medios (3 educadores y 1 trabajador social) igualmente a jornada completa. La Entidad Local redactará un reglamento de funcionamiento del equipo que vaya a actuar en el Programa, que será aprobado por la Gerencia de Servicios Sociales.

La Entidad Local de la Comarca del Bierzo aportará a la realización del Programa, como medios materiales, los locales en los que se ubique el equipo del mismo, los gastos corrientes y derivados de desplazamiento del personal y el apoyo administrativo (un auxiliar).

Asimismo la Entidad Local, en orden al buen funcionamiento técnico y administrativo de los servicios concertados se compromete a admitir y facilitar el asesoramiento y coordinación del personal de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, poniendo a su disposición la información y documentación que se estime oportuna e incorporando a los programas, con carácter prioritario, a los padres o guardadores de niños que tengan expediente de protección y puedan beneficiarse del mismo.

Finalmente llevará a cabo las tareas de evaluación y memoria del Programa que se determinen, haciendo constar expresamente en la publicidad que se haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, que éstas se realizan a través de la colaboración establecida con la Gerencia de Servicios Sociales.

**TERCERA.-** Aportación de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

La aportación de la Gerencia de Servicios Sociales financiará las actuaciones del Programa incluida la contratación por parte de la Entidad Local del equipo al que se refiere la cláusula segunda.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Administración Autonómica de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

La aportación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2004 será de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (213.853,20 €) y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.313B01.46019 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2004.

**CUARTA.-** Pago y justificación de las aportaciones económicas de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

1.- El pago de las aportaciones económicas de la Junta de Castilla y León se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2004.

A la firma del Convenio se anticipará hasta el 50% (artc. 27 L.P.G C. y L.) y una vez justificado el gasto correspondiente a la totalidad de la subvención concedida, se procederá al abono del resto no anticipado.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto 61/97, de 20 de marzo, esta Entidad se encuentra exenta de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- La justificación de la subvención por la Entidad Local se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Estado de obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes al desarrollo del Programa de actividades subvencionado, debidamente relacionados, firmado por el Secretario o Interventor con el conforme del Presidente de la Corporación.

b) Certificación del Secretario de la Entidad Local, con el conforme del Presidente, que acredite el destino de la subvención a la finalidad para la que se concedió, conteniendo además, la indicación acerca de si ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

4.- La Entidad Local habrá de presentar para la liquidación de la subvención los documentos justificativos referidos anteriormente hasta el 31 de enero de 2005.

No obstante, si por causas excepcionales no pudieran presentar la documentación en dicho plazo, deberá solicitar una prórroga, con un mes de antelación a la expiración del mismo, señalando los motivos que la justifican concediéndose en su caso la misma en los términos previstos en la legislación vigente.

Transcurrido el plazo fijado sin haber presentado los documentos justificativos requeridos, se procederá a la cancelación de la subvención concedida, y al reintegro de las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

5.- En cualquier caso la Entidad Local aportará además a la Gerencia Territorial antes del 31 de enero del 2005 los siguientes documentos:

a) Cuenta de ingresos y gastos cerrada a 31 de diciembre de 2004 del Programa subvencionado.

b) Memoria anual del Programa.

6.- En todo caso, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que estime conveniente para verificar el destino dado a la subvención percibida por la Entidad Local.

*QUINTA.-* Período de vigencia.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de mantener mutua colaboración en próximos ejercicios y dentro de los objetivos y actividades que la Junta de Castilla y León adopte para los diferentes sectores sociales, en desarrollo de lo establecido en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que así se conviniese por las partes intervinientes y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

*SEXTA.-* Jurisdicción competente.

De los litigios que se susciten en la aplicación del presente Convenio conocerá la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Convenio, en lugar y fecha al principio indicados.

Por la Gerencia de Servicios Sociales

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

(Decreto 2/98 de 8 de enero)

Por el Consejo Comarcal del Bierzo,

Fdo.: *Ricardo José González Saavedra*

PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

## ANEXO I

PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO DE MENORES INFRACTORES.

Este programa tiene por objeto la intervención social individualizada de carácter integral en núcleos de

familias que se encuentran en diferentes situaciones de dificultad social:

- Niños en situación de riesgo o desamparo.
- Familias desfavorecidas o en situación de riesgo.
- Familias monoparentales.
- Embarazos de alto riesgo.
- Familias en cuyo seno se produce violencia familiar.
- Problemáticas de conflictividad familiar y/o situaciones de separación o divorcio.
- Menores de edad infractores con medida de intervención en medio abierto.

Los objetivos específicos del Programa se concretan por tanto en:

- Capacitar a los adultos que desempeñan roles parentales para desenvolverse adecuadamente en el cuidado y educación de los hijos y la atención, organización y mantenimiento del hogar.
- Preservar la integridad de la familia, evitando la separación de los niños, o procurando el regreso del menor de edad a su casa, si estuviera separado de sus padres, especialmente en los casos de mayor riesgo y para los que es imprescindible la intervención para evitar la separación del niño.
- Prestar apoyo a las familias monoparentales en el cumplimiento de sus funciones parentales y para la superación de la situación de dificultad social en la que se encuentran.
- Ofrecer apoyo psico-social a las mujeres en situación de alto riesgo, embarazadas, etc.
- Intervenir o realizar actuaciones de tipo preventivo con aquellas familias en las que se haya detectado problemas de violencia familiar en su seno o en riesgo.
- Colaborar con la Gerencia Territorial de Servicios Sociales en la atención a los menores de edad infractores con medidas de intervención en medio abierto en aquellas localidades donde no hay servicios específicos para este fin.
- Atender las problemáticas relacionadas con los procesos de conflictividad familiar y situaciones que impliquen un riesgo de ruptura de la familia.
- Ofrecer una mediación y orientación a la pareja en proceso de separación y divorcio para que este hecho tenga el menor coste psicológico para todos los miembros de la familia, especialmente para los hijos menores de edad.
- Proporcionar un ámbito de intervención educativa al menor infractor que implica la confrontación de su conducta con sus consecuencias y la responsabilización de sus actos.

Las actuaciones a desarrollar para la consecución de estos objetivos son:

- De apoyo a la familia en situaciones especiales y de menores de edad infractores con medida de intervención en medio abierto.
- De educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
- De apoyo a familias monoparentales o a mujeres embarazadas en situación de riesgo.
- De apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar o en riesgo.
- De capacitación a las familias en la correcta atención a sus hijos desarrollando pautas de atención básica y prácticas educativas adecuadas a la atención del niño.
- De orientación y/o mediación familiar en situación de conflictividad familiar, riesgo de ruptura de la familia, separación o divorcio.
- De ejecución de medidas en su propio medio, de jóvenes autores de actos delictivos tipificados como leves o menos graves en la legislación aplicable.

Por otra parte los Programas deben de ajustarse en su realización a estos criterios:

- Disponer de un equipo técnico especializado.
- Realizar intervenciones de apoyo a familias que se encuentran en situaciones especiales: desfavorecidas, en situación de riesgo, monoparentales, con episodios de violencia familiar, en proceso de separación o divorcio.
- Atender a familias de niños/jóvenes con expediente de protección derivados por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- Ofrecer intervenciones psicosociales, de carácter integral, en total coordinación con las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, los CEAS y otros Servicios y recursos comunitarios y además del voluntariado de la zona.
- Realizar actuaciones socioeducativas en el domicilio familiar.
- Aceptar el intercambio de información, supervisión, seguimiento y evaluación establecidos por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- Implicar a la comunidad en la resolución de los conflictos con el joven infractor, combatiendo los elementos subjetivos que llevan a concepciones estereotipadas del perfil del delincuente.
- Transmitir el mensaje de que las acciones del programa de ejecución de medidas en medio abierto, aportan elementos de carácter repositivo, más allá de una respuesta sancionadora.

Unidad de Contratación y Fundaciones  
REGISTRO DE CONVENIOS  
1998.05.0120

Convenio con:

Consejo Comarcal de El Bierzo

Objeto:

Tratamiento ambulatorio de drogodependientes

Fecha:

16 de marzo de 1998

CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO  
CONVENIO DROGODEPENDENCIAS

Se remite, para su conocimiento y efectos oportunos, fotocopia compulsada de los Convenios suscritos entre esta Consejería de Sanidad y Bienestar Social y:

- La Asociación de Asistencia a las Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica de Burgos.
  - La Asociación de Asistencia a las Víctimas de Agresiones Sexuales de León.
  - La Asociación de Asistencia a las Víctimas de Agresiones Sexuales de Salamanca.
  - La Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales de Valladolid.
  - La Universidad de Valladolid.
  - La Federación Castellano-Leonesa de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales (FECLAPS).
  - El Consejo Comarcal de El Bierzo.
  - La Universidad de Valladolid.
  - Addenda al Convenio firmado con La Diputación Provincial de León.
  - Fundación Institucional Spiral.
- Valladolid, 30 de marzo de 1998.

EL CONSEJERO DE SANIDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA  
ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

En Valladolid, a 16 de marzo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con capacidad legal

para celebrar este acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Rita Prada González, Presidenta del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

#### EXPONEN

Que el artículo 43 de la Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y servicios necesarios,

Que la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, se propone garantizar la asistencia a las personas afectadas por problemas de consumo y dependencia de las drogas en condiciones de equidad con otras enfermedades, asegurando en todo caso la calidad y eficacia de los diferentes servicios y programas integrados en la Red Asistencial de Utilización Pública.

Asimismo, en la citada Ley se establece que en cada Área de Salud deberá existir al menos un centro específico de atención ambulatoria a drogodependientes.

Que la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, establece que el Gobierno y la Administración de la Comarca corresponde al Consejo Comarcal.

Que en el Capítulo VI del Decreto 200/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el III Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León, se contempla dentro de la red de asistencia a drogodependientes la existencia de una diversidad de programas y servicios asistenciales entre los que cabe incluir los centros específicos acreditados de atención ambulatoria.

Que, conscientes ambas partes de la utilidad de establecer una estrecha colaboración para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los programas previstos en III Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León y de mantener una línea de actuación conjunta en esta materia de acuerdo con los criterios, prioridades y funciones delimitados en dicho Plan Regional, SUSCRIBEN el presente CONVENIO de colaboración para la asistencia a drogodependientes con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### *Primera.-* Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio el tratamiento ambulatorio de drogodependientes de la provincia de León, y en especial de la Comarca de El Bierzo, con la extensión y en las condiciones que más adelante se especifican.

##### *Segunda.-* Modalidades de asistencia.

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del Consejo Comarcal de El Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con opiáceos para personas dependientes de los mismos.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

*Tercera.-* Organización, realización y evaluación de los servicios concertados.

El Consejo Comarcal de El Bierzo será el encargado de organizar, realizar y evaluar los servicios y programas a los que se refiere el presente convenio, así como de conseguir los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

Los servicios asistenciales del CAD comprenderán la desintoxicación, deshabituación, rehabilitación e integración social de drogodependientes, todo ello desde una atención personalizada e integral en las áreas médica, psicológica y social.

##### *Cuarta.-* Personal técnico.

A fin de asegurar el debido tratamiento terapéutico así como las demás atenciones que precisen los drogodependientes atendidos en el CAD, el Consejo Comarcal de El Bierzo se compromete a disponer del siguiente personal mínimo:

- 1 Licenciado en Medicina con experiencia en el campo de las drogodependencias o un especialista en Psiquiatría.
- 1 Licenciado en Psicología.
- 1 Asistente Social.
- 1 Profesional del campo de la enfermería.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

*Quinta.- Acceso al CAD.*

Los drogodependientes podrán acceder a los servicios de tratamiento ambulatorio prestados por el CAD a través de las siguientes tres vías:

a) Por derivación de los Equipos de Atención Primaria de Salud, Centros de Acción Social y ONGS que desarrollen programas dentro del primer nivel asistencial del circuito terapéutico para la atención a drogodependientes.

b) Por derivación de los Equipos de Salud Mental de Distrito de la provincia en la que se encuentra ubicado el CAD u otros recursos del segundo nivel.

c) Directamente, mediante consulta concertada por el drogodependiente o su familia.

*Sexta.- Memoria y Notificaciones.*

El Consejo Comarcal de El Bierzo estará obligado a presentar a la Oficina del Comisionado Regional para la Droga, dentro de los 2 meses siguientes a la terminación de cada año natural, una memoria anual en donde se recojan pormenorizadamente las diferentes actividades realizadas por el CAD.

Asimismo, el Consejo Comarcal de El Bierzo se compromete a realizar a través del CAD las notificaciones oportunas al Sistema Autonómico de Información sobre Toxicomanías de Castilla y León y a remitir cuanta información le sea requerida por la Consejería de Sanidad y Bienestar de la Junta de Castilla y León sobre la atención prestada a drogodependientes en sus centros y programas, garantizándose en todo momento la confidencialidad de los datos suministrados.

*Séptima.- Coordinación.*

El Consejo Comarcal de El Bierzo se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter su actuación a la coordinación general que, en materia de drogodependencias, establezca la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

*Octava.- Inspecciones.*

Durante el período de vigencia del presente Convenio o de sus prórrogas, el Consejo Comarcal de El Bierzo autoriza expresamente a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social a realizar las inspecciones que considere convenientes sobre la gestión realizada, el estado de los locales y la prestación de los servicios concertados.

*Novena.- Vigencia del convenio.*

El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 1998, pudiéndose

prorrogarse en años sucesivos si ninguna de las partes lo denunciara tres meses antes de su finalización.

En caso de prórroga del Convenio ésta se efectuará por períodos de un año y quedarán condicionadas a la existencia de los créditos correspondientes en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Cuando la prórroga del Convenio suponga la revisión de la aportación económica y/o de los servicios de asistencia a drogodependientes concertados, estas modificaciones se establecerán de común acuerdo por ambas partes antes de la expiración del plazo para la denuncia del Convenio. Dicho acuerdo deberá formalizarse en el correspondiente Anexo al presente Convenio una vez aprobada la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio correspondiente, imputándose dicha aportación a los créditos que a tal efecto se habiliten en la referida Ley de Presupuestos.

*Décima.- Resolución del convenio.*

Serán causas resolutorias del presente Convenio la desaparición de las condiciones normativas, administrativas o técnicas que sirvieron de base para su formalización y el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones recogidas en el mismo.

*Undécima.- Difusión y publicidad.*

En la difusión y publicidad que se realice de los servicios y programas objeto del presente convenio, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo de la Junta de Castilla y León que reglamentariamente corresponda y expresarse que dichos servicios y programas se realizan en virtud de un convenio formalizado con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

*Duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago.*

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 1998 de 11.500.000 ptas. (once millones quinientas mil pesetas), y se imputará a la aplicación presupuestaria 05.05.074.639.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1998.

Dicha aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

*Decimotercera.- Seguimiento del Convenio.*

Para la adecuada evaluación y seguimiento de los servicios y programas contemplados en el presente Convenio se crea una Comisión paritaria que estará formada por dos miembros designados por el Consejo Comarcal de El Bierzo y otros dos por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces al año y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

a) Establecer los indicadores y mecanismos de evaluación de los servicios terapéuticos y programas concertados.

b) Renovación de este Convenio.

c) Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido de este Convenio.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Rita Prada González*

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO

DROGODEPENDENCIAS 1999

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

En Valladolid, 30 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, la Ilma. Sra. D.ª Rita Prada González, Presidenta del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

ACUERDAN

Prorrogar en los mismos términos el Convenio entre ambas partes para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998, modificando las cláusulas segunda y duodécima, que quedan como sigue:

*Segunda.-* Modalidades de asistencia.

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del Consejo Comarcal de El Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con opiáceos para personas dependientes de los mismos y una unidad móvil de asistencia sanitaria y dispensación de metadona a drogodependientes del Área de Salud de Ponferrada.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

*Duodécima.-* Aportación económica, justificación y forma de pago.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 1999 de 16.250.000 ptas. (dieciséis millones doscientas cincuenta mil pesetas), y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
05.05.074.609.00	4.500.000
05.05.074.639.00	11.750.000
TOTAL	16.250.000

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO  
Fdo.: *Rita Prada González*

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Anexo al Convenio

CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO

DROGODEPENDENCIAS 2000

Asistencia a Drogodependientes

C.R.D. Servicio de Prevención, Asistencia e Integración  
de Drogodependientes

*NOTA INTERIOR*

*DE: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y  
FUNDACIONES*

*A: SERVICIO DE PREVENCIÓN, A S I S -  
TENCIA E INTEGRACIÓN DE DROGODEPEN-  
DIENTES*

*Fecha: 25 de abril de 2000.*

*Asunto: Anexos a los Convenios.- Inscripción en el  
Registro General.*

Para conocimiento y constancia en esa Oficina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3. del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, se remite certificación de la inscripción en el Registro General de Convenios del que se detalla a continuación:

Entidad: Asamblea de Cruz Roja de Castilla y León.  
Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Cáritas Diocesana de Zamora.  
Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Patronato Proyecto Hombre San Antonio  
de Padua.  
Objeto: Asistencia y reinserción social de drogode-  
pendientes.

Entidad: Asociación para la prevención de la droga-  
dicción y ayuda al drogadicto.  
Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Asociación Castellano-Leonesa de depor-  
tistas contra la droga-Deporte y Vida.  
Objeto: Colaboración en materia de drogodepen-  
dencias.

Entidad: Satox-Asociación Aldama.  
Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: ASCARE-CÁRITAS REGIONAL DE  
CASTILLA Y LEÓN.  
Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Fundación Aldaba.  
Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: ACLAD.  
Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Fundación Instituto Spiral.  
Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.  
Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Colegio Oficial de Farmacéuticos de  
Valladolid.  
Objeto: Tratamiento de opiáceos de personas  
dependientes de los mismos a través de las  
oficinas de farmacia.

Entidad: Federación de Alcohólicos Rehabilitados  
de Castilla y León (FARCAL).  
Objeto: Atención a personas afectadas por alco-  
holismo.

Entidad: Fundación Candeal.  
Objeto: Asistencia y reinserción social de drogode-  
pendientes.

EL JEFE DEL SERVICIO  
Fdo.: *Ángel García Serrano*

Recepción:

Fecha: 27/04/2000

Firma:

Se ruega devolución del duplicado.

En relación con el ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES, esta Dirección General comunica a V. E. que dicho Anexo ha sido inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como anotación marginal al Convenio con número de registro 1998-IV-347.

Valladolid, 10 de abril de 2000.

EL DIRECTOR GENERAL.  
Fdo.: *Virgilio Cacharro Pardo*

En contestación a lo interesado en escrito de esa Dirección General, registro de salida número 20000080001844, de fecha 6 de marzo actual, se remiten copias de los siguientes documentos:

- a) Convenio de fecha 16 de marzo de 1998, suscrito por esta Consejería con Consejo Comarcal de El Bierzo para tratamiento ambulatorio de drogodependientes.
- b) Anexos y prórroga del anterior, referida al año 1999.

Todo ello a efectos de su inscripción en el Registro General de Convenios de esta Administración.

Valladolid, 14 de marzo de 2000.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CONTRATACIÓN Y FUNDACIONES  
Fdo.: *Ángel García Serrano*

En relación con el Anexo al Convenio de Colaboración entre el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para la asistencia a drogodependientes, y con objeto de proceder a la inscripción del mismo en el Registro General de Convenios, ruego a V.I. que nos remita la siguiente documentación:

Una copia del Convenio suscrito, con fecha 16 de marzo de 1998, entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y el Consejo Comarcal de El Bierzo para la asistencia a drogodependientes.

Una copia de las prórrogas y modificaciones de dicho Convenio que hayan sido firmadas hasta la fecha.

Valladolid, 2 de marzo de 2000.

EL DIRECTOR GENERAL,  
Fdo.: *Virgilio Cacharro Pardo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, y para su inscripción, si procede, en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite copia compulsada del Anexo suscrito por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en el convenio de colaboración que se detalla a continuación:

Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.  
Objeto: Asistencia a drogodependientes.

A este efecto, se acompaña la certificación de la Secretaría General a que se refiere el precepto arriba citado.

Valladolid, 23 de febrero de 2000.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CONTRATACIÓN Y FUNDACIONES  
Fdo.: *Ángel García Serrano*

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BERMEJO,  
SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE  
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA  
DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA:

Que el Anexo al Convenio de Colaboración suscrito entre esta Consejería y El Consejo Comarcal de El Bierzo, cuyo objeto es la asistencia a drogodependientes:

Primero.- Ha sido informado favorablemente, en cuanto a sus aspectos jurídicos y de legalidad por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

Segundo.- Ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de esta Consejería por comportar compromiso de gasto público.

La presente certificación se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a efectos de inscripción en dicho Registro del Convenio a que se refiere, y se expide en Valladolid, a veintitrés de febrero de dos mil.

FECHA... 18 de febrero de 2000.....

NOTA INTERIOR

DE: SERVICIO DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDIENTES

A: UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDACIONES

ASUNTO: Se remiten originales de las prórrogas de los convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y las entidades que se relacionan a continuación:

- ACLAD
- ADROGA
- FUNDACIÓN ALDABA
- SATOX, ASOCIACIÓN ALDAMA
- ASCARE
- CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO
- CÁRITAS DIOCESANA DE ZAMORA
- COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS
- CRUZ ROJA
- FUNDACIÓN CANDEAL

- PATRONATO PROYECTO HOMBRE SAN ANTONIO DE PADUA
- INSTITUTO SPIRAL FARCAL DEPROTE Y VIDA

RECIBÍ .....FECHA .....FIRMA

EXAMINADO el proyecto de Anexo al CONVENIO firmado entre la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO COMARCAL DE "EL BIERZO" para la asistencia a drogodependientes durante el año 2000, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.04.074.609.0, 05.04.074.629.0 y 05.04.074.649 del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2000 y por importes de 6.499.000, 5.161.000 y 5.000.000 de pesetas respectivamente.

#### COMPROBADO

Que la competencia para su firma corresponde al Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Que existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2000, conforme se acredita en la Certificación expedida por el Jefe de Servicio de Administración Económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Que se ajusta a las prescripciones legales vigentes en la materia y existe informe favorable de la Asesoría Jurídica.

SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2000, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 132 y siguientes de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo, al no existir reparo que oponer a su aprobación.

Valladolid, 29 de diciembre de 1999.

EL INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO  
Fdo. Javier Fraile Blanco

Examinado el Anexo al Convenio de Colaboración entre el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para la asistencia a drogodependientes, esta Asesoría Jurídica considera que es conforme a derecho y no formula objeción alguna de legalidad, subordinado a la vigencia de la Ley de Presupuestos del año 2000.

Valladolid, 28 de diciembre de 1999.

LA LETRADA-JEFA  
Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

#### ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

En Valladolid, 30 de diciembre de 1999.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

#### ACUERDAN

Prorrogar en los mismos términos el Convenio entre ambas partes para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998, modificando las cláusulas segunda y duodécima, que quedan como sigue:

##### *Segunda.- Modalidades de asistencia.*

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del Consejo Comarcal de El Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con opiáceos para personas dependientes de los mismos y una unidad móvil de asistencia sanitaria y dispensación de metadona a drogodependientes del Área de Salud de Ponferrada.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

##### *Duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago.*

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 2000 de 16.660.000 ptas. (dieciséis millones seiscientas

sesenta mil pesetas), y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2000.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
05.04.074.609.00	6.499.000
05.04.074.629.00	5.161.000
05.04.074.649.00	5.000.000
TOTAL	16.660.000

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

En Valladolid, 30 de diciembre de 1999.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

#### ACUERDAN

Prorrogar en los mismos términos el Convenio entre ambas partes para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998, modificando las cláusulas segunda y duodécima, que quedan como sigue:

##### *Segunda.- Modalidades de asistencia.*

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del Consejo Comarcal del Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con opiáceos para personas dependientes de los mismos y una unidad móvil de asistencia sanitaria y dispensación de metadona a drogodependientes del Área de Salud de Ponferrada.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

##### *Duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago.*

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 2000 de 16.660.000 ptas. (dieciséis millones seiscientos sesenta mil pesetas), y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2000.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
05.04.074.609.00	6.499.000
05.04.074.629.00	5.161.000
05.04.074.649.00	5.000.000
TOTAL	16.660.000

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

## CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO

## DROGODEPENDENCIAS 2001

## NOTA INTERIOR

DE: *SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FUNDACIONES*

A: *SERVICIO DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDIENTES*

Fecha: 27 de marzo de 2001.

Asunto: *Prórrogas del Convenio.- Inscripción en el Registro General.*

Para conocimiento y constancia en esa Oficina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3. del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, se remite certificación de la inscripción en el Registro General de Convenios del que se detalla a continuación:

Entidad: Asociación APARED.

Objeto: Prevención de la infección del VIH/SIDA y asistencia a drogodependientes de Salamanca.

Entidad: Asociación BOREAL.

Objeto: Prestar asistencia a drogodependientes de Miranda de Ebro y Comarca.

Entidad: Asociación Española contra el Cáncer.

Objeto: Materia de drogodependencias.

Entidad: Fundación Aldaba.

Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Consejo Comarcal de El Bierzo.

Objeto: Tratamiento ambulatorio de drogodependientes.

Entidad: Asociación para la Prevención de la Drogadicción y Ayuda al Drogadicto (ADROGA).

Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Fundación Instituto Spiral.

Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Centro Asistencial San Juan de Dios.

Objeto: Asistencia a drogodependientes.

Entidad: Asamblea de Cruz Roja en Castilla y León.

Objeto: Asistencia a drogodependientes.

EL JEFE DEL SERVICIO P.A.

Fdo.: *Ángel García Serrano*

Recepción:

Fecha: 3-4-2001

Firma:

Se ruega devolución del duplicado.

En relación con el ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES, esta Dirección General comunica a V.E. que dicho Anexo ha sido inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como anotación marginal al Convenio con número de registro 1998-III-242.

Valladolid, 20 de marzo de 2001.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: *Santiago Fernández Martín*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, y para su inscripción, si procede, en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite copia compulsada del Anexo al Convenio de Colaboración para el año 2001, suscrito por esta Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León que se detalla a continuación:

Entidad: Consejo Comarcal de El Bierzo.

Objeto: Tratamiento Ambulatorio de Drogodependientes.

A este efecto, se acompaña la certificación de la Secretaría General a que se refiere el precepto arriba citado.

Valladolid, 2 de marzo de 2001.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CONTRATACIÓN Y FUNDACIONES

Fdo.: *Ángel García Serrano*

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BERMEJO,  
SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE  
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA  
DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA:

Que el Anexo al Convenio de Colaboración suscrito entre esta Consejería y El Consejo Comarcal de El Bierzo, cuyo objeto es la asistencia a drogodependientes para el año 2001:

Primero.- Ha sido informado favorablemente, en cuanto a sus aspectos jurídicos y de legalidad por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

Segundo.- Ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de esta Consejería por comportar compromiso de gasto público.

La presente certificación se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a efectos de inscripción en dicho Registro del Convenio a que se refiere, y se expide en Valladolid, a uno de marzo de dos mil uno.

FECHA... 22 DE FEBRERO DE 2001.....

#### NOTA INTERIOR

DE: SERVICIO DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDIENTES

A: UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDACIONES

ASUNTO: Se remiten originales de los convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y las entidades que se relacionan a continuación:

- Fundación Candeal
- Fundación Aldaba
- ASCARE
- Consejo Comarcal del Bierzo

RECIBÍ .....FECHA 28 - 02 - 01 FIRMA.....

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

En Valladolid, 29 de diciembre de 2000.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en

virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

#### ACUERDAN

Prorrogar en los mismos términos el Convenio entre ambas partes para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998, modificando las cláusulas segunda y duodécima, que quedan como sigue:

#### *Segunda.- Modalidades de asistencia.*

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del Consejo Comarcal de El Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con opiáceos para personas dependientes de los mismos y una unidad móvil de asistencia sanitaria y dispensación de Metadona a drogodependientes del Área de Salud de Ponferrada.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

#### *Duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago.*

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 2001 de 21.850.000 ptas. (veintiún millones ochocientos cincuenta mil pesetas) 131.321,14 euros (ciento treinta y un mil trescientos veintiún euros con catorce céntimos), y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2001.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IMPORTE euros
05.04.074.609.00	6.499.000	39.059,78
05.04.074.629.00	5.161.000	31.018,23
05.04.074.639.00	5.190.000	31.192,53
05.04.074.649.00	5.000.000	30.050,61
TOTAL	21.850.000	131.321,14

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

EXAMINADO el proyecto de Anexo al Convenio entre EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la Junta de Castilla y León para la asistencia a Drogodependientes, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, del Proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001:

05.04.074.609.0	6.499.000 pts.
05.04.074.629.0	5.161.000 pts.
05.04.074.639.0	5.190.000 pts.
05.04.074.649.0	5.000.000 pts.

#### COMPROBADO

\*Que la competencia para su firma corresponde al Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

\*Que existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio presupuestario del año 2001, conforme se acredita en la Certificación expedida por el Jefe del Servicio de Administración Económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

\*Que se ajusta a las prescripciones legales vigentes en la materia y existe informe favorable de la Asesoría Jurídica.

SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2001 en cumplimiento de lo previsto en los art. 132 y siguientes de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo, al no existir reparo que oponer a su aprobación.

Valladolid, 29 de diciembre de 2000.

EL INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO

Fdo.: *Javier Fraile Blanco*

Examinado el proyecto de Anexo al Convenio entre el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para la asistencia a Drogodependientes, esta Asesoría

Jurídica considera que es conforme a derecho y no formula objeción alguna de legalidad, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria y a la vigencia de la Ley de Presupuestos para el año 2001.

Valladolid, 22 de diciembre de 2000.

LA LETRADA-JEFA

Fdo.: *Virtudes de la Prieta Miralles*

#### ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

En Valladolid, 29 de diciembre de 2000.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

#### ACUERDAN

Prorrogar en los mismos términos el Convenio entre ambas partes para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998, modificando las cláusulas segunda y duodécima, que quedan como sigue:

#### *Segunda.- Modalidades de asistencia.*

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del Consejo Comarcal de El Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con opiáceos para personas dependientes de los mismos y una unidad móvil de asistencia sanitaria y dispensación de metadona a drogodependientes del Área de Salud de Ponferrada.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

*Duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago.*

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 2001 de 21.850.000 ptas. (veintiún millones ochocientos cincuenta mil pesetas) 131.321,14 € (ciento treinta y un mil trescientos veintiún euros con catorce céntimos), y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos

Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2001.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IMPORTE €
05.04.074.609.00	6.499.000	39.059,78
05.04.074.629.00	5.161.000	31.018,23
05.04.074.639.00	5.190.000	31.192,53
05.04.074.649.00	5.000.000	30.050,61
TOTAL	21.850.000	131.321,14

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO

DROGODEPENDENCIAS 2002

NOTA INTERIOR

DE: SERVICIO DE FUNDACIONES

A: SERVICIO DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDIENTES

Fecha: 21 de marzo de 2002.

Asunto: Inscripción en el Registro General.

Para conocimiento y constancia en esa Oficina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3. del

Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, se remite certificación de la inscripción en el Registro General de Convenios que se detalla a continuación:

Entidad: FARCAL.

Objeto: En materia de alcoholismo.

Entidad: ARBU.

Objeto: En materia de alcoholismo.

Entidad: ATRA.

Objeto: En materia de alcoholismo.

Entidad: Consejo Comarcal de El Bierzo.

Objeto: Tratamiento ambulatorio de drogodependientes.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: *Ángel García Serrano*

Recepción:

Fecha: 22-3-2002

Firma:

Se ruega devolución del duplicado.

En relación con el ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES, esta Dirección General comunica a V.E. que dicho Anexo ha sido inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como anotación marginal al Convenio con número de registro 1998-III-242.

Valladolid, 8 de marzo de 2002.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: *Santiago Fernández Martín*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, y para su inscripción, si procede, en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite Anexo al Convenio de Colaboración suscrito por esta Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León que se detalla a continuación:

Entidad: Consejo Comarcal de El Bierzo.

Objeto: Tratamiento ambulatorio de drogodependientes.

A este efecto, se acompaña la certificación de la Secretaría General a que se refiere el precepto arriba citado.

Valladolid, 27 de febrero de 2002.

EL JEFE DEL SERVICIO DE FUNDACIONES

Fdo.: *Ángel García Serrano*

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BERMEJO,  
SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE  
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA  
DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA:

Que el Anexo al Convenio de Colaboración suscrito entre esta Consejería y El Consejo Comarcal de El Bierzo, cuyo objeto es la asistencia a drogodependientes para el año 2002:

Primero.- Ha sido informado favorablemente, en cuanto a sus aspectos jurídicos y de legalidad por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

Segundo.- Ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de esta Consejería por comportar compromiso de gasto público.

La presente certificación se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a efectos de inscripción en dicho Registro del Convenio a que se refiere, y se expide en Valladolid, a veintisiete de febrero de dos mil dos.

FECHA.. 22 de febrero de 2002.....

NOTA INTERIOR

DE: SERVICIO DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA  
E INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDIENTES

A: SERVICIO DE FUNDACIONES

ASUNTO: Se remite Anexo al convenio en materia de drogodependencias entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y las entidades que se relacionan a continuación para su registro.

- CONSEJO COMARCAL DE "EL BIERZO"
- ATRA

RECIBÍ.....FECHA.....FIRMA.....

EXAMINADO el anexo al Convenio de colaboración entre el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Consejería

de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para la asistencia a drogodependientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.413A01.649 00.0, y por importe de 135.227,72 Euros.

COMPROBADO

Que la competencia para su firma corresponde al Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Que existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2002 conforme se acredita en la Certificación expedida por el Jefe del Servicio de Administración Económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Que se ajusta a las prescripciones legales vigentes en la materia y existe informe favorable de la Asesoría Jurídica.

SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 132 y siguientes de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo, al no existir reparo que oponer a su aprobación.

Valladolid, a 28 de diciembre de 2001.

EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo.: *Vidal Núñez Hoyos*

Examinado el anexo al Convenio de colaboración entre el Consejo Comarcal del El Bierzo y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para la asistencia a drogodependientes, esta Asesoría Jurídica considera que es conforme a derecho y no formula objeción alguna de legalidad.

Valladolid, 27 de diciembre de 2001.

LA LETRADA-JEFA

Fdo.: *Virtudes de la Prieta Miralles*

ÁNGEL REMESAL REMESAL, JEFE DEL  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA  
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR  
SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICA:

Que en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2002 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y de acuerdo con la vinculación establecida en el texto articulado del citado Proyecto de Ley, existe el crédito abajo relacionado para la prórroga del convenio en

materia de drogas entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y Consejo Comarcal del Bierzo, para el ejercicio 2002.

Aplicaciones Presupuestarias	Importes
05.04.413A01.649 00.0	135.227,72 euros

Y para que conste, a petición del Jefe del Servicio de Prev. Asist. e Integ. Drogodependientes, y con el fin de iniciar el expediente antes descrito, expido la presente Certificación a ventiséis de diciembre de 2001.

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES**

En Valladolid, 28 de diciembre de 2001.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

**ACUERDAN**

Prorrogar en los mismos términos el Convenio entre ambas partes para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998, modificando las cláusulas segunda y duodécima, que quedan como sigue:

*Segunda.- Modalidades de asistencia.*

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del Consejo Comarcal de El Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con opiáceos para personas dependientes de los mismos y una unidad móvil de asistencia sanitaria y dispensación de metadona a drogodependientes del Área de Salud de Ponferrada.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y

como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

*Duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago.*

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 2002 de 135.227,72 € (ciento treinta y cinco mil doscientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos) 22.500.000 ptas. (veintidós millones quinientas mil pesetas) y se imputará a la aplicación presupuestaria 05.04.413A01.649.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2002.

La citada aportación económica se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

Anexo al Convenio

30-12-2002

**NOTA INTERIOR**

**DE: SERVICIO DE FUNDACIONES**

**A: SERVICIO DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDIENTES**

*Fecha: 13 de marzo de 2003.*

*Asunto: Inscripción en el Registro General.*

Para conocimiento y constancia en esa Oficina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3. del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, se remite certificación de la inscripción en el Registro General de Convenios que se detalla a continuación:

Entidad: Asociación Española contra el Cáncer.

Objeto: Para el tratamiento especializado a la población de fumadores de Castilla y León.

Entidad: Aclad, Apared, Adroga, Satox-Asociación Aldama, Fundación Aldaba, Ascare-Cáritas Regional de Castilla y León, Centro Asistencial San Juan de Dios, Fundación Instituto Spiral, Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid, Asociación Boreal, Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad, Cáritas Diocesana de Zamora, Fundación Candéal y El Consejo Comarcal de El Bierzo.

Objeto: Prórrogas y Modificaciones 2003 en materia de drogodependencias.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: *Ángel García Serrano*

Recepción:

Fecha: 18-3-2003

Firma:

Se ruega devolución del duplicado.

En relación con el ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES, esta Dirección General comunica a V.E. que dicho Anexo ha sido inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como anotación marginal al Convenio con número de registro 1998-III-242.

Valladolid, 10 de marzo de 2003.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: *Santiago Fernández Martín*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, y para su inscripción, si procede, en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite Anexo al Convenio de Colaboración suscrito por esta Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León que se detalla a continuación:

Entidad: Consejo Comarcal de El Bierzo.

Objeto: Tratamiento ambulatorio de drogodependientes para el año 2003.

A este efecto, se acompaña la certificación de la Secretaría General a que se refiere el precepto arriba citado.

Valladolid, 14 de febrero de 2003.

EL JEFE DEL SERVICIO DE FUNDACIONES

Fdo.: *Ángel García Serrano*

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BERMEJO,  
SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE  
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA  
DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA:

Que el Anexo del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Consejería y El Consejo Comarcal de El Bierzo, cuyo objeto es la asistencia a drogodependientes:

Primero.- Ha sido informado favorablemente, en cuanto a sus aspectos jurídicos y de legalidad por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

Segundo.- Ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de esta Consejería por comportar compromiso de gasto público.

La presente certificación se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a efectos de inscripción en dicho Registro del Convenio a que se refiere, y se expide en Valladolid, a doce febrero de dos mil tres.

FECHA... 11 de febrero de 2003.....

NOTA INTERIOR

DE: SERVICIO DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDIENTES

A: SERVICIO DE FUNDACIONES

ASUNTO: Prórrogas 2003.

- CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO
- APARED
- F. CANDEAL P.H. BURGOS
- FUNDACIÓN CALS P.H. LEÓN
- SPIRAL
- CÁRITAS DIOCESANA
- SAN JUAN DE DIOS,
- ASCARE
- ALDAMA
- ADROGA
- COLEGIO OFICIAL FARMACÉUTICOS,
- ALDABA P.H, VALLADOLID

RECIBÍ.....FECHA.....FIRMA.....

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

En Valladolid, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

ACUERDAN

Prorrogar en los mismos términos el Convenio entre ambas partes para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998, modificando las cláusulas segunda, cuarta y duodécima, que quedan como sigue:

*Segunda.- Modalidades de asistencia.*

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del Consejo Comarcal de El Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con opiáceos para personas dependientes de los mismos y una unidad móvil de asistencia sanitaria y dispensación de metadona a drogodependientes del Área de Salud de Ponferrada.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

*Cuarta.- Personal técnico.*

A fin de asegurar el debido tratamiento terapéutico así como las demás atenciones que precisen los drogodependientes atendidos en el CAD, el Consejo Comarcal de El Bierzo se compromete a disponer del siguiente personal mínimo:

- 1 Licenciado en Medicina con experiencia en el campo de las drogodependencias o un especialista en Psiquiatría a jornada completa.

- 1 Licenciado en Psicología a jornada completa.
- 2 Trabajadores Sociales a jornada completa.
- 2 DUE a jornada completa.
- 1 Administrativo a jornada completa

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

*Duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago.*

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 2003 de 178.150 € (ciento setenta y ocho mil ciento cincuenta euros) y se imputará a la aplicación presupuestaria 05.04.413A01.64900.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2003.

La citada aportación económica se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo, por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

Examinado el anexo al convenio de colaboración entre el Consejo Comarcal del Bierzo y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para la "Asistencia a Drogodependientes", esta Asesoría Jurídica informa lo siguiente:

El Decreto Legislativo 11/988, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, hoy no está en vigor, habiendo sido derogado por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de Castilla y León, lo que significa que la mención a la anterior Ley habrá de ser sustituida por ésta.

Modificado tal punto, no será necesario nuevo informe de esta Asesoría Jurídica, considerando el

proyecto de Anexo conforme a Derecho y no observando objeción alguna de legalidad.

Valladolid, 30 de diciembre de 2002.

LA LETRADA

Fdo.: *Natalia de la Horra Vergara*

EXAMINADO el Anexo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal del Bierzo, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.413A01.64900.0, para el ejercicio 2003, por importe de 178.150 €.

COMPROBADO

Que la competencia para su firma corresponde al Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Que existe anotación preventiva del gasto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del año 2003, conforme certificado del Jefe del Servicio de Administración Económica.

Que se ajusta a las prescripciones legales vigentes en la materia y existe informe favorable de la Asesoría Jurídica.

SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD en cumplimiento de lo previsto en los arts. 132 y siguientes de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo, al no existir reparo que oponer a su aprobación.

Valladolid, 30 de diciembre de 2002.

LA INTERVENTORA  
DELEGADA ADJUNTA

Fdo.: *Isabel Moreda Álvarez*



R

Reserva de  
Crédito

Clase de Documento

Código  
RC

Denominación  
RC

Entidad: JCYL

<b>Ejercicio</b>	<b>Fecha Documento Preliminar</b>	<b>Fecha Contabilización</b>
2003	17.01.2003	22-01-03
<b>Expediente/Organo Gestor</b>		<b>Nº documento</b>
000145/050000		3000028367
<b>Nº Expediente Referencia</b>		<b>Nº Documento Referencia</b>

**Texto:** Prór.ateria drogod. S.y B.S./C.C.Bierzo /  
Anotación preventiva n° 66

**Importe Total :** 178.150,00

Pos	Ppto	Agrrp	C.Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Importe
001	2003	00	0504	G/413A01/64900/0	2002/000670	52.988,00
				OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL		
002	2003	00	0504	G/413A01/64900/0	2003/000448	42.079,00
				OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL		
003	2003	00	0504	G/413A01/64900/0	2002/000672	42.316,00
				OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL		
004	2003	00	0504	G/413A01/64900/0	2002/001430	40.767,00
				OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL		

Solicitado: El/La jefe de  
Servicio de AA.EE.

Certificado: El/La jefe de  
Contabilidad

*[Firma]*

*[Firma]*

FECHA: 20.1.2003

FECHA: 22.01.2003

Anexo a la Prórroga  
14-6-2003

*NOTA INTERIOR*

*DE: SERVICIO DE FUNDACIONES*

*A: SERVICIO DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDIENTES*

*Fecha: 8 de octubre de 2002.*

*Asunto: Inscripción en el Registro General.*

Para conocimiento y constancia en esa Oficina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3. del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, se remite certificación de la inscripción en el Registro General de Convenios que se detalla a continuación:

Entidad: Consejo Comarcal de El Bierzo.

Objeto: Anexo a la Prórroga para el tratamiento en ambulatorio de drogodependientes.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: *Ángel García Serrano*

Recepción:

Fecha: 10-10-2002

Firma:

Se ruega devolución del duplicado.

En relación con el ANEXO A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES, esta Dirección General comunica a V.E. que dicho Anexo ha sido inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como anotación marginal al Convenio con número de registro 1998-III-242.

Valladolid, 24 de septiembre de 2002.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: *Santiago Fernández Martín*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, y para su inscripción, si procede, en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite Anexo a la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito por esta Consejería

de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León que se detalla a continuación:

Entidad: Consejo Comarcal de El Bierzo.

Objeto: Para el tratamiento ambulatorio de drogodependencias.

A este efecto, se acompaña la certificación de la Secretaría General a que se refiere el precepto arriba citado.

Valladolid, 22 de agosto de 2002.

EL JEFE DEL SERVICIO DE FUNDACIONES

Fdo.: *Ángel García Serrano*

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BERMEJO,  
SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE  
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA  
DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA:

Que el Anexo a la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Consejería y El Consejo Comarcal de El Bierzo, cuyo objeto es la asistencia a drogodependientes:

Primero.- Ha sido informado favorablemente, en cuanto a sus aspectos jurídicos y de legalidad por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

Segundo.- Ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de esta Consejería por comportar compromiso de gasto público.

La presente certificación se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a efectos de inscripción en dicho Registro del Convenio a que se refiere, y se expide en Valladolid veintiuno de agosto de dos mil dos.

FECHA... 15 de julio de 2002.....

*NOTA INTERIOR*

*DE: SERVICIO DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDIENTES*

*A: SERVICIO DE FUNDACIONES*

*ASUNTO: Se remite anexo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo para la asistencia a drogodependientes una vez firmado.*

RECIBÍ.....FECHA 15-7-02 FIRMA .....

ANEXO A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

Valladolid, 14 de junio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Esteban Rodríguez, Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas.

EXPONEN

Que la asistencia a los drogodependientes es un proceso dinámico que requiere la adaptación constante de los programas y servicios ofertados a este colectivo, que garantice una atención inmediata y una elevada capacidad de retención de los programas de tratamiento.

Que la demanda asistencial en la Comarca de El Bierzo ha experimentado un crecimiento que hace necesario reforzar la dotación del personal de plantilla del centro específico de atención ambulatoria (CAD).

Que, conscientes ambas partes de la necesidad de ajustar la aportación económica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para la referida ampliación de personal, suscriben la siguiente modificación al convenio para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998.

ACUERDAN

Ampliar la cláusula duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago en los siguientes términos:

Aportar treinta y seis mil sesenta euros (36.060,00€), con cargo a las aplicación presupuestaria

05.04.413A01.649.00.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2002.

Destinar la citada aportación económica, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para la contratación de un ATS, un trabajador social y un auxiliar administrativo, todos ellos a jornada completa.

La citada aportación económica se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Jesús Esteban Rodríguez*

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

EXAMINADO el Anexo a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para la asistencia a drogodependientes, con cargo a la aplicación presupuestaria G/413A01/64900/0, y por importe de 36.060,00 €.

COMPROBADO

Que la competencia para su firma corresponde al Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Que existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio presupuestario del año 2002, conforme se acredita en la retención de crédito número 2869.

Que se ajusta a las prescripciones legales vigentes en la materia y existe informe favorable de la Asesoría Jurídica.

SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 132 y siguientes de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo, al no existir reparo que oponer a su aprobación.

Valladolid, 13 de junio de 2002.

EL INTERSINTOR DELEGADO

Fdo.: *Vidal Núñez Hoyos*



**R**

**Reserva de  
Credito**

**Clase de Documento**

Código  
RC

Denominación  
RC

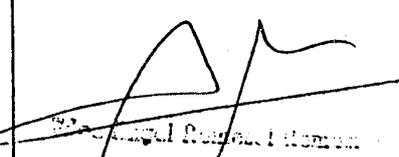
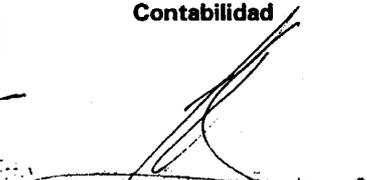
**Entidad:** JCYL

<b>Ejercicio</b>	<b>Fecha Documento Preliminar</b>	<b>Fecha Contabilización</b>
2002	04.06.2002	6-602
<b>Expediente/Organo Gestor</b>		<b>Nº documento</b>
002869/050000		3000010284
<b>Nº Expediente Referencia</b>		<b>Nº Documento Referencia</b>

**Texto:** conv. Consejo C.El Bierzo asist.drogodep.

**Importe Total :** 36.060,00

Pos	Ppto	Agrrp	C.Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Importe
001	2002	00	0504	G/413A01/64900/0	2002/000672	36.060,00
OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL						

<p><b>Solicitado: El/La jefe de Servicio de AA.EE.</b></p>  <p><b>FECHA:</b> 5 - 6 - 2002</p>	<p><b>Certificado: El/La jefe de Contabilidad</b></p>  <p><b>FECHA:</b></p>
--	--

Examinado el Anexo a la prórroga del convenio de colaboración entre el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para la asistencia a drogodependientes, esta Asesoría Jurídica considera que es conforme a derecho y no se advierte objeción alguna de legalidad.

Este informe queda condicionado a la sustitución de la mención del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración.

Valladolid, 5 de junio de 2002

LA LETRADA

Fdo.: *Natalia de la Horra Vergara*

Anexo al Convenio  
30-12-2003

*NOTA INTERIOR*

*DE: SERVICIO DE FUNDACIONES*

*A: COMISIONADO REGIONAL PARA LA DROGA*

*Fecha: 9 de junio de 2004.*

*Asunto: Inscripción en el Registro General.*

Para conocimiento y constancia en esa Oficina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3. del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, se remite certificación de la inscripción en el Registro General de Convenios que se detalla a continuación:

Entidad: Consejo Comarcal de El Bierzo, Apared, Asociación Boreal. Objeto: Anexos al Convenio en materia de drogodependencias.

Entidad: ARBU  
Objeto: En materia de alcoholismo.

Entidad: ATRA  
Objeto: En materia de alcoholismo.

Entidad: FARCAL  
Objeto: En materia de alcoholismo.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: *Ángel García Serrano*

Recepción:

Fecha: 14-6-2004

Firma:

Se ruega devolución del duplicado

En relación con el ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES, esta Dirección General comunica a V.E. que dicho Anexo ha sido inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como anotación marginal al Convenio con número de registro 1998/III/242.

Valladolid, 2 de junio de 2004.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: *Santiago Fernández Martín*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, y para su anotación, si procede, en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite copia compulsada del Anexo al Convenio suscrito por esta Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo, por el que Modifican el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de marzo de 1998, para la asistencia a drogodependientes, con número de 1998-III-242.

Valladolid, 1 de marzo de 2004.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: *Isabel Alonso Sánchez*

ISABEL ALONSO SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA:

Que el Anexo del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Consejería y El Consejo Comarcal de El Bierzo, cuyo objeto es la asistencia a drogodependientes:

Primero.- Ha sido informado favorablemente, en cuanto a sus aspectos jurídicos y de legalidad por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

Segundo.- Ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de esta Consejería por comportar compromiso de gasto público.

La presente certificación se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a efectos de inscripción en dicho Registro del Convenio a que se refiere, y se expide en Valladolid, a uno de marzo de dos mil cuatro.

FECHA... 26 de febrero de 2004.....

*NOTA INTERIOR*

*DE: SERVICIO DE ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES*

*(Comisionado Regional para la Droga)*

*A: SERVICIO DE FUNDACIONES*

*ASUNTO: Adjunto se remite convenio entre la Consejería de Familia e igualdad de oportunidades y el Consejo Comarcal de "El Bierzo" para su registro.*

RECIBÍ.....FECHA.....FIRMA.....

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

En Valladolid, 30 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Rosa Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León facultada para firmar este anexo por las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en relación con las previsiones contenidas en el Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Ricardo González Saavedra, Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

ACUERDAN

Prorrogar en los mismos términos el Convenio entre ambas partes para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998, modificando las cláusulas segunda, cuarta y duodécima, que quedan como sigue:

*Segunda.- Modalidades de asistencia.*

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del Consejo Comarcal de El Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con

opiáceos para personas dependientes de los mismos y una unidad móvil de asistencia sanitaria y dispensación de metadona a drogodependientes del Área de Salud de Ponferrada.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

*Cuarta.- Personal técnico.*

A fin de asegurar el debido tratamiento terapéutico así como las demás atenciones que precisen los drogodependientes atendidos en el CAD, el Consejo Comarcal de El Bierzo, se compromete a disponer del siguiente personal mínimo:

- 1 Licenciado en Medicina con experiencia en el campo de las drogodependencias o un especialista en Psiquiatría a jornada completa.
- 1 Licenciado en Psicología a jornada completa.
- 2 Trabajadores Sociales a jornada completa.
- 2 DUE a jornada completa.
- 1 Administrativo a jornada completa.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

*Duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago.*

La aportación económica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 2004 de 195.000 € (ciento noventa y cinco mil euros) y se imputará a la aplicación presupuestaria 09.05.413A01.64900.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2004.

La citada aportación económica se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Ricardo González Saavedra*

LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

EXAMINADO el anexo por el que se propone la prórroga para el ejercicio 2004 del Convenio entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Consejo Comarcal del Bierzo, para la asistencia de drogodependientes, esta Intervención Delegada informa que:

**COMPROBADO**

Que la competencia para su firma corresponde a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Que existe Reserva de Crédito de tramitación anticipada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, con cargo a la aplicación

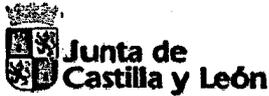
presupuestaria 05.04.413A01649/0, por importe de 195.000,00 €.

Que se ajusta a las prescripciones legales vigentes en la materia y existe informe favorable de la Asesoría Jurídica.

SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 132 y siguientes de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo, al no existir reparo que oponer a su aprobación.

Valladolid, 30 de diciembre de 2003.

LA INTERVENTORA ADJUNTA  
Fdo.: Isabel Moreda Álvarez



**RESERV. TRAMIT. ANTIC.**

Código RT  
Denominación C\_R

Entidad: JCYL

Ejercicio: 2003	Fecha Doc. Prelim: 29.12.2003	Fecha Cont: 29.12.2003
Expdte/O. Gestor: 006154/050000	Nº documento: 3900002409	
Nº Expdte Ref:	Nº Doc. Ref:	

Texto : CONV.C.FAMILIA Y CONS.COMARCAL EL BIERZO

Importe Total :	57.375,00
Importe Ej. Corriente :	0,00
Importe Anualidades:	57.375,00

Pos	Ppto	Agrp	C.Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Importe
001	2003	00	0504	G/413A01/64900/0	2002/000672	0,00
001	2004	00	0504	G/413A01/64900/0	2002/000672	57.375,00

Solicitado: El/La jefe de Servicio de AA.EE. Fdo.: Angel Remesal Remesal 29 D10 2003 FECHA:	Certificado: El/La jefe de Contabilidad  Fdo.: Samuel Bursueño de la Cal FECHA:
--	---



**RESERV. TRAMIT .ANTIC.**  
 Código RT  
 Denominación C\_R

Entidad: JCYL

Ejercicio: 2003	Fecha Doc. Prelim: 29.12.2003	Fecha Cont: 29.12.2003
Expdte/O. Gestor: 006154/050000	Nº documento: 3900002409	
Nº Expdte Ref:	Nº Doc. Ref:	

Anexo de Anualidades	Ppto	Importe
ANUALIDAD:	2003	0,00
ANUALIDAD:	2004	57.375,00



**RESERV. TRAMIT .ANTIC.**  
 Código RT  
 Denominación C\_R

Entidad: JCYL

Ejercicio: 2003	Fecha Doc. Prelim: 29.12.2003	Fecha Cont: 29.12.2003
Expdte/O. Gestor: 006153/050000	Nº documento: 3900002408	
Nº Expdte Ref:	Nº Doc. Ref:	

Texto : CONV.CONS.FAMILIA Y C.COMARCAL EL BIERZO

Importe Total :	137.625,00
Importe Ej. Corriente :	0,00
Importe Anualidades:	137.625,00

Pos	Ppto	Agrp	C.Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Importe
001	2003	00	0504	G/413A01/64900/0	2003/000448	0,00
001	2004	00	0504	G/413A01/64900/0	2003/000448	137.625,00

Solicitado: El/La jefe de Servicio de AA.EE. Fdo.: <i>Angel Remera Bernadal</i> 29 DIC 2005 FECHA:	Certificado de El/La jefe de Contabilidad  Fdo.: <i>Samuel Burguero de la Cal</i>
---	---



**RESERV. TRAMIT  
.ANTIC.**

**Código RT  
Denominación C\_R**

**Entidad:** JCYL

<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Fecha Doc. Prelim:</b> 29.12.2003	<b>Fecha Cont:</b> 29.12.2003
<b>Expdte/O. Gestor:</b> 006153/050000	<b>Nº documento:</b> 3900002408	
<b>Nº Expdte Ref:</b>	<b>Nº Doc. Ref:</b>	
<b>Anexo de Anualidades</b>	<b>Ppto</b>	<b>Importe</b>
ANUALIDAD:	2003	0,00
ANUALIDAD:	2004	137.625,00

Examinada la propuesta de prórroga al convenio de colaboración a suscrito entre el Consejo Comarcal del Bierzo y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la asistencia a drogodependientes, esta Asesoría Jurídica estima que la referida propuesta es conforme a derecho ya que se mantienen las obligaciones sustanciales de las partes intervinientes, concretando la aportación económica de la Comunidad Autónoma a la Ley de Presupuestos para el 2004, así como la adecuación de la Consejería competente por virtud de las modificaciones operadas por el Decreto 2/2003, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías.

Valladolid a 30 de diciembre de 2003.

LA LETRADA

Fdo.: *Cristina Hernández Monsalve*

SERVICIO DE FUNDACIONES  
REGISTRO DE CONVENIOS  
1998.05.120(42)  
Anexo 2005

Convenio con:

Consejo Comarcal de EL BIERZO

Objeto:

ANEXO 2005

ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

Fecha: 02. febrero. 2005

Servicio de Asistencia a Drogodependientes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, regulador del funcionamiento del Registro General de Convenios de esta Administración, y para su anotación, si procede, en el mencionado Registro, se remite el Anexo para 2005 al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de marzo de 1998 entre esta Consejería y el Consejo Comarcal de El Bierzo, cuyo objeto es la asistencia a drogodependientes.

A este efecto, se acompaña la certificación expedida por esta Secretaría General prescrita por el artículo 7 del mencionado Decreto.

Valladolid, 21 de febrero de 2005.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: *Isabel Alonso Sánchez*

ISABEL ALONSO SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA:

Que el anexo para el año 2005 al Convenio de Colaboración suscrito por esta Consejería con el Consejo Comarcal de El Bierzo con fecha 16 de marzo de 1998, cuyo objeto es la asistencia a drogodependientes:

1.º- Ha sido informado favorablemente en cuanto a sus aspectos jurídicos y de legalidad por la Asesoría Jurídica de esta Consejería.

2.º- El gasto público que comporta ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de esta Consejería.

La presente certificación se emite para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 9.2. en relación con el 7 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, regulador del funcionamiento del Registro General de Convenios de esta Administración, y se expide en Valladolid, a dieciocho de febrero de dos mil cinco.

FECHA... 2 de febrero de 2005.....

*NOTA INTERIOR*

*DE: SERVICIO DE ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES*

*(Comisionado Regional para la Droga)*

*A: SERVICIO DE FUNDACIONES*

*ASUNTO: Se remite Anexos a los Convenios de colaboración entre la CFIO y las entidades que se relacionan a continuación, para su registro.*

- Consejo Comarcal del Bierzo
- Colegio de Farmacéuticos de Valladolid
- Spiral
- Boreal
- Fundación Cals
- Fundación Aldaba
- Adroga
- Aldama
- Cruz Roja
- San Juan de Dios
- Ascare

Asimismo, se envía copia compulsada del Convenio específico de 2004 con el Ministerio de Sanidad y Consumo (DGPNsD), siguiendo las observaciones indicadas en la nota interior de fecha 17 de enero de 2005 de este servicio. No se remitió informe de fiscalización previa puesto que no había aportación económica por parte de la Consejería de Familia e Igualdad y Oportunidades.

RECIBÍ.....FECHA.....FIRMA.....

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

En Valladolid, 30 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Rosa Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Ricardo González Saavedra, Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

ACUERDAN

Prorrogar en los mismos términos el Convenio entre ambas partes para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998, modificando las cláusulas segunda, cuarta y duodécima, que quedan como sigue:

*Segunda.- Modalidades de asistencia.*

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del consejo Comarcal de El Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con opiáceos para personas dependientes de los mismos y una unidad móvil de asistencia sanitaria y dispensación de metadona a drogodependientes del Área de Salud de Ponferrada.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

*Cuarta.- Personal técnico.*

A fin de asegurar el debido tratamiento terapéutico así como las demás atenciones que precisen los drogodependientes atendidos en el CAD, el Consejo Comarcal de El Bierzo se compromete a disponer del siguiente personal mínimo:

- 1 Licenciado en Medicina con experiencia en el campo de las drogodependencias o un especialista en Psiquiatría a jornada completa.
- 1 Licenciado en Psicología a jornada completa.
- 2 Trabajadores Sociales a jornada completa.
- 2 DUE a jornada completa.
- 1 Administrativo a jornada completa.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Consejería de Familia e Igualdad de Opor-

tunidades de la Junta de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

*Duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago.*

La aportación económica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 2005 de 201.650 € (doscientas una mil seiscientos cincuenta euros) y se imputará a la aplicación presupuestaria 09.05.413A01.64900.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2005.

La citada aportación económica se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

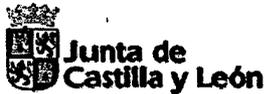
En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Ricardo González Saavedra*

LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*



<b>RC</b>
Código RC
Tp.Expdte CONT_RC

Entidad: JCYL
---------------

Ejercicio: 2005	Fecha Doc. Prelim: 14.01.2005	Fecha Cont: 17-1-05
Expdte/O.Gestor: 0186000058/090000	Nº documento: 3000091610	
Nº Expdte Ref:	Nº Doc. Ref:	

<b>Texto :</b>	ANEXO CONVENIO EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS ENTRE LA CONSEJERIA DE FAMILIA Y EL CONS.COMARCAL DEL BIERZO (SUSTITUYE AL RT N° 2004/0186005490/090000 POR APLICACIÓN DE LA IMPUTACION AL NUEVO ELEMENTO PEP)
----------------	---

<b>Importe Total :</b>	201.650,00
------------------------	------------

Pos	Ppto	Agrp	C.Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Importe
001	2005	00	0905	G/413A01/64900/0	2005/000160	201.650,00

Solicitado: El/La jefe de Servicio de AA.EE.

*[Signature]*

ENE. 2005

FECHA: Francisco Ábalos Muñoz

LA CERTIFICACION DE CONTABILIDAD

Contabilidad

*[Signature]*

Fdo.: Noelia Martín Marcos

FECHA:



**RESERV. TRAMIT  
.ANTIC.**  
Código RT  
Tp.Expdte CONT\_RC

Entidad: JCYL

Ejercicio: 2004	Fecha Doc. Prelim: 28.12.2004	Fecha Cont: 30-12-04
Expdte/O. Gestor: 0186005490/090000	Nº documento: 3900004251	
Nº Expdte Ref:	Nº Doc. Ref:	

Texto : ANEX. CONVENIO CONSEJERIA Y CONS. COMARCAL BIERZO

Importe Total :	201.650,00
Importe Ej. Corriente :	0,00
Importe Anualidades:	201.650,00

Pos	Ppto	Agrp	C.Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Importe
001	2004	00	0905	G/413A01/64900/0	2003/000448	0,00
001	2005	00	0905	G/413A01/64900/0	2003/000448	201.650,00

Solicitado: El/La jefe de Servicio de AA.EE.  FECHA:	Certificado de Responsabilidad Contabilidad LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD   Edo.: Noelia Martín Marcos FECHA:
--	---



**RESERV. TRAMIT  
.ANTIC.**  
Código RT  
Tp.Expdte CONT\_RC

Entidad: JCYL

Ejercicio: 2004	Fecha Doc. Prelim: 28.12.2004	Fecha Cont: 30-12-04
Expdte/O. Gestor: 0186005490/090000	Nº documento: 3900004251	
Nº Expdte Ref:	Nº Doc. Ref:	

Anexo de Anualidades	Ppto	Importe
ANUALIDAD:	2004	0,00
ANUALIDAD:	2005	201.650,00

EXAMINADO el Anexo al Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y el CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO para la asistencia de drogodependientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.413A01./64900/0 para el ejercicio 2005, por importe de 201.650,00 €.

#### COMPROBADO

Que la competencia para su firma corresponde a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Que existe reserva de crédito de tramitación anticipada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del año 2005, conforme se acredita en el documento RT n.º 0186005490.

Que se ajusta a las prescripciones legales vigentes en la materia y existe informe favorable de la Asesoría Jurídica.

SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 132 y siguientes de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo, al no existir reparo que oponer a su aprobación.

Valladolid, 30 de diciembre de 2004.

LA INTERVENTORA  
DELEGADA ADJUNTA

Fdo.: *Isabel Moreda Álvarez*

En relación con el Anexo al Convenio de Colaboración entre el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, para la asistencia a drogodependientes, esta Asesoría Jurídica informa lo siguiente:

Del contenido del Anexo al Convenio sometido a informe puede deducirse que el objeto del mismo se refiere a la prestación de un servicio público en materia de drogodependencia, incluido en la enumeración que, a tal efecto, se contiene en el artículo 10 de la Ley 3/94 de Prevención, Asistencia de Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

El indicado precepto establece expresamente la necesaria colaboración entre la Administración de Castilla y León y las entidades privadas e instituciones convenientemente acreditadas para llevar a cabo las actuaciones que en el mismo se contienen.

A la vista de tales previsiones y teniendo en cuenta la acreditación de la entidad que suscribe el Convenio, el anexo se informa favorablemente y no se formula objeción de legalidad al mismo.

Valladolid, 27 de diciembre de 2004.

LA LETRADA

Fdo.: *Justina Hernández Monsalve*

#### ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO Y LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES

En Valladolid, 30 de diciembre de 2004.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª Rosa Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Ricardo González Saavedra, Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo,

#### ACUERDAN

Prorrogar en los mismos términos el Convenio entre ambas partes para la asistencia a drogodependientes de fecha 16 de marzo de 1998, modificando las cláusulas segunda, cuarta y duodécima, que quedan como sigue:

##### *Segunda.- Modalidades de asistencia.*

El tratamiento de drogodependientes será totalmente gratuito y se realizará desde un centro específico de atención ambulatoria (en adelante CAD) dependiente del Consejo Comarcal de El Bierzo, el cual entre sus servicios incluirá un programa de tratamiento con opiáceos para personas dependientes de los mismos y una unidad móvil de asistencia sanitaria y dispensación de metadona a drogodependientes del Área de Salud de Ponferrada.

Dicho centro deberá contar con sendas acreditaciones como centro o servicio de atención a toxicómanos y como centro o servicio para la realización de tratamientos con opiáceos.

##### *Cuarta.- Personal técnico.*

A fin de asegurar el debido tratamiento terapéutico así como las demás atenciones que precisen los drogodependientes atendidos en el CAD, el Consejo Comarcal de El Bierzo se compromete a disponer del siguiente personal mínimo:

- 1 Licenciado en Medicina con experiencia en el campo de las drogodependencias o un especialista en Psiquiatría a jornada completa.

- 1 Licenciado en Psicología a jornada completa.
- 2 Trabajadores Sociales a jornada completa.
- 2 DUE a jornada completa.
- 1 Administrativo a jornada completa.

En ningún caso se entenderá que entre el referido personal y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León existe una relación jurídica de carácter laboral.

*Duodécima.- Aportación económica, justificación y forma de pago.*

La aportación económica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para contribuir al desarrollo de los servicios y programas objeto del presente convenio será para el ejercicio de 2005 de 201.650 € (doscientas una mil seiscientos cincuenta euros) y se imputará a la aplicación presupuestaria 09.05.413A01.64900.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2005.

La citada aportación económica se realizará mediante pagos mensuales y se justificarán con factura expedida por el Consejo Comarcal de El Bierzo por los servicios prestados en el mes correspondiente e informe de conformidad con los mismos realizado por el Comisionado Regional para la Droga.

En prueba de conformidad firmo el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar a idénticos efectos en el lugar y fecha indicada.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
COMARCAL DEL BIERZO

Fdo.: *Ricardo González Saavedra*

LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

**P.E. 2823-II a P.E. 2829-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2823-II a P.E. 2829-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 154, de 20 de abril de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 2823-II	Retribuciones por productividad del Director Gerente del Complejo Hospitalario de Salamanca.
P.E. 2824-II	Retribuciones por productividad del Director de Gestión del Complejo Hospitalario de Salamanca.
P.E. 2825-II	Retribuciones por productividad del Director de Enfermería del Complejo Hospitalario de Salamanca.
P.E. 2826-II	Retribuciones por productividad del Director Médico del Complejo Hospitalario de Salamanca.
P.E. 2827-II	Retribuciones por productividad de los Subdirectores Médicos del Complejo Hospitalario de Salamanca.
P.E. 2828-II	Retribuciones por productividad de los Subdirectores de Gestión del Complejo Hospitalario de Salamanca.
P.E. 2829-II	Retribuciones por productividad de los Subdirectores de Enfermería del Complejo Hospitalario de Salamanca.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0602823-I a P.E. 0602829-I, formuladas por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, sobre productividad abonada en el complejo hospitalario de Salamanca en los años 2002, 2003 y 2004.

Los puestos de trabajo a que se refieren estas preguntas no perciben un complemento de productividad fija. La productividad variable por cumplimiento de objetivos abonada, se relaciona en el cuadro anexo:

PUESTO DE TRABAJO	2002	2003	2004
DIRECTOR GERENTE	2.200,11	2.273,04	5.701,57
DIRECTOR DE GESTIÓN	2.065,08	499,00	6.613,00
DIRECTOR DE ENFERMERÍA	2.065,08	1.972,00	7.183,00
DIRECTOR MÉDICO	2.164,40	1.984,00	7.574,00
SUBDIRECTORES MÉDICOS	6.481,66	4.623,00	12.657,00
SUBDIRECTORES DE GESTIÓN	5.450,52	5.166,00	8.438,00
SUBDIRECT. DE ENFERMERÍA	5.450,52	5.166,00	12.657,00

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 2844-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2844-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a grado de cumplimiento de los objetivos del Complejo Hospitalario de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 154, de 20 de abril de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0602844-I, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al cumplimiento de objetivos del Complejo Hospitalario de Salamanca de 2002 a 2004.

El porcentaje de cumplimiento de los objetivos señalados en los distintos Planes Anuales de Gestión, desde 2002 a 2004, ambos inclusive, es del 66,26, 47,68 y 61,70%, respectivamente, teniendo este último carácter provisional.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 2846-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2846-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a número de proyectos de concentración parcelaria aprobados en el Plan de Mejoras Territoriales y obras desde 1991 hasta hoy, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 29 de abril de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2846-I, formulada por el Ilmo Sr. Procurador D. Manuel Fuentes

López relativa a proyectos de concentración parcelaria 1991.

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada le informo que una vez consultados los expedientes de obras por el Servicio de infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Desarrollo Rural, y debido al dilatado período de actuaciones al que se refiere la pregunta, así como el volumen de documentación que implica, la contestación con el detalle que se solicita exige una extensa consulta de archivo, cuya documentación individualizada obra en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural de esta Consejería, poniéndola a la disposición para cuantas consultas se crea oportuno realizar, además de las aclaraciones y precisiones que se consideren oportunas consultar al personal funcionario adscrito a este Servicio y/o Sección.

Valladolid, 2 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

**P.E. 2888-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2888-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Cespedosa de Tormes (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 29 de abril de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita, P.E./2888, formulada por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "subvenciones concedidas al ayuntamiento de Cespedosa de Tormes (Salamanca)".

Recabada información de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas por S.S. en la Pregunta arriba referenciada, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
- ANEXO II: Consejería de Economía y Empleo.
- ANEXO III: Consejería de Fomento.

- ANEXO IV: Consejería de Agricultura y Ganadería.
- ANEXO V: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- ANEXO VI: Consejería de Educación.

Valladolid, a 1 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

#### ANEXO I:

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Se acompaña cuadro explicativo de las ayudas concedidas al municipio de Cespadosa de Tormes (Salamanca). Dicho Ayuntamiento no ha perdido el derecho a percibir ninguna subvención.

##### AYUNTAMIENTO DE CESPEDOSA DE TORMES

IMPORTE	FECHA PAGO	SUBVENCIONES Y AYUDAS
6.628,20 €	28/11/2000	PAVIMENTACIÓN DE CALLES RONDA DEL ALTO DE LA HORCA Y PORTERA.
7.141,13 €	02/10/2001	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SALAMANCA.
9.635,20 €	23/08/2002	A L U M B R A D O PÚBLICO.
17.070,59 €	10/10/2003	C A L E F A C C I Ó N CENTRO SOCIO-CULTURAL.
12.355,95 €	05/11/2003	ELECTRIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.
12.155,11 €	05/11/2003	A L U M B R A D O PÚBLICO.
24.853,00 €	10/12/2004	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.

#### ANEXO II:

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes presentó una solicitud de subvención para la ejecución de un polígono industrial en la convocatoria del año 2003.

La solicitud fue presentada fuera del plazo establecido por la Convocatoria, por lo que la misma fue desestimada.

El Ayuntamiento presentó un Recurso de Reposición contra dicha desestimación, que fue resuelto en contra del Ayuntamiento.

- Se han concedido al Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes las subvenciones que se relacionan a continuación, al amparo de líneas específicamente diseñadas para Entidades Locales. Los datos se exponen desde el año 2001, primer ejercicio en que se introducen datos en el Sistema de Seguimiento y Control de Expedientes de Ayuda (SYCE), operativo desde entonces.

AÑO	LÍNEA	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Nº TRABAJADORES CONCEDIDOS
2001	Subvenciones contenidas en el Plan Regional de Empleo para Entidades Locales (ELOR)	Obras y servicios diversos	25.615,74	9.646,59	3
2002	Subvenciones contenidas en el Plan Regional de Empleo para Entidades Locales (ELOR)	Obras y servicios diversos	32.428,80	10.084,35	3

AÑO	LÍNEA	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Nº TRABAJADORES CONCEDIDOS
2003	Subvenciones contenidas en el Plan Regional de Empleo para Entidades Locales (ELOR)	Pavimentación de calles	33.030,00	6.739,20	3
2004	Subvenciones contenidas en el Plan Regional de Empleo para Entidades Locales (ELOR)	Obras diversas	26.697,60	3.550,50	1
	Subvenciones para la contratación de personas con discapacidad o en situación de riesgo de exclusión social (ELEX)	Protección, mejora y conservación de zonas naturales	36.724,80	6.638,40	2
TOTALES			164.496,94	36.636,04	12

La obtención de las subvenciones relacionadas anteriormente por el Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes, todas ellas abonadas a la fecha, revela el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de dichas subvenciones.

La razón de la diferencia existente entre el importe solicitado y el concedido radica en que todas las líneas expuestas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, siendo siempre el objetivo prioritario, aparte del cumplimiento estricto de las condiciones expuestas en las bases de la convocatoria al amparo del Plan Regional de Empleo vigente en cada momento, el llegar al mayor número posible de Entidades Locales.

#### ANEXO II:

##### CONSEJERÍA DE FOMENTO

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, en los mismos consta una subvención concedida en los últimos 5 años al Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes por esta Consejería:

- Objeto: obras de acondicionamiento del edificio municipal.

- Año de concesión: 2002.
- Importe total: 60.101,21 €.
- Abonada al Ayuntamiento en dos anualidades:
  - diciembre de 2002: 30.050,61 €.
  - noviembre de 2003: 30.050,51 €.

## ANEXO IV:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA

El Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes solicitó en el año 2000 una ayuda al amparo de la orden reguladora de ayudas a entidades locales para mejora de equipamientos sanitarios.

Le fue concedida en septiembre de 2000 al amparo de la orden reguladora de fecha 18-1-2000.

Se le subvencionó la instalación de un horno incinerador. La cuantía de la ayuda concedida fue de 2.212.000.- Ptas. sobre unas inversiones auxiliares de 4.424.000.- Ptas.

La concesión se realizó previa comprobación y fiscalización del cumplimiento de los requisitos por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento recibió en el año 2001 la ayuda por un importe de 2.212.000.- Ptas.

Se cobró la totalidad de la ayuda concedida.

## ANEXO V:

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES

El Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes solicitó en 2003 a la Gerencia de Servicios Sociales una subvención por importe de 25.964,15 €, para la contratación temporal de personas con discapacidad. Se le concedieron 6.490 € para la formalización de 2 contratos de 3 meses de duración. El Ayuntamiento cumplió los requisitos para la concesión de la ayuda, y se le abonó un anticipo del 75% por importe de 4.867,50 € el 25 de agosto de 2003, habiéndose liquidado el 25% restante, 1.622,50 €, el 1 de diciembre de 2003.

En 2005 ha solicitado una subvención de 20.996,28 € dentro de esta misma línea de contratación temporal de personas con discapacidad y 1.537,32 € para inversiones en obras y equipamiento de centros y sedes sociales de atención personas mayores. Ambas solicitudes se encuentran a esta fecha pendientes de resolver.

## ANEXO VI:

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En respuesta a la P.E./0602888 se manifiesta que esta Consejería de Educación, en el periodo indicado, ha concedido una subvención de 800.000 pesetas al Ayuntamiento de Cespadosa de Tormes (Salamanca) para la realización de actividades de Educación de Personas Adultas durante el curso 2001/2002. Dicho ayuntamiento ha cumplido los requisitos y certificaciones oportunas necesarias para la concesión de la subvención mencionada. En el mes de octubre de 2001 se realizaron pagos por importe de 328.384 y 471.616 pesetas correspondientes a la subvención de referencia.

**P.E. 2889-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2889-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subvenciones concedidas a la Asociación Transfronteriza de Municipios Raya Seca de Ciudad Rodrigo (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 29 de abril de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, referencia P.E./0602889, formulada por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León a la asociación transfronteriza de municipios Raya Seca, en Ciudad Rodrigo (SA).

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

- La Asociación Transfronteriza de Municipios Raya Seca, acogiéndose a la Orden de 20 de febrero de 2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convoca concurso público para la concesión, con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2001, de subvenciones para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2001, solicitó una ayuda por importe de 6.010,12 €, para la realización de la actividad "Seminarios y encuentros, con participación de los municipios de la asociación transfronteriza, para:

promocionar la comercialización conjunta, fomentar la celebración de encuentros sectoriales empresariales, facilitar el conocimiento de ideas y conocimientos de la población local”.

Se resuelve no conceder subvención alguna para la realización de esta actividad.

- Igualmente solicitó, en el año 2001, ayuda para una muestra comercial de Raya Seca, y tampoco se le concedió la subvención.

Valladolid, 19 de mayo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

**P.E. 2891-II**

### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2891-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 29 de abril de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita, P.E./2891, formulada por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca)”.

Recabada información de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas por S.S. en la Pregunta arriba referenciada, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
- ANEXO II: Consejería de Economía y Empleo.
- ANEXO III: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- ANEXO IV: Consejería de Cultura y Turismo.

Valladolid, a 1 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

### ANEXO I:

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Se acompaña cuadros explicativos de las ayudas concedidas al municipio de Fuentes de Oñoro (Salamanca), así como de las ayudas solicitadas y no concedidas.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO

IMPORTE	FECHA PAGO	SUBVENCIONES Y AYUDAS
18.572,14 €	2000	INFORMATIZACIÓN DE REGISTROS PARA C.C.L.L. ADHERIDAS AL CONVENIO DE VENTANILLA ÚNICA.
3.606,07 €	SEPTIEMBRE - 2001	ANTICIPO 75% ACTIV. COOP. TRANSFRONTERIZA AÑO 2001
10.000 €	NOVIEMBRE - 2002	SUBV. COOP. TRANSFRONTERIZA "II MUESTRA RAYA SECA"
6.642 €	JULIO 2003	ANTICIPO 75% ACTIV. COOP. TRANSFRONTERIZA AÑO 2003.
2.214€	DICIEMBRE - 2003	2º Y ÚLTIMO PAGO SUBV. COOP. TRANSFRONTERIZA.

#### AYUDAS SOLICITADAS Y NO CONCEDIDAS

OBRA	AÑO	MOTIVO
INFORMATIZACIÓN DE REGISTROS PARA C.C.L.L. ADHERIDAS AL CONVENIO DE VENTANILLA ÚNICA.	2004	SER MATERIAL YA SUBVENCIONADO EN EL AÑO 2000.

### ANEXO II:

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, acogido a la Orden de 20 de febrero de 2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convoca concurso público, para la concesión con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2001, de subvenciones para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2001, solicitó una ayuda por importe de 7.512,65 €, para la realización de la actividad “Muestra Comercial de empresarios y comerciantes de los municipios transfronterizos de la Raya Seca”.

Habiéndose cumplido por parte de la Entidad solicitante los requisitos y certificaciones necesarias para la concesión de una ayuda, y resuelta la convocatoria de las mismas, por Orden de 2 de julio de 2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la entidad referida obtiene una subvención por importe de 4.808,10 €.

La entidad presenta la oportuna justificación de gastos en fecha 12 de noviembre de 2001. De la

documentación aportada se deduce que la actividad financiada se ha realizado durante los días 3 y 4 de noviembre de 2001, por lo tanto, fuera de plazo, dado que la prórroga para realizar la actividad establece como plazo máximo de ejecución el 30 de octubre de 2001.

- Igualmente, acogiéndose a la Orden de 22 de enero de 2002, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convoca concurso público, para la concesión con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2002, de subvenciones para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2002, solicitó una ayuda por importe de 20.434,00 €, para la realización de la actividad "II Muestra Comercial de empresarios y comerciantes de los municipios transfronterizos de la Raya Seca".

Habiéndose cumplido por parte de la Entidad solicitante los requisitos y certificaciones necesarias para la concesión de una ayuda, y resuelta la convocatoria de las mismas, por Orden de 3 de junio de 2002, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la entidad referida obtiene una subvención por importe de 10.000,00 €.

El pago de la subvención se realizó en una única fase por el importe total de la subvención, previa justificación de la actividad subvencionada, tramitándose la oportuna propuesta de pago por el órgano gestor de las ayudas (Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior) en fecha 19 de noviembre de 2002.

- Acogiéndose a la Orden PAT/20/2003, de 13 de enero, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convoca concurso público, para la concesión con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2003, de subvenciones para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2003, solicitó una ayuda por importe de 17.760,00 €, para la realización de la actividad "III Muestra Comercial Transfronteriza Raya Seca".

Habiéndose cumplido por parte de la Entidad solicitante los requisitos y certificaciones necesarias para la concesión de una ayuda, y resuelta la convocatoria de las mismas, por Orden PAT/775/2003, de 3 de junio, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la entidad referida obtiene una subvención por importe de 8.856,00 €.

El pago de la subvención se realizó en dos fases: (1) anticipo del 75% de la cuantía subvencionada (6.642,00 €), tramitándose la oportuna propuesta de pago por el órgano gestor de las ayudas

(Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior) en fecha 4 de julio de 2003; y (2) resto del importe concedido (2.214,00 €), previa justificación de la actividad subvencionada, tramitándose la oportuna propuesta de pago por el órgano gestor de las ayudas (Dirección General de Economía y Asuntos Europeos) en fecha 12 de diciembre de 2003.

- Acogiéndose a la Orden EYE/355/2004, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se convoca concurso público, para la concesión con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2004, de subvenciones para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2004, solicitó una ayuda por importe de 17.760,00 €, para la realización de la actividad "IV Muestra Comercial Transfronteriza Raya Seca".

Habiéndose cumplido por parte de la Entidad solicitante los requisitos y certificaciones necesarias para la concesión de una ayuda, y resuelta la convocatoria de las mismas, por Orden EYE/1198/2004, de 14 de julio, de la Consejería de Economía y Empleo, la entidad referida obtiene una subvención por importe de 8.000,00 €.

El pago de la subvención se realizó en una única fase por el importe total de la subvención, previa justificación de la actividad subvencionada, tramitándose la oportuna propuesta de pago por el órgano gestor de las ayudas (Dirección General de Economía y Asuntos Europeos) en fecha 18 de noviembre de 2004.

- Acogiéndose a la Orden EYE/1888/2004, de 15 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se convoca concurso público, para la concesión con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2005, de subvenciones para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2005, solicitó una ayuda por importe de 18.000,00 €, para la realización de la actividad "V Muestra Comercial Transfronteriza Raya Seca".

El procedimiento se encuentra en fase de evaluación de los expedientes.

- Por parte del Servicio Público de Empleo se han concedido al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) las subvenciones que se relacionan a continuación, al amparo de líneas específicamente diseñadas para Entidades Locales. Los datos se exponen desde el año 2001, primer ejercicio en que se introducen datos en el Sistema de Seguimiento y Control de Expedientes de Ayuda (SYCE), operativo desde entonces, si bien los primeros datos en este caso corresponden a 2002.

AÑO	LÍNEA	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Nº TRABAJADORES CONCEDIDOS
2002	Subvenciones a la contratación por parte de Entidades Locales en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo (ELNVE)	Servicios diversos	32.000,00	26.029,56	2
	Subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (ELCO)	Recuperación de la Ribera de Dos Casas	27.414,00	14.262,24	2
		Recuperación de la Ribera de Dos Casas (2ª fase)	9.138,00	4.278,67	2
2003	Subvenciones contenidas en el Plan Regional de Empleo para Entidades Locales (ELOR)	Mantenimiento espacios transfronterizos	7.455,98	3.369,60	3

AÑO	LÍNEA	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Nº TRABAJADORES CONCEDIDOS
2004	Subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (ELCO)	Revalorización de espacios públicos urbanos	13.120,44	3.922,92	1
	Subvenciones a la contratación por parte de Entidades Locales en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo (ELNVE)	Servicio de animación sociocultural para jóvenes	14.906,31	14.906,31	1
	Subvenciones para la contratación de personas con discapacidad o en situación de riesgo de exclusión social (ELEX)	Apoyo a las bibliotecas y archivos municipales	8.125,00	3.667,50	1
	Subvenciones para el fomento del desarrollo local para la realización de estudios de mercado y campañas de carácter técnico (EMER)	Elaboración de informe socioeconómico del Municipio	11.998,00	11.998,00	--
<b>TOTALES</b>			<b>124.157,73</b>	<b>42.264,89</b>	<b>12</b>

La obtención de las subvenciones relacionadas anteriormente por el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, todas ellas abonadas a la fecha, revela el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de dichas subvenciones. La razón de la diferencia existente entre el importe solicitado y el concedido radica en que todas las líneas expuestas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, siendo siempre el objetivo prioritario, aparte del cumplimiento estricto de las condiciones expuestas en las bases de la convocatoria al amparo del Plan Regional de Empleo vigente en cada momento, el llegar al mayor número posible de Entidades Locales.

#### ANEXO III:

#### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro solicitó a la Gerencia de Servicios Sociales en 2004 una subvención para la construcción de una residencia de personas mayores que no ha sido concedida. En 2005 ha solicitado una subvención de 6.648,20 € para la contratación temporal de personas con discapacidad, que está pendiente de resolver.

Por otra parte, en 2002 solicitó a la Dirección General de Juventud una subvención para la adquisición de equipamiento del Punto de Información Juvenil, que le fue concedida por importe de 426,72 €; sin embargo, el citado Ayuntamiento perdió el derecho a percibirla por no presentar la justificación correspondiente.

#### ANEXO IV:

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

El municipio de Fuentes de Oñoro (Salamanca) fue beneficiario de dos subvenciones en el año 2000, por los siguientes conceptos:

- Construcción y remodelación de instalaciones deportivas.

Importe: 30.050,60 €.

- Mejora de instalaciones y equipamiento de archivos, bibliotecas y museos.

Importe: 1.893,19 €.

**P.E. 2892-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2892-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subvenciones concedidas a la Agrupación Europea de Interés Económico Raya Seca de Ciudad Rodrigo (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 29 de abril de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, referencia P.E./0602892, formulada por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León a la Agrupación Europea de Interés Económico Raya Seca.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

La Agrupación Europea de Interés Económico "Raya Seca", acogiéndose a la Orden EYE/1888/2004, de 15 de diciembre de 2004, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se convoca concurso público, para la concesión con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2005, de subvenciones para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2005, solicitó una ayuda por importe de 20.000,00 €, para la realización de la actividad "Promoción del patrimonio cultural, artístico y natural".

Ante la falta de la documentación exigida por las bases de la convocatoria, se les solicita por escrito del

Órgano Gestor de 16 de febrero de 2005. Al no contestar, se resuelve tener por desistida su solicitud en virtud de la Base 4.6 de la Orden de convocatoria.

Valladolid, 19 de mayo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

**P.E. 2926-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2926-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a creación de un Centro Específico de Formación Profesional en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0602926, formulada por el Procurador Don José María Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de un Centro Específico de Formación Profesional en Palencia.

En respuesta a la P.E./0602926, se manifiesta que la Junta de Castilla y León tiene previsto crear un Centro Específico de Formación Profesional en la ciudad de Palencia durante la presente legislatura. Todavía no se ha adoptado ninguna decisión sobre la conversión del Instituto "Camino de la Miranda" en Centro Específico de Formación Profesional.

Por último, hay que indicar que en la programación de inversiones de la Consejería de Educación para el año 2005 no se encuentra incluida ninguna inversión referida a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en la zona de influencia del actual Instituto "Camino de la Miranda" de Palencia.

Valladolid, 3 junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

**P.E. 2936-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2936-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Fernando

Benito Muñoz, relativa a procesos de estatutarización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0602936-I formulada por D. Francisco Ramos Antón y D. Fernando Benito Muñoz, Procuradores Pertencientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre los procesos de estatutarización.

Los procesos de estatutarización de personal que se están llevando a cabo en el momento actual y que se encuentran en distintas fases de tramitación son los correspondientes al personal laboral fijo del Hospital Militar de Burgos, el del personal funcionario y laboral fijo del Hospital San Telmo de Palencia y el del personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias procedentes del Insalud y de los Hospitales de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 1 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 2943-II y P.E. 2944-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2943-II y P.E.2944-II, a las Preguntas formuladas por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Fernando Benito Muñoz, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON  
RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 2943-II	Número de estatutarios sanitarios de libre designación.
P.E. 2944-II	Número de estatutarios de gestión y servicios de libre designación.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0602943-I y P.E. 2944-I formuladas por D. Francisco Ramos Antón y D. Fernando Benito Muñoz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al número de estatutarios de gestión y servicios de libre designación.

En la Gerencia Regional de Salud prestan sus servicios un total de 898 estatutarios en puestos de libre designación, de los que 54 pertenecen a Gerencias de Atención Primaria de las nueve provincias, uno a la Gerencia de Emergencias y 843 a Gerencias de Atención Especializada.

Por lo que a estatutarios de gestión y servicios de libre designación se refiere, en la Gerencia Regional de Salud existen 169 que prestan sus servicios en las Gerencias de Atención Primaria, tres en la Gerencia de Emergencias y 462 en el ámbito de la Atención Especializada.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

#### P.E. 2945-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2945-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a número de interventores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2945, formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Fernando Benito Muñoz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre "número de interventores que cuenta la Administración Regional, por Consejerías, incluyendo el Instituto Tecnológico Agrario, la Gerencia Regional de Salud, la Agencia de Desarrollo Económico, el Ente Regional de la Energía, el Servicio Público de Empleo y la Gerencia de Servicios Sociales y procedimiento de provisión por el que se incorporaron a su puesto de trabajo".

Se informa que conforme las R.P.T. vigentes los Interventores con que cuenta la Administración Regional son los que se recogen en el cuadro siguiente, siendo en todos los casos su forma de provisión la libre designación.

CONSEJERÍA.	N.º	PUESTO
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y A.T.	2	Interventor Delegado Interventor Delegado Adjunto
CONSEJERÍA DE HACIENDA	29	<b>Interventor Delegado</b> Interventor Delegado Adjunto Interventor Territorial (Ávila) Interventor Territorial Adjunto (Ávila) Interventor Territorial Adjunto (Ávila) Interventor Territorial (Burgos) Interventor Territorial Adjunto (Burgos) Interventor Territorial Adjunto (Burgos) Interventor Territorial (León) Interventor Territorial Adjunto (León) Interventor Territorial Adjunto (León) <i>Interventor Territorial (Palencia)</i> <i>Interventor Territorial Adjunto (Palencia)</i> Interventor Territorial Adjunto (Palencia) Interventor Territorial (Salamanca) Interventor Territorial Adjunto (Salamanca) Interventor Territorial Adjunto (Salamanca) Interventor Territorial (Segovia) Interventor Territorial Adjunto (Segovia) Interventor Territorial Adjunto (Segovia) Interventor Territorial (Soria) Interventor Territorial Adjunto (Soria) Interventor Territorial Adjunto (Soria) Interventor Territorial (Valladolid) Interventor Territorial Adjunto (Valladolid) Interventor Territorial Adjunto (Valladolid) Interventor Territorial (Zamora) Interventor Territorial Adjunto (Zamora) Interventor Territorial Adjunto (Zamora)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y G.	3	Interventor Delegado Interventor Delegado Adjunto Interventor Delegado Adjunto
CONSEJERÍA DE FOMENTO	2	Interventor Delegado Interventor Delegado Adjunto
CONSEJERÍA DE SANIDAD	2	Interventor Delegado Interventor Delegado Adjunto
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	2	Interventor Delegado Interventor Delegado Adjunto
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	2	Interventor Delegado Interventor Delegado Adjunto
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	2	Interventor Delegado Interventor Delegado Adjunto
CONSEJERÍA DE FAMILIA E I. O.	2	<b>Interventor Delegado</b> Interventor Delegado Adjunto
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	2	Interventor Delegado Interventor Delegado Adjunto
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	3	Interventor Delegado Interventor Delegado Adjunto Interventor Delegado Adjunto
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	3	<b>Interventor Delegado</b> Interventor Delegado Adjunto Interventor Delegado Adjunto (Contabilidad)
ECYL	3	Interventor Delegado Interventor Delegado Adjunto Interventor Delegado Adjunto

(\*) Se señalan en negrita los puestos que actualmente están vacantes.

Valladolid, 8 de julio de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

**P.E. 2952-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2952-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a datos sobre deuda a largo plazo de las Corporaciones Locales, publicada en

el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita PE/0602952, formulada por el Procurador D. Francisco Ramos, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la deuda a largo plazo de las Corporaciones Locales.

En relación con la pregunta arriba referenciada la Dirección General de Administración Territorial informa lo siguiente:

La Comunidad de Castilla y León no es competente, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, en relación con la tutela financiera de las Entidades Locales, por lo que es la Administración General del Estado la que tiene la obligación de proporcionar los datos y estudios relativos a la deuda a largo plazo de las administraciones locales.

Estos datos no se reflejan en los presupuestos y liquidaciones de las Entidades Locales, único instrumento que conoce la Administración Autonómica.

Desde la Dirección General de Administración Territorial se han recabado de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda de la Administración Estatal los datos relativos a la situación financiera de las Entidades Locales de nuestra Región.

Tal requerimiento se hizo por escrito en dos ocasiones, el 5 de julio y el 5 de noviembre de 2004, y en otras dos por correo electrónico, el 5 de agosto y el 9 de septiembre del mismo año, sin que aún se tenga respuesta alguna.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

**P.E. 2953-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2953-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a datos sobre estructura de ingresos y gastos de las Administraciones Locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0602953, formulada por el Procurador D. Francisco Ramos, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la estructura de ingresos y gastos.

En relación con la pregunta arriba referenciada la Dirección General de Administración Territorial informa lo siguiente:

La Consejería de Presidencia y Administración Territorial posee una aplicación informática donde se refleja el detalle de los presupuestos que las distintas Entidades Locales vienen aprobando y ejecutando.

Para completar, en la medida de lo posible, la información obrante en estas dependencias, se han recabado de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda de la Administración Estatal los datos relativos a la situación financiera de las Entidades Locales de nuestra Región.

Tal requerimiento se hizo por escrito en dos ocasiones, el 5 de julio y el 5 de noviembre de 2004, y en otras dos por correo electrónico, el 5 de agosto y el 9 de septiembre del mismo año, sin que aún se tenga respuesta alguna.

En cualquier caso, para consultar cualquier información que estime pertinente, estas dependencias se encuentran a disposición del Sr. Procurador.

En Valladolid, a 2 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

### P.E. 2959-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2959-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número PA SC 05/2005, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0602959-I, formulada por D. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al contrato núm. PA CS 05/2005 de la Consejería de Sanidad.

De acuerdo con la normativa vigente, a este procedimiento de contratación han presentado ofertas las entidades que se relacionan: Schindler S.A. y Oronda S. Coop L.

Los criterios de selección son calidad técnica y oferta económica.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

### P.E. 2960-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2960-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número C.A. 11/05, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0602960-I, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al contrato núm. CA 11/05 de la Consejería de Sanidad.

De acuerdo con la normativa vigente, a este procedimiento de contratación han presentado ofertas las entidades que se relacionan:

1. BEGAR MEDIO AMBIENTE
2. LACERA S.A.
3. LIMPIBER S.L.
4. PALMERO S.L.
5. SAMYL S.L.
6. REGIONAL DE LIMPIEZAS S.A.

Los criterios de selección son: oferta económica, programa de trabajo y prestaciones complementarias.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 2961-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2961-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número P.N.S.P. 2004-5-10, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0602961-I, formulada por D. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al contrato núm. CA 11/05 de la Consejería de Sanidad.

De acuerdo con la normativa vigente, a este procedimiento de contratación, que deriva del Contrato de Determinación de Tipo núm. C.D.T. 146/2003, han presentado ofertas las entidades que se relacionan:

1. AIR LIQUIDE.
2. CARBUROS METÁLICOS.

Los criterios de selección son los recogidos en el Contrato de Determinación de Tipo citado: oferta económica y mejoras técnicas.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 2962-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2962-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 75 SM/04-CON, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0602962, formulada por la Procuradora Doña Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el expediente de contratación 75 SM/04-CON.

En respuesta a la P.E./0602962 se manifiesta que esta Consejería de Educación no ha tramitado el expediente de contratación de referencia.

Valladolid, 3 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasaola*

**P.E. 2963-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2963-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3-BU.34, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Número 2963, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios de selección en el expediente de contratación 4.3-BU.34.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 4.3-BU.34, cuyo objeto es "Seguridad Vial. Reparación de muro BU. 134, de Roa de Duero (BU-130) a L.P. Valladolid. tramo: P.K. 0.000 al 0.400", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que "... se acordará la adjudicación a favor de la proposición con el precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad...".

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

**Relación de licitadores por mesas de contratación**  
 CONSEJERÍA DE FOMENTO  
 D. G. Carreteras E Infraestructuras  
 Nº Mesa inicial 12554/2005/2      Nº mesa final 12554/2005/2  
 CALLICME  
 Fecha 16/02/2005  
 Página: 4  
 Importes en euros

Mesa: 12554/2005/2  
 Expediente: 12613/2004/97      Actuación: 4.3-BU-34  
 Objeto: SEGURIDAD VIAL REPARACIÓN DE MURO, CARRETERA BU-134, ROA DE DUERO PK.0+000 AL 0+400  
 F. límite de presentación de ofertas: 04/02/2005      Fecha de Apertura: 16/02/2005      Clasificación:  
 Presupuesto: 326.925,56      Tipo Contrato: OB - GE      Garantía Provisional: 6.538,51  
 Procedimiento contratación: Abierto      Sistema adjudicación: Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
8	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	S	292.957,99	10,39	B
4	CONSTRUCCIONES ARRANZ NUÑEZ, S.A. (COANSA)	S	288.348,34	11,80	B
6	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	277.625,19	15,08	B
3	TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A.	S	271.347,00	17,00	B
9	TRAYSESA, S.L.-CNES. Y TTES. PEREZ POZA, S.L.	S	267.462,28	18,19	B
2	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	261.507,76	20,01	B
1	FREYSSINET, S.A.	S	259.807,74	20,53	B
7	TEBYCON, S.A.	S	254.462,57	22,16	B
10	* CNES. LOPEZ CAO, S.L.-OBRAS Y CTTAS. AEDES, S.L. (UTE)	S	231.806,57	29,09	B
5	ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCION, S.A. Defectos observados: Excluido por clasificación insuficiente	N			

Licitadores presentados: 10      admitidos: 9      Baja media (ofertas base) 18,25

### \* BAJA TEMERARIA

#### P.E. 2964-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2964-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3-BU.35, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Número 2964, formulada por- D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parla-

mentario Socialista, relativa a las empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios de selección en el expediente de contratación 4.3-BU.35.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 4.3-BU.35, cuyo objeto es "Seguridad Vial. Ordenación de accesos. CAL-619 de Magaz (N-620) a Aranda. Tramo: P.K. 0.800 al 2.800", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que "... se acordará la adjudicación a favor de la proposición con el precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad...".

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

## Relación de licitadores por mesas de contratación

CALLICME

Consejería de Fomento

Nº Mesa inicial 12554/2005/2

Nº mesa final 12554/2005/2

Fecha 16/02/2005

D. G. Carreteras E Infraestructuras

Página: 3

Importes en euros

Mesa: 12554/2005/2  
 Expediente: 12613/2004/96 Actuación: 4.3-BU-35  
 Objeto: SEGURIDAD VIAL ORDENACIÓN DE ACCESOS, CL-619, PK. 0+800 AL 2+800

F. límite de presentación de ofertas: 04/02/2005 Fecha de Apertura: 16/02/2005 Clasificación:  
 Presupuesto: 468.748,06 Tipo Contrato: OB - GE Garantía Provisional: 9.374,96  
 Procedimiento contratación: Abierto Sistema adjudicación: Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
1	MODECAR, S.A.	S	439.920,07	6,15	B
14	GENERAL ASTURIANA DE OBRAS Y SERVICIOS, SL (GAOS)	S	421.873,27	10,00	B
5	CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	S	413.342,06	11,82	B
21	LICUAS, S.A.	S	411.560,81	12,20	B
22	CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, S.A.	S	410.904,57	12,34	B
20	ARPAPE, S.L.	S	409.685,82	12,60	B
9	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	408.513,95	12,85	B
4	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	S	407.800,00	13,00	B
19	CONSTRUC. Y TTES. PEREZ POZA,S.L.	S	402.483,78	14,14	B
12	ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCION, S.A.	S	401.000,00	14,45	B
18	TEBYCON, S.A.	S	390.759,69	16,64	B
7	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A.	S	385.779,00	17,70	B
23	OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS,S.L.	S	385.732,80	17,71	B
11	PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	S	384.326,55	18,01	B
6	AGLOMERADOS Y OBRAS BELTRAN, S.A. (AGLOBELSA)	S	376.404,00	19,70	B
13	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, CPA, S.A.	S	372.607,85	20,51	B
15	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.	S	372.185,98	20,60	B
16	CONHERSA, S.A.	S	365.623,00	22,00	B
10	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	365.576,63	22,01	B
17	CNES. Y CTTAS LERMA, S.L.-COPSESA, S.A. (UTE)	S	360.936,02	23,00	B
8	MEGO CONSTRUCCIONES, S.A.	S	356.246,00	24,00	B
2	ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A.	S	355.545,42	24,15	B
3	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON,S.A.	S	352.967,30	24,70	B

Licitadores presentados: 23

admitidos: 23

Baja media (ofertas base) 16,97

Baja media recalculada según artículo 85.4 del RGLCAP..... 17,46

**P.E. 2965-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2965-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 1.8-SA-2, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0602965-I, formulada por D. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al contrato núm. 1.8-SA-2/SA de la Consejería de Sanidad.

Consultada la documentación que obra en la Consejería de Sanidad, resulta que en la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca no se ha tramitado ningún contrato con las especificaciones recogidas en esta Pregunta Escrita.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 2966-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2966-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número JUR-VA-SG/AT, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Número 2966, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios de selección en el expediente de contratación JUR-VA-SG/AT.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º JUR-VA-SG/AT, cuyo objeto es "Estudio de concesión. Realización del estudio económico-financiero y asistencia técnica jurídica de la concesión de obras de la autovía Valladolid-Segovia", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

Los criterios utilizados para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido el concurso, han sido los contenidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya copia se adjunta.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

- Consejería de Fomento  
D. G. Carreteras E Infraestructuras

Nº Mesa inicial 12554/2004/36

Nº mesa final 12554/2004/36

Fecha 26/01/2005

Página: 4

Importes en euros

Mesa: 12554/2004/36

Expediente: 12620/2004/25

Actuación: JUR-VA-SG/AT

Objeto: REALIZACIÓN DEL ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO Y ASISTENCIA JURÍDICA DE LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS

F. límite de presentación de ofertas:

12/01/2005

Fecha de Apertura:

26/01/2005

Clasificación:

Presupuesto:

300.440,00

Tipo Contrato:

CA - GE

Garantía Provisional:

6.008,80

Procedimiento contratación:

Abierto

Sistema adjudicación:

Concurso

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
3	EPTISA SERV. DE ING <sup>a</sup> , S.A.-GOMEZ ACEBO & POMBO, S.C.P. (UTE)	S	270.396,00	10,00	B
8	J & A GARRIGUES. S.L.-TECOPYSA, S.A.-DELOITTE S.L. (UTE)	S	270.000,00	10,13	B
1	MARCIAL ECHENIQUE Y COMPAÑIA, S.A.	S	266.790,72	11,20	B
7	INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE (INECO)	S	250.700,00	16,56	B
6	PROINTEC, S.A.-ERNST & YOUNG, S.L. (UTE)	S	249.365,20	17,00	B
11	SENER S.A.-PWC CORP. FINAN. SL-PWC JUR. Y FIS. S.L. (UTE)	S	243.000,00	19,12	B
4	INGENIERIA IDOM INTERNACIONAL, S.A.	S	241.825,00	19,51	B
2	INTECSA-INARSA, S.A.	S	237.347,60	21,00	B
10	EST. TEC. Y ECON. S.A.-ASESORES DE INFRAEST., S.L. (UTE)	S	237.347,60	21,00	B
9	CONSULTRANS, S.A.	S	235.845,40	21,50	B
5	STEER DAVIES GLEAVE, S.A.	N			

Defectos observados: No acredita suficiente solvencia económica

Licitadores presentados: 11

admitidos: 10

Baja media (ofertas base) 16,70

## ANEXO N.º 2

### CRITERIOS Y BAREMO DE ADJUDICACIÓN

1.º- Planificación y Organización de los trabajos objeto del contrato: hasta 60 puntos

1.1- Memoria explicativa de la forma de realizar cada una de las partes esenciales que constituye el objeto del contrato. hasta 40 puntos

1.2.- Diagrama de barras, con periodicidad mensual, del desarrollo de los trabajos de acuerdo a la naturaleza y especificidad del objeto del contrato.

Se valorará la adecuación de los plazos parciales establecidos para el cumplimiento del plazo total. hasta 20 puntos

2.º- Proposición económica hasta 40 puntos

Se valorará atendiendo a lo siguiente:

a)

Si:  $0 \leq BO \leq BM - 2,5\%$  Ptos =  $32 * (BO / (BM - 2,5))$

Si:  $BM - 2,5\% < BO \leq BM$  Ptos =  $32 + 1,6 * (BO - (BM - 2,5))$

Si  $BM < BO \leq Bmax$  Ptos =  $36 + 4 * ((BO - BM) / (Bmax - BM))$

en donde:

BM = BAJA MEDIA EN TANTO POR CIENTO

BO = BAJA OFERTADA EN TANTO POR CIENTO

Bmax = BAJA MÁXIMA EN TANTO POR CIENTO

NOTA: TODAS LAS BAJAS OFERTADAS SE TOMARÁN EN VALOR ABSOLUTO CON 2 DECIMALES.

b) Las ofertas cuya baja superan la baja media en más de 5 puntos porcentuales se considerarán presuntas en temeridad.

Cuando empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio,

concurran a una misma licitación deberán presentar la correspondiente declaración, en el sobre de documentación general, de la concurrencia de dicho extremo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Si no concurriera dicha circunstancia, igualmente presentará declaración haciéndolo constar.

### P.E. 2967-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2967-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3.-SO-17, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Número 2967, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios de selección en el expediente de contratación 4.3-SO-I7.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 4.3-SO-17, cuyo objeto es "Seguridad Vial. Vallado cinegético SO-920 de Burgo de Osma (N-122) a San Leonardo de Yagüe N-234). Tramo: P.K. 29,000 al 32,800", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que "... se acordará la adjudicación a favor de la proposición con el precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad...".

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: Antonio Silván Rodríguez

Consejería de Fomento

Nº Mesa inicial 12554/2004/36

Nº mesa final 12554/2004/36

Fecha 26/01/2005

D. G. Carreteras E Infraestructuras

Página: 3

Importes en euros

Mesa: 12554/2004/36

Expediente: 12613/2004/80

Actuación: 4.3-SO-17

Objeto: SEGURIDAD VIAL. VALLADO CINEGÉTICO, CARRETERA SO-920, PK. 29+000 AL 32+800

F. límite de presentación de ofertas:

12/01/2005

Fecha de Apertura:

26/01/2005

Clasificación:

Presupuesto:

193.025,33

Tipo Contrato:

OB - GE

Garantía Provisional:

3.860,51

Procedimiento contratación:

Abierto

Sistema adjudicación:

Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
6	CIVILIA CNES. CIV. S.A.-MONTREAL MONT. Y REAL. S.A. (UTE)	S	183.532,29	4,92	B
8	TEBYCON, S.A.	S	182.570,08	5,42	B
2	CONSTRUC. Y TTES. PEREZ POZA,S.L.	S	179.020,37	7,26	B
3	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA,S.L.	S	175.653,05	9,00	B
7	INDEFOR SORIA, S.L.-BLAS GON. S.A. (UTE)	S	173.027,91	10,36	B
5	ALVAC, S.A.	S	166.300,00	13,85	B
1	SEÑALIZACIONES POSTIGO, S.A.	S	164.071,53	15,00	B
4	* APROVECHAMIENTOS MADEREROS Y TRATAMIENTOS EXTERIORES, S.A.	S	131.200,00	32,03	B

Licitadores presentados: 8

admitidos: 8

Baja media (ofertas base) 12,23

\* BAJA TEMERARIA

**P.E. 2968-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2968-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3.-ZA-8, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 2968 formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las empresas licitadoras,

presupuestos ofertados y criterios de selección en el expediente de contratación 4.3-ZA-8.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 4.3-ZA-8, cuyo objeto es "Seguridad Vial Ordenación e intersección de la C-528 (actual ZA-306) con la ZA-302 (C-528), de cruce con C-527 a Ledesma. Tramo: C-528 (actual ZA-306). P.K. 24,320, ZA-302, P.K. 17,325", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que "... se acordará la adjudicación a favor de la proposición con el precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad...".

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

Consejería de Fomento

Nº Mesa inicial 12554/2004/36

Nº mesa final 12554/2004/36

Fecha 26/01/2005

D. G. Carreteras E Infraestructuras

Página: 1

Importes en euros

Mesa: 12554/2004/36

Actuación: 4.3-ZA-8

Expediente: 12613/2004/3

Objeto: SEGURIDAD VIAL, ORDENACIÓN DE INTERSECCIÓN DE LA C-528 (ACTUAL ZA-306) CON LA ZA-302

F. límite de presentación de ofertas: 12/01/2005

Fecha de Apertura: 26/01/2005

26/01/2005

Clasificación:

Presupuesto: 262.343,31

Tipo Contrato: OB - GE

OB - GE

Garantía Provisional:

5.246,87

Procedimiento contratación: Abierto

Sistema adjudicación:

Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Bases
11	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	S	260.113,39	0,85	B
6	GEOCSA, S.A.	S	257.180,00	1,97	B
7	CIVILIA CNES. CIV. S.A.-MONTREAL MONT. Y REAL. S.A. (UTE)	S	249.441,18	4,92	B
12	CONALBER, S.A.	S	249.226,14	5,00	B
10	HERMANOS TABARA, S.L.	S	248.966,66	5,32	B
4	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	S	242.794,15	7,45	B
1	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	S	236.109,96	10,00	B
8	CONSTRUCCIONES ARCEBANS, S.A.	S	229.471,69	12,53	B
2	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, CPA, S.A.	S	217.954,82	16,92	B
3	OBRAS HERGÓN, S.A.	S	215.226,45	17,96	B
5	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	214.019,67	18,42	B
9	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	S	213.232,64	18,72	B

Licitadores presentados: 12

admitidos: 12

Baja media (ofertas base) 10,00

**P.E. 2969-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2969-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3.-ZA-11, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 2969, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las empresas licitadoras,

presupuestos ofertados y criterios de selección en el expediente de contratación 4.3-ZA-11.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 4.3-ZA-11, cuyo objeto es "Seguridad Vial. Reordenación de accesos SA-713 de N-122 (Toro) a ZA-714 (Castronuevo). Tramo: P.K. 1,570", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que "... se acordará la adjudicación a favor de la proposición con el precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad...".

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

Consejería de Fomento

Nº Mesa inicial 12554/2004/36

Nº mesa final 12554/2004/36

Fecha 26/01/2005

D. G. Carreteras E Infraestructuras

Página: 2

Importes en euros

Mesa: 12554/2004/36  
Expediente: 12613/2004/78 Actuación: 4.3-ZA-11  
Objeto: SEGURIDAD VIAL, REORDENACIÓN DE ACCESOS, ZA-713, PK. 1+570

F. límites de presentación de ofertas: 12/01/2005 Fecha de Apertura: 26/01/2005 Clasificación:  
Presupuesto: 144.551,83 Tipo Contrato: OB - GE Garantía Provisional: 2.801,04  
Procedimiento contratación: Abierto Sistema adjudicación: Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
2	CONSTRUC. Y TTES. PEREZ POZA, S.L.	S	141.776,09	1,92	B
9	HERMANOS TABARA, S.L.	S	139.839,44	3,26	B
6	CIVILIA CNES. CIV. S.A.-MONTREAL MONT. Y REAL. S.A. (UTE)	S	137.442,73	4,92	B
10	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	S	133.392,42	7,72	B
1	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	S	132.967,68	8,00	B
11	CONALBER, S.A.	S	131.831,27	8,90	B
7	CONSTRUCCIONES ARCEBANS, S.A.	S	122.319,76	15,38	B
4	OBRAS HERGÓN, S.A.	S	118.518,05	18,01	B
8	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	S	117.592,91	18,65	B
3	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, CPA, S.A.	S	117.318,27	18,84	B
5	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	115.149,99	20,34	B

Licitadores presentados: 11

admitidos: 11

Baja media (ofertas base) 11,44

**P.E. 2970-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2970-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 4.3.-ZA-13, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 2970, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las empresas licitadoras,

presupuestos ofertados y criterios de selección en el expediente de contratación 4.1-ZA-13.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 4.1-ZA-13, cuyo objeto es "Refuerzo y renovación de firme. ZA-110 de L.P. León a Camarzana de Tera (N-525). Tramo Camarzana-L.P. León- P.K. 0,000 al 18,700", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que "... se acordará la adjudicación a favor de la proposición con el precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad...".

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

**Relación de licitadores por mesas de contratación**  
 Consejería de Fomento      N.º Mesa inicial 12554/2005/2      N.º mesa final 12554/2005/2  
 D. G. Carreteras E Infraestructuras

CALLICME  
 Fecha 21/02/2005  
 Página: 2  
 Importes en euros

Mesa: 12554/2005/2      Actuación: 4.1-ZA-13  
 Expediente: 12613/2004/81  
 Objeto: 4.1-ZA-13. REFUERZO Y RENOV. DEL FIRME. ZA-110, DE L.P. LEON A CAMARZANA DE TERA.

F. límite de presentación de ofertas: 04/02/2005      Fecha de Apertura: 19/02/2005      Clasificación: G-4-e  
 Presupuesto: 1.729.018,56      Tipo Contrato: OB + GE      Garantía Provisional: 34.580,37  
 Procedimiento contratación: Abierto      Sistema adjudicación: Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% base	Base
21	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	S	1.727.286,54	0,10	B
24	LICUAS, S.A.	S	1.689.251,13	2,30	B
9	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE,S.A.	S	1.657.294,29	4,15	B
17	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.	S	1.654.670,76	4,30	B
18	CONHERSA, S.A.	S	1.649.483,00	4,60	B
22	CONSTRUC. Y TTES. PEREZ POZA,S.L.	S	1.601.730,90	7,36	B
3	CENSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	S	1.577.729,44	8,75	B
16	GENERAL ASTURIANA DE OBRAS Y SERVICIOS, SL (GAOS)	S	1.569.116,70	10,00	B
4	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	1.547.471,61	10,50	B
25	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	S	1.520.000,00	12,09	B
20	TEBYCON, S.A.	S	1.512.783,06	12,51	B
1	ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A.	S	1.508.050,00	12,78	B
23	CONTRATAS IGLESIAS, S.A., .	S	1.484.497,24	14,14	B
11	MARCOR EBRO, S.A.	S	1.462.058,09	15,44	B
10	CONSERV. E INFRAEST. CASTELLANAS, S.A. (CICASA)	S	1.452.375,00	16,00	B
14	CNES. BURGUEZ, S.L.-CNES. RECORSA, S.A. (UTE)	S	1.443.730,49	16,50	B
28	OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS,S.L.	S	1.432.984,78	17,14	B
6	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	1.430.782,86	17,25	B
12	OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	1.412.781,06	18,29	B
2	OBRAS HERGÓN,S.A.	S	1.397.047,00	19,20	B
19	CNES. Y CTTAS. LERMA S.L.-COPSESA, S.A. (UTE)	S	1.385.924,68	21,00	B
5	PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	S	1.357.279,57	21,50	B
13	HORFREMAR, S.L.	S	1.357.279,57	21,50	B
26	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	S	1.352.092,51	21,80	B
27	CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, S.A.	S	1.324.801,12	23,39	B
7	GRAVERA DEL MAGDALENA,S.L.	S	1.310.768,97	24,19	B
15	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, CPA, S.A.	S	1.308.792,00	24,42	B
8	* HERMANOS TABARA, S.L.	S	1.272.903,46	26,36	B

Licitadores presentados: 28

admitidos: 28

Baja media (ofertas base) 14,56

Baja media recalculada según Artículos 86 y 85.4 del RGLCAP .....15,70

\* BAJA TEMERARIA

**P.E. 2971-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2971-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 556-PA-538/P, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0602971 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a expediente de contratación número 556-PA-538/P.

En los cuadros adjuntos queda sintetizada la información requerida sobre este expediente de contratación.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

CONCURSO ABIERTO SIN VARIANTES  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 96.000,00 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 24 DE ENERO DE 2005

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: CALIDAD DE AGUAS	PROVINCIA: PALENCIA	
CÓD. SICCAL: 02005128	CLAVE: 556-PA-538/P	CÓDIGO EXPEDIENTE: 40607
TÍTULO: VILIARRAMIEL (PALENCIA). EMISARIO Y E.D.A.R. REDACCIÓN DE PROYECTO.		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
	U.T.E. PAYD INGENIEROS, S.L. - CONSULTORES REUNIDOS CASTELLANOS, S.A.	64.608,00 €	32,7 %
B37058732	CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	65.280,00 €	32 %
B47037189	CASTILLA INGENIERIA, S.L.	65.328,00 €	31,95 %
	U.T.E. E.I.C. ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL, S.L. - PYSA MEDIOAMBIENTE, S.C.L.	65.856,00 €	31,4 %
B82230152	UXAMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	69.600,00 €	27,5 %
	U.T.E. TECOPY, SA - ECOSISTEMAS 2.000, S.L.	70.224,00 €	26,85 %

Número de Ofertas Aceptadas: 6  
Baja Media: 30,4 %  
Baja Temeraria: 40,4 %

**EXCLUIDOS**

	Empresa licitadora	Motivo
	CONAM INGENIERIA, S.L.	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.
	CONSULTING DE INGENIERIA CIVIL, S.L.	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.
	EYSER, ESTUDIOS Y SERVICIOS, S.A.	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.
	INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (INSERSA)	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.
	INGENIERIA, SERVICIOS ANGEL MANCENO, S.L. (ISAM, S.L.)	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.
	U.T.E. TRAIN ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L. - INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NOROESTE	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.

**ANEXO N.º 3****IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

SERVICIO: CALIDAD DE AGUAS

PROVINCIA: PALENCIA

CÓD. SICCAL: CLAVE: 556-PA-538/P

CÓDIGO EXPEDIENTE: 40607

TÍTULO: VILIARRAMIEL (PALENCIA). EMISARIO Y E.D.A.R. REDACCIÓN DE PROYECTO.

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN-CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

**1. PRIMER NIVEL DE PONDERACIÓN: OFERTA ECONÓMICA - Hasta 70 puntos.**

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo:

P = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

**2. SEGUNDO NIVEL DE PONDERACIÓN: VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - Hasta 30 puntos.**

Se valorará:

- La metodología, planificación y desarrollo de los trabajos.

Para su valoración se presentará una memoria en la que se indicarán con la máxima exactitud las bases sobre las que se realizará el trabajo. Para ello se incluirá el método, plan de trabajo y desarrollo propuesto para su correcta ejecución, así como la asignación de medios materiales y personales en función de una mejor ejecución del contrato.

**P.E. 2972-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2972-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a empresas licitadoras, presupuestos ofertados y criterios utilizados para relacionar a la empresa adjudicataria en el expediente de contratación número 568-PA-513/P, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0602972 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a expediente de contratación número 568-PA-513/P.

En los cuadros adjuntos queda sintetizada la información requerida sobre este expediente de contratación.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: CALIDAD DE AGUAS

PROVINCIA: PALENCIA

CÓD. SICCAL: CLAVE: 560-PA-537/DO

CÓDIGO EXPEDIENTE : 40387

TÍTULO: VILLAMURIEL DE CERRATO. EMISARIO A LA E.D.A.R. DE PALENCIA. DIRECCIÓN DE OBRA

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

##### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incurso en presunción de temeridad.

##### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA -HASTA 30 PUNTOS.

Se valorará:

- La metodología, planificación y desarrollo de los trabajos. Para su valoración se presentará una memoria en la que se indicarán con la máxima exactitud las bases sobre las que se realizará el trabajo. Para ello se incluirá el método, plan de trabajo y desarrollo propuesto para su correcta ejecución, así como la asignación de medios materiales y personales en función de una mejor ejecución del contrato.

CONCURSO ABIERTO SIN VARIANTES  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 96.000,00 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 24 DE ENERO DE 2005

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: CALIDAD DE AGUAS	PROVINCIA: PALENCIA	
CÓD. SICCAL: 02002651	CLAVE: 568-PA-513/P	CÓDIGO EXPEDIENTE: 40611
TÍTULO: PAREDES DE NAVA (PALENCIA). EMISARIO Y E.D.A.R. REDACCIÓN DE PROYECTO.		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
	U.T.E. PAYD INGENIEROS, S.L. - CONSULTORES REUNIDOS CASTELLANOS, S.A.	64.224,00 €	33,1 %
B47037189	CASTILLA INGENIERIA, S.L.	65.136,00 €	32,15 %
B37058732	CASTELLANA DE INGENIERIA, CASTINSA, S.L.	65.280,00 €	32 %
	U.T.E. E.I.C. ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL, S.L. - PYSA MEDIOAMBIENTE, S.C.L.	65.980,80 €	31,27 %
B82230152	UXAMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	70.752,00 €	26,3 %
	U.T.E. TECOPY, SA - ECOSISTEMAS 2.000, S.L.	71.568,00 €	25,45 %

Número de Ofertas Aceptadas: 6  
Baja Media: 30,04 %  
Baja Temeraria: 40,04 %

#### EXCLUIDOS

	Empresa licitadora	Motivo
	CONAM INGENIERIA, S.L.	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.
	CONSULTING DE INGENIERIA CIVIL, S.L.	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.
	EYSER, ESTUDIOS Y SERVICIOS, S.A.	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.
	INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (INSERSA)	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.
	INGENIERIA, SERVICIOS ANGEL MANCIBO, S.L. (ISAM, S.L.)	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.
	U.T.E. TRAIN ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L. - INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NOROESTE	No se acredita suficientemente la solvencia técnica en los términos del anejo nº 2 del P.C.A.P.

P.E. 2975-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2975-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a la retirada del escudo del anterior régimen en el Servicio Territorial de

Sanidad de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0602975-I, formulada por D. José M.ª Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al escudo de la fachada del Servicio Territorial de Palencia.

En el momento en el que se disponga de los recursos necesarios se procederá a la retirada del escudo objeto de esta pregunta.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 2976-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2976-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a número de entidades peticionarias de ayudas para la mejora de caminos rurales en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2976-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José María Crespo Lorenzo relativa a Caminos Palencia.

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada le informo que consultadas las líneas de ayuda desarrolladas y gestionadas por la Dirección General de Desarrollo Rural, y consultado el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, no consta, en los ejercicios señalados, la publicación de convocatorias de ayudas para sufragar la mejora de los fines descritos.

Valladolid, 27 de mayo de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

**P.E. 2977-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2977-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a número de resonancias magnéticas realizadas en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0602977-I, formulada por D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las resonancias magnéticas de Palencia.

El número de resonancias magnéticas realizadas en instalaciones fijas en la provincia de Palencia es el siguiente:

AÑOS	N.º RM	PALENCIA	
		IMPORTE	CENTROS PRIVADOS
2003	2.932	571.504 €	100%
2004	3.537	671.571 €	100%
2005	913	171.743 €	100%

En el año 2005 los datos están referidos a 31 de marzo.

Todos los estudios se hacen en centro concertado.

Teniendo en cuenta la reciente puesta en marcha de la Unidad Móvil, puede señalarse que ésta atenderá a la población residente en las Zonas Básicas de Salud de la Montaña Palentina sin que por el momento puedan facilitarse datos de proporcionalidad en cuanto a las exploraciones efectuadas en relación con los años anteriores.

La Gerencia Regional de Salud tiene previsto, en el Plan de Equipamiento Tecnológico, la dotación progresiva de equipos de Resonancia Magnética a todas las Áreas de Salud, incluida el Área de Salud de Palencia.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 2978-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2978-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a las medidas de mejora de accesibilidad de personas discapacitadas a la oferta turística de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la P.E. 2978-I formulada por D. José M.ª Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al turismo accesible.

La Gerencia de Servicios Sociales viene realizando, en colaboración con la Dirección General de Turismo, diversas jornadas y acciones de sensibilización acerca del turismo accesible, dirigidas a dar a conocer a los profesionales del sector las necesidades de las personas con discapacidad, así como su creciente potencial como clientes. En esta línea, el pasado mes de mayo se celebraron en el Parador de Gredos unas Jornadas sobre Ocio y Tiempo Libre Accesible, organizadas por la Gerencia de Servicios Sociales.

En la actualidad se está valorando la posibilidad de editar, en colaboración con Turismo, una Guía de Turismo Accesible en Castilla y León, que facilite a las personas con discapacidad conocer aquellos establecimientos que permiten el disfrute del ocio y tiempo libre sin barreras.

Valladolid, a 7 de junio de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

**P.E. 2979-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2979-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a la puesta en funcionamiento de repetidores de señal de televisión en

la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 2979 formulada por D. José María Crespo Lorenzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a puesta en funcionamiento de repetidores de señal de televisión en la provincia de Palencia.

La Consejería de Fomento, con objeto de apoyar la mejora de las infraestructuras y servicios de radiodifusión en la provincia de Palencia, ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial para la ejecución de obras de mejora de la recepción de la señal de televisión en las zonas rurales más aisladas de la provincia.

En virtud de este Convenio, la Consejería de Fomento aporta 150.000 euros para el periodo 2004-2005. La Diputación Provincial, que aporta la misma cantidad, es la encargada de la gestión de las actuaciones concretas que se desarrollen en la provincia.

En cuanto a la mejora del servicio telefónico en el medio rural, la Consejería de Fomento suscribió un Convenio de Colaboración con el operador designado por el Estado para la prestación del servicio universal de telecomunicaciones, Telefónica de España, de conformidad con el que durante los años 2003 y 2004 se realizaron actuaciones en 89 localidades rurales de la provincia de Palencia para sustituir las infraestructuras obsoletas de telefonía rural por tecnología ADSL y RDSI, generando inversiones por valor de 3.283.678 euros en esta provincia.

La Consejería de Fomento tiene previsto continuar apoyando la mejora de los servicios avanzados de telecomunicaciones en el medio rural de la provincia de Palencia a través del Programa de Banda Ancha 2005-2007 de Castilla y León, que llevará las infraestructuras y servicios de acceso a Internet de alta calidad a todos los municipios de la provincia de Palencia. Estas infraestructuras podrán proporcionar también servicios de telefonía fija a través de tecnología inalámbrica de última generación.

Por lo que se refiere a la posibilidad de que la Junta Castilla y León celebre algún convenio con la Diputación de Palencia para la mejora de la telefonía en el medio rural, la Orden FOM/664/2005, de 17 de mayo, que hace pública la resolución de la convocatoria de dicho Programa, contempla la coordinación de las actuaciones que en esta misma materia realicen otras administraciones públicas en el ámbito territorial de Castilla y

León a través de la Comisión de Seguimiento del Programa.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE FOMENTO  
Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

**P.E. 2980-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2980-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a número de Centros de Infantil y Primaria que cuentan con conserje en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0602980, formulada por el Procurador don Manuel Fuentes López, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los conserjes en Centros de Educación Infantil y Primaria.

En respuesta a la P.E./0602980, se manifiesta que actualmente no hay Centros de Educación Infantil y Primaria dependientes de esta Consejería de Educación en los que haya contratado personal laboral en la categoría de Personal Subalterno-Ordenanza. Además, según la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, no existe Personal Subalterno funcionario, Grupo E, prestando servicios en los Centros de Educación Infantil y Primaria de nuestra Comunidad Autónoma.

Por último, hay que indicar que no se tiene previsto realizar contrataciones de personal de esta categoría profesional para este tipo de centros, pues se trata de servicios complementarios que deben ser atendidos por los Ayuntamientos correspondientes.

Valladolid, 9 junio de 2005.

EL CONSEJERO  
Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

**P.E. 2981-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2981-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a funcionamiento del Servicio de Apoyo a Alumnos con Alteraciones del Comportamiento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0602981, formulada por el Procurador don Manuel Fuentes López, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el funcionamiento del Servicio de Apoyo a Alumnos con Alteraciones del Comportamiento.

En respuesta a la P.E./0602981, se manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, que existe un equipo dependiente de la Consejería de Educación con el nombre de Servicio de Apoyo a Alumnos con Alteraciones del Comportamiento.

En segundo lugar, que su ámbito de actuación es la provincia de Valladolid y que lo componen 6 profesores.

En tercer lugar, que se encuentra en funcionamiento desde el año 1987. Sus integrantes pertenecen a la especialidad de Pedagogía Terapéutica y a Psicología y Pedagogía.

En cuarto lugar, que no se ha previsto su supresión. Se plantea posibilitar la intervención de este tipo de profesionales en todos los casos de alumnos que lo necesiten en Castilla y León.

Valladolid, 3 de junio de 2005.

EL CONSEJERO  
Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

**P.E. 2982-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2982-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a actuaciones para recuperar la Cañada Real a su paso por Sitrama de Tera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Num. P.E./0602982 formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que solicita información sobre el corte de una Cañada Real a su paso por las inmediaciones de Sitrama de Tera, provincia de Zamora.

Según informa el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, no existe ninguna cañada real próxima al término de Santibáñez de Tera.

El escrito posiblemente se refiere a la vía pecuaria "Cordel Sanabrés", que discurre de forma más o menos paralela a la autovía en el término municipal de Granucillo de Vidriales, colindante con el de Santibáñez de Tera.

En un punto muy próximo al límite entre los municipios de Santibáñez de Tera, Granucillo de Vidriales y Camarzana de Tera existe un paso elevado sobre la citada autovía que sirve para dar continuidad a un camino de concentración que cruza perpendicularmente el citado "Cordel Sanabrés". Dicho paso tiene habilitado un camino que rodea y que da continuidad al trazado de la vía pecuaria y que supone una pequeña desviación a su trazado (según queda reflejado en croquis adjunto). Se adjuntan además una serie de fotografías tomadas desde la parte superior del paso elevado, correspondiente la primera de ellas al oeste, para luego ir girando en el sentido de las agujas del reloj hasta el oeste, para luego ir girando en el sentido de las agujas del reloj hasta la última de ellas hacia el este. En las mismas se puede apreciar la continuidad del trazado así como las dimensiones del mismo.

Valladolid, 9 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 2984-II, P.E. 2994-II,  
P.E. 3004-II, P.E. 3014-II,  
P.E. 3023-II, P.E. 3033-II,  
P.E. 3043-II, P.E. 3053-II,  
P.E. 3063-II, P.E. 3073-II,  
P.E. 3083-II, P.E. 3093-II,  
P.E. 3103-II, P.E. 3113-II,  
P.E. 3125-II, P.E. 3135-II,  
P.E. 3145-II, P.E. 3155-II,  
P.E. 3165-II, P.E. 3175-II,  
P.E. 3185-II, P.E. 3195-II,  
P.E. 3205-II, P.E. 3215-II,  
P.E. 3226-II, P.E. 3235-II,  
P.E. 3270-II, P.E. 3280-II,  
P.E. 3290-II, P.E. 3300-II,  
P.E. 3310-II, P.E. 3320-II,  
P.E. 3330-II y P.E. 3340-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2984-II, P.E. 2994-II, P.E. 3004-II, P.E. 3014-II, P.E. 3023-II, P.E. 3033-II, P.E. 3043-II, P.E. 3053-II, P.E. 3063-II, P.E. 3073-II, P.E. 3083-II, P.E. 3093-II, P.E. 3103-II, P.E. 3113-II, P.E. 3125-II, P.E. 3135-II, P.E. 3145-II, P.E. 3155-II, P.E. 3165-II, P.E. 3175-II, P.E. 3185-II, P.E. 3195-II, P.E. 3205-II, P.E. 3215-II, P.E. 3226-II, P.E. 3235-II, P.E. 3270-II, P.E. 3280-II, P.E. 3290-II, P.E. 3300-II, P.E. 3310-II, P.E. 3320-II, P.E. 3330-II y P.E. 3340-II, a las Preguntas formuladas por varios Procuradores, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR/RELATIVA
P.E. 2984-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Aldeadávil de la Ribera (Salamanca).
P.E. 2994-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Calzada de Valdunciel (Salamanca).
P.E. 3004-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Cantalapiedra (Salamanca).
P.E. 3014-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de La Fuente de San Esteban (Salamanca).
P.E. 3023-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Fuenteguinaldo (Salamanca).
P.E. 3033-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Ledesma (Salamanca).

P.E. 3043-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Linares de Riofrío (Salamanca).	P.E. 3165-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Fuentes de Oñoro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3053-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca).	P.E. 3175-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de La Alberca de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3063-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Garrido Norte de Salamanca.	P.E. 3185-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Miranda del Castañar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3073-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Garrido Sur de Salamanca.	P.E. 3195-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Pedrosillo el Ralo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3083-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de La Alamedilla de Salamanca.	P.E. 3205-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Robleda de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3093-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Pizarrales-Vidal de Salamanca.	P.E. 3215-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Tamames de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3103-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Prosperidad de Salamanca.	P.E. 3226-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Villoria de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3113-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de San Bernardo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3235-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Vitigudino de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3125-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de San José de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3270-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Ciudad Rodrigo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3135-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de San Juan de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3280-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de profesionales que prestaron sus servicios en el Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3145-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Tejares de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.		
P.E. 3155-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Universidad Centro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.		

- P.E. 3290-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Alba de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3300-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Béjar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3310-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de profesionales que prestaron sus servicios en el Centro de Salud de Guijuelo, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3320-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de profesionales que prestaron servicio en el Centro de Salud de Periurbana Norte de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3330-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de profesionales que prestaron sus servicios en el Centro de Salud Periurbana Sur de Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3340-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de profesionales que prestaron sus servicios en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603073, 0603103, 0603145, 0603113, 0603125, 0603083, 0603063, 0603093, 0603135, 0603320, 0603330, 0603155, 0603340, 0603023, 0603185, 0602994, 0602984, 0603014, 0603053, 0603033, 0603043, 0603004, 0603195, 0603205, 0603175, 0603165, 0603215, 0603235, 0603226, 0603290, 0603280, 0603300, 0603270 y 0603310, formuladas por diversos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativas al personal que trabaja en Centros de Salud de la provincia de Salamanca.

Se adjunta el Anexo 1 que corresponde a los apartados 1 a 9 de las Preguntas señaladas, y que hace referencia a los trabajadores que prestan servicios en Equipos de Atención Primaria.

Existen profesionales de Área, que prestan sus servicios en varios centros de salud al mismo tiempo, que incluyen matronas (23 en 2004), médicos (3 cada

uno de los años), pediatras (4, 6 y 6 en los correspondientes años), fisioterapeutas (13, 14 y 14 cada uno de los años), trabajadores sociales (7 cada uno de los años) y AT S/DUE (15 cada uno de los años).

En Anexo 2 se remite información relativa a profesionales que han suscrito el contrato de gestión.

En cuanto al incremento de puestos de trabajo al que se refieren las Preguntas señaladas en sus apartados 11 y 12, la Gerencia Regional de Salud, una vez estudiadas las necesidades de las distintas demarcaciones, adoptará las medidas que se consideren necesarias.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

**ANEXO 1  
PROFESIONALES SANITARIOS Y NO SANITARIOS DE ATENCION  
PRIMARIA EN C. DE SALUD DE SALAMANCA. AÑOS 2002 A 2004**

EQ. AT. PRIMARIA	Med. Familia			Pediatra			ATS/DUE			Aux-Adt			Celador		
	2002	2003	2004	2002	2003	2004	2002	2003	2004	2002	2003	2004	2002	2003	2004
E.A.P. ALAMEDILLA	8	8	10	2	2	2	10	11	11	5	5	5			
E.A.P. ALBA DE TORMES	10	16	18	1	1		6	13	13	1	2	2		1	1
E.A.P. ALDEADAVILA DE LA RIB.	5	10	8				5	8	6	1	1	1			
E.A.P. BEJAR	6	20	20	3	3	4	18	18	1	4	4	4		2	2
E.A.P. CALZADA DE VALDUNCIEL	14	6	6	2			13	5	4	4	1	1	2	1	1
E.A.P. CANTALAPIEDRA	9	6	5				5	4	3			1	1		
E.A.P. CIUDAD RODRIGO	7	14	16	2	2	2	5	13	13	1	4	4		2	2
E.A.P. FUENTEGUINALDO	9	7	5	2			10	5	4	5	1	1	1		
E.A.P. FUENTES DE OÑORO	9	9	7				3	3	4	1	1	1	1		
E.A.P. GARRIDO NORTE	9	9	12	2	2	2	12	10	12	5	5	5	1	1	1
E.A.P. GARRIDO SUR	17	9	13	1	2	2	9	13	14	2	5	5		1	1
E.A.P. GUIJUELO	6	17	16	1	1	1	5	9	10	1	2	2			
E.A.P. LA ALBERCA	7	8	4				5	5	4	1	1	1			
E.A.P. LA FUENTE DE SAN ESTEB.	8	9	7				5	5	5	1				1	1
E.A.P. LEDESMA	12	7	9				5	5	1	1	1	1			
E.A.P. LINARES DE RIOFRIO	7	8	7				6	6	5	1	1	1			
E.A.P. LUMBRALES	10	12	10				4	5	5	1	1	1			
E.A.P. MIRANDA DEL CASTAÑAR	16	7	8	1			13	4	4	2	1	1	2		
E.A.P. PEÑARANDA DE BRAC.	9	16	16		1	1	5	13	12	1	2	2		2	2
E.A.P. PERIURBANA NORTE	9	8	10	2			11	4	6	2	5	5			
E.A.P. PERIURBANO SUR	7	9	10				4	5	6	1	1	1			
E.A.P. PEROSILLO EL RALO	7	10	7	2			9	4	4	5	1	1			
E.A.P. PIZARRALES - VIDAL	5	8	11	2	2	3	7	12	13	3	5	5	1		
E.A.P. ROBLEDA	4	7	8	1			6	4	4	5	1	1			
E.A.P. SAN BERNARDO OESTE	8	7	11	2	2	2	6	10	11	4	5	5			
E.A.P. SAN JOSE	10	5	6	2	2	2	5	7	7	1	3	3	1	1	1
E.A.P. SAN JUAN	18	9	10	1	2	2	13	11	11	1	4	4	1	1	1
E.A.P. SANCTI-SPIRITUS-CANALEJAS	3	4	5		1	1	3	6	6	2	5	5			
E.A.P. SANTA MARTA DE TORMES	4	8	13	1	2	2	6	6	9	1	4	4			
E.A.P. TAMAMES	7	10	7				5	5	5	1	1	1			
E.A.P. TEJARES	20	3	4	3			18	4	4	4	2	2	2		
E.A.P. UNIVERSIDAD CENTRO	20	4	6	1	1	1	14	7	7	1	1	1			
E.A.P. VILORIA	9	7	6	2			11	5	5	4	1	1	1		
E.A.P. VITIGUDINO	8	20	17	1	1	4	14	13	1	1	1	1		1	1

**ANEXO 2  
PROFESIONALES QUE HAN SUSCRITO EL CONTRATO DE  
GESTION**

CENTRO DE SALUD	2002	2003	2004
Alamedilla	10	10	10
Garrido Norte	9	11	10
Garrido Sur	13	13	13
Pizarrales-Vidal	10	10	13
San Bernardo Oeste	10	10	10
San José	8	8	8
San Juan	11	11	9
Sancti-Spiritus-Canalejas	6	5	6
Tejares	4	4	4
Universidad-Centro	6	6	6
Béjar	23	23	23
Ciudad Rodrigo	16	16	16
Alba de Tormes	17	19	19
La Alberca	4	5	5
Aldeadávila de la Rivera	9	9	9
Calzada de Valdunciel	4	6	6
Cantalapiedra	5	5	4
La Fuente de San Esteban	9	9	9
Fuenteginaldo	6	6	6
Fuentes de Oñoro	8	8	8
Guijuelo	17	18	18
Ledesma	6	7	7
Linares de Riofrío	7	7	7
Lumbrales	12	12	12
Matilla de los Caños	7	7	7
Miranda del Castañar	2	4	5
Pedrosillo El Ralo	10	10	10
Peñaranda de Bracamonte	7	13	12
Periurbana Norte	3	10	10
Periurbana Sur	9	10	10
Robleda	6	6	6
Santa Marta de Tormes	11	11	11
Tamames	4	10	10
Villoria	6	7	7
Vitigudino	17	16	20

**P.E. 2985-II, P.E. 2995-II,  
P.E. 3005-II, P.E. 3015-II,  
P.E. 3024-II, P.E. 3034-II,  
P.E. 3044-II, P.E. 3054-II,  
P.E. 3064-II, P.E. 3074-II,  
P.E. 3084-II, P.E. 3094-II,  
P.E. 3104-II, P.E. 3114-II,  
P.E. 3126-II, P.E. 3136-II,  
P.E. 3146-II, P.E. 3156-II,  
P.E. 3166-II, P.E. 3176-II,  
P.E. 3186-II, P.E. 3196-II,  
P.E. 3206-II, P.E. 3216-II,  
P.E. 3227-II, P.E. 3234-II,  
P.E. 3271-II, P.E. 3281-II,  
P.E. 3291-II, P.E. 3301-II,  
P.E. 3311-II, P.E. 3321-II,  
P.E. 3331-II y P.E. 3341-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2985-II, P.E. 2995-II, P.E. 3005-II, P.E. 3015-II, P.E. 3024-II, P.E. 3034-II, P.E. 3044-II, P.E. 3054-II, P.E. 3064-II, P.E. 3074-II, P.E. 3084-II, P.E. 3094-II, P.E. 3104-II, P.E. 3114-II, P.E. 3126-II, P.E. 3136-II, P.E. 3146-II, P.E. 3156-II, P.E. 3166-II, P.E. 3176-II, P.E. 3186-II, P.E. 3196-II, P.E. 3206-II, P.E. 3216-II, P.E. 3227-II, P.E. 3234-II, P.E. 3271-II, P.E. 3281-II, P.E. 3291-II, P.E. 3301-II, P.E. 3311-II, P.E. 3321-II, P.E. 3331-II y P.E. 3341-II, a las Preguntas formuladas por varios Procuradores, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR/RELATIVA
P.E. 2985-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
P.E. 2995-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Calzada de Valdunciel (Salamanca).

P.E. 3005-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Cantalapiedra (Salamanca).
P.E. 3015-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de La Fuente de San Esteban (Salamanca).
P.E. 3024-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Fuenteguinaldo (Salamanca).
P.E. 3034-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Ledesma (Salamanca).
P.E. 3044-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Linares de Riofrío (Salamanca).
P.E. 3054-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca).
P.E. 3064-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Garrido Norte de Salamanca.
P.E. 3074-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Garrido Sur de Salamanca.
P.E. 3084-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de La Alamedilla de Salamanca.
P.E. 3094-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Pizarrales-Vidal de Salamanca.
P.E. 3104-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / cobro de productividad de los profesionales en el Centro de Salud de Prosperidad de Salamanca.
P.E. 3114-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de San Bernardo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.

P.E. 3126-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de San José de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3227-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Villoria de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3136-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / cobro de la productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de San Juan de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3234-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Vitigudino de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3146-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / cobro de la productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Tejares de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3271-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Ciudad Rodrigo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3156-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / cobro de productividad variable y cuantía en el Centro de Salud de Universidad Centro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3281-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / cobro de productividad variable y cuantías totales en el Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3166-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Fuentes de Oñoro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3291-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Alba de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3176-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de La Alberca de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3301-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Béjar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3186-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Miranda del Castañar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3311-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / cobro de productividad variable y cuantías totales en el Centro de Salud de Guijuelo, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3196-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Pedrosillo el Ralo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3321-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Periurbana Norte de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3206-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Robleda de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3331-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud Periurbana Sur de Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3216-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Tamames de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3341-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / cobro de productividad variable y cuantías en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603074, 0603104, 0603146, 0603114, 0603126, 0603084, 0603064, 0603094, 0603136 0603321, 0603331, 0603156, 0603341, 0603024, 0603186, 0602995, 0602985, 0603015, 0603054, 0603034, 0603044, 0603005, 0603196, 0603206, 0603176, 0603166, 0603216, 0603227, 0603234, 0603281, 0603291, 0603301, 0603271 y 0603311, formuladas por diversos Procuradores del Grupo Parlamentario

Socialista, sobre productividad percibida por el personal de Centros de Salud de Salamanca.

Se adjunta un anexo con el resumen de los datos de productividad variable percibida por el personal que trabaja en los Centros de Salud de la provincia de Salamanca, objeto de estas Preguntas Escritas.

Valladolid, 6 de junio e 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

### ANEXO

	ZONAS DE SALUD POR PREGUNTAS PARLAMENTARIAS												
	603291	602985	603301	602995	603005	603271	603015	603024	603166	603064	603074	603311	603084
<b>AÑO 2002</b>													
Medico G.	5.108,31		12.460,16		928,47	4.615,56	411,17		7.856,88	4.540,72	928,47		5.354,16
Pediatra	567,59		1.241,75							567,59	309,49		1.338,54
Enfermería	4.378,22		10.012,65		530,56	879,16			2.525,43	3.892,08	2.918,08		5.736,60
Aux. Enf..	324,34									648,68			382,44
Aux. Adm	324,34		1.335,03		178,85	1.465,25			561,21	324,34	707,4		1.912,20
Celador	324,34		445,01			879,15					176,85		
<b>AÑO 2003</b>													
m. General	9.899,46	12.581,62		4.306,35	2.195,20	15.273,43	12.673,33	6.028,27	12.800,34	5.929,49	9.677,95	14.668,63	7.984,00
Pediatra	712,27	0		0	0	1.697,64	0	0	0	738,61	1.739,84	1.145,64	1.993,00
Enfermería	7.776,41	6.992,13		5.744,80	1.122,13	12.409,39	5.352,13	4.189,50	4.215,20	5.073,01	9.114,23	8.755,51	8.914,00
Aux. Enf..	777,22	0		0	0	598,02	0	0	0	848,52	774,24	1.309,29	590
Aux. Adm	400,45	819,21		559,74	251,6	3.139,85	0	1.135,90	733,01	2.103,67	2.524,04	1.316,44	3.296,00
Celador	407				0	3.560,34	789,97		0	424,26	510,48		148
<b>AÑO 2004</b>													
m. General	16.688,00	11.228,00	13.559,00	3.011,00	4.751,00	7.823,00	8.715,00	3.909,00	11.709,00	2.062,00	7.767,00	15.302,00	7.984,00
Pediatra	967		1.999,00			1.041,00				171	2.378,00	878	1.993,00
Enfermería	11.027,00	6.998,00	9.660,00	3.145,00	2.209,00	6.184,00	4.047,00	2.225,00	3.692,00	1.798,00	12.997,00	7.547,00	8.914,00
Aux. Enf..	962		382			296				254	696	1.020,00	590
Aux. Adm	691	570	1.524,00	413	510	1.414,00	376	513	850	740	3.479,00	1.020,00	3.296,00
Celador	552		866			1.458,00	194			127	696		148

	ZONAS DE SALUD POR PREGUNTAS PARLAMENTARIAS												
	603176	603034	603044	603054	603186	603196	603281	603321	603331	603094	603206	603114	603126
<b>AÑO 2002</b>													
m. General	1.244,68		5892,66	1.237,96	567,59	2.785,41			4.978,72		5.892,66	3.589,88	1.856,94
Pediatra												1.025,68	618,98
Enfermería	1.800,32		4209,05	265,28		1.061,12			2.133,72		3.367,24	3.956,22	1.591,68
Aux. Enf..												586,1	176,85
Aux. Adm			561,21	176,85							561,21	1.465,25	707,4
Celador													176,85
<b>AÑO 2003</b>													
m. General	5.014,78	6.512,80	12.234,31	12.786,43	2.164,01	5.461,00	2.748,65	2.227,41	7.110,59	7.503,58	9.756,02	10.300,88	10.877,19
Pediatra	0	0	0	0	0	0	913,33	0	0	1.870,59	0	2.561,58	1.515,66
Enfermería	4.270,42	4.696,28	7.055,79	4.861,50	2.817,77	4.614,46	4.690,89	2.494,34	3.397,50	8.025,85	5.735,48	9.731,53	9.154,71
Aux. Enf..	0	0	0	0	0	0	520,25	0	0	527,96	0	1.324,87	895,96
Aux. Adm	746,13	634,05	977,76	665,66	622,79	366,79	795,1	409,93	596,69	2.553,18	789,27	3.615,45	2.849,84
Celador		0	0	0	0	0	524,37	0	0	0	0	0	817,88
<b>AÑO 2004</b>													
m. General	4.352,00	2.373,00	9.250,00	11.586,00	4.577,00	4.476,00	5.951,00	434	11.628,00	7.244,00	8.813,00	10.019,00	5.332,00
Pediatra							669			1.609,00		2.528,00	2.325,00
Enfermería	2.753,00	1.033,00	5.232,00	4.113,00	3.060,00	2.428,00	5.769,00	318	5.333,00	7.584,00	5.100,00	11.187,00	5.685,00
Aux. Enf..							382			497		1.406,00	552
Aux. Adm	467	212	722	531	620	412	753	42	722	2.309,00	848	3.452,00	2.194,00
Celador							749						364

	ZONAS DE SALUD POR PREGUNTAS PARLAMENTARIAS							
	603136	603104	603341	603216	603146	603156	603227	603234
<b>AÑO 2002</b>								
M. General		1.456,45	618,98	2.166,43	2.172,06	1.863,68		6.811,08
Pediatra		291,29	618,98		724,02	465,92		
Enfermería	96,08	1.747,76	530,56	1.061,12	1.861,74	2.396,16		2.919,06
Aux. Enf..		166,45						
Aux. Adm		499,38			827,44	798,72		
Celador								
<b>AÑO 2003</b>								
m. General	10.005,57	3.858,39	4.683,65	2.093,28	3.331,47	6.227,86	7.827,59	23.527,02
Pediatra	2.229,66	968,16	1.183,18	0	1.174,97	1.645,64	0	1.687,43
Enfermería	11.008,11	5.698,54	3.024,52	1.775,47	3.351,59	6.576,27	4.895,62	18.250,11
Aux. Enf..	570,31	539,66	338,05	0	0	676,61	0	0
Aux. Adm	2.593,05	3.857,64	1.006,91	0	1.193,38	0	648,26	455,42
Celador	606,93	0	0	0	0	0	0	1.037,97
<b>AÑO 2004</b>								
m. General	5.734,00	3.852,00	6.327,00	11.079,00	3.561,00	3.541,00	8.479,00	18.814,00
Pediatra	1.249,00	967	1.488,00			744		1.190,00
Enfermería	6.153,00	5.203,00	4.885,00	5.289,00	4.196,00	3.800,00	5.583,00	10.652,00
Aux. Enf..	366	552	425			395		
Aux. Adm	1.441,00	2.888,00	1.653,00	707	1.405,00		722	680
Celador	382							680

P.E. 2986-II, P.E. 2996-II, P.E. 3006-II, P.E. 3016-II, P.E. 3025-II, P.E. 3035-II, P.E. 3045-II, P.E. 3055-II, P.E. 3065-II, P.E. 3075-II, P.E. 3085-II, P.E. 3095-II, P.E. 3105-II, P.E. 3115-II, P.E. 3127-II, P.E. 3137-II, P.E. 3147-II, P.E. 3157-II, P.E. 3167-II, P.E. 3177-II, P.E. 3187-II, P.E. 3197-II, P.E. 3207-II, P.E. 3218-II, P.E. 3228-II, P.E. 3233-II, P.E. 3272-II, P.E. 3282-II, P.E. 3292-II, P.E. 3302-II, P.E. 3312-II, P.E. 3322-II, P.E. 3332-II y P.E. 3342-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2986-II, P.E. 2996-II, P.E. 3006-II, P.E. 3016-II, P.E. 3025-II, P.E. 3035-II, P.E. 3045-II, P.E. 3055-II, P.E. 3065-II, P.E. 3075-II, P.E. 3085-II, P.E. 3095-II, P.E. 3105-II, P.E. 3115-II, P.E. 3127-II, P.E. 3137-II, P.E. 3147-II, P.E. 3157-II, P.E. 3167-II, P.E. 3177-II,

P.E. 3187-II, P.E. 3197-II, P.E. 3207-II, P.E. 3218-II, P.E. 3228-II, P.E. 3233-II, P.E. 3272-II, P.E. 3282-II, P.E. 3292-II, P.E. 3302-II, P.E. 3312-II, P.E. 3322-II, P.E. 3332-II y P.E. 3342-II, a las Preguntas formuladas por varios Procuradores, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR/RELATIVA
P.E. 2986-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
P.E. 2996-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / los servicios de rehabili-

	tación, odontología y radiología en el Centro de Salud de Calzada de Valdunciel (Salamanca).		Salud de Prosperidad de Salamanca.
P.E. 3006-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de Cantalapiedra (Salamanca).	P.E. 3115-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de San Bernardo de Salamanca.
P.E. 3016-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de La Fuente de San Esteban (Salamanca).	P.E. 3127-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de San José de Salamanca.
P.E. 3025-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de Fuenteguinaldo (Salamanca).	P.E. 3137-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de San Juan de Salamanca.
P.E. 3035-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de Ledesma (Salamanca).	P.E. 3147-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Tejares de Salamanca.
P.E. 3045-II	el Procurador Dña. María Elena Diego Castellanos los / servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de Linares de Riofrío (Salamanca).	P.E. 3157-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / servicios con que cuenta el Centro de Salud de Universidad Centro de Salamanca.
P.E. 3055-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca).	P.E. 3167-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Fuentes de Oñoro de Salamanca.
P.E. 3065-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de Garrido Norte de Salamanca.	P.E. 3177-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de La Alberca de Salamanca.
P.E. 3075-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de Garrido Sur de Salamanca.	P.E. 3187-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / servicios con que cuenta el Centro de Salud de Miranda del Castañar de Salamanca.
P.E. 3085-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de La Alamedilla de Salamanca.	P.E. 3197-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Pedrosillo el Ralo de Salamanca.
P.E. 3095-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de Salud de Pizarrales-Vidal de Salamanca.	P.E. 3207-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Robleda de Salamanca.
P.E. 3105-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / los servicios de rehabilitación, odontología y radiología en el Centro de	P.E. 3218-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / servicios con que cuenta el Centro de Salud de Tamames de Salamanca.
		P.E. 3228-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / servicios con que cuenta el Centro de Salud de Villoria de Salamanca.
		P.E. 3233-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Vitigudino de Salamanca.

- P.E. 3272-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Ciudad Rodrigo de Salamanca.
- P.E. 3282-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca.
- P.E. 3292-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Alba de Tormes de Salamanca.
- P.E. 3302-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Béjar de Salamanca.
- P.E. 3312-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Guijuelo, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3322-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / servicios con los que cuenta en el Centro de Salud de Periurbana Norte de Salamanca.
- P.E. 3332-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / servicios con los que cuenta el Centro de Salud Periurbana Sur de Salamanca.
- P.E. 3342-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / servicios con los que cuenta el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes de Salamanca.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603075, 0603105, 0603147, 0603115, 0603127, 0603085, 0603065, 0603095, 0603137, 0603322, 0603332, 0603157, 0603342, 0603025, 0602996, 0602986, 0603016, 0603055, 0603035, 0603045, 0603006, 0603197, 0603207, 0603177, 0603167, 0603218, 0603228, 0603233, 0603282, 0603292, 0603302, 0603272, 0603312 y 0603187, formuladas por diversos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, sobre instalaciones en Centros de Salud de la provincia de Salamanca.

Los centros que disponen de los servicios específicos solicitados en estas preguntas son los siguientes:

CENTRO DE SALUD	Rehabilitación	U. Salud Bucodental	Radiología
Alamedilla	sí	sí	
Garrido Norte	sí	sí	
Garrido Sur			
Pizarrales-Vidal		sí	

San Bernardo Oeste	sí	sí	
San José			
San Juan			
Sancti-Spiritus-Canalejas		sí	
Tejares		sí	
Universidad-Centro		sí	
Béjar	sí	sí	
Ciudad Rodrigo	sí	sí	sí
Peñaranda de Bracamonte		sí	sí
Vitigudino	sí		sí

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

**P.E. 2987-II, P.E. 2997-II, P.E. 3007-II, P.E. 3017-II, P.E. 3026-II, P.E. 3036-II, P.E. 3046-II, P.E. 3056-II, P.E. 3066-II, P.E. 3076-II, P.E. 3086-II, P.E. 3096-II, P.E. 3106-II, P.E. 3116-II, P.E. 3128-II, P.E. 3138-II, P.E. 3148-II, P.E. 3158-II, P.E. 3168-II, P.E. 3178-II, P.E. 3188-II, P.E. 3198-II, P.E. 3208-II, P.E. 3219-II, P.E. 3229-II, P.E. 3232-II, P.E. 3273-II, P.E. 3283-II, P.E. 3293-II, P.E. 3303-II, P.E. 3313-II, P.E. 3323-II, P.E. 3333-II y P.E. 3343-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2987-II, P.E. 2997-II, P.E. 3007-II, P.E. 3017-II, P.E. 3026-II, P.E. 3036-II, P.E. 3046-II, P.E. 3056-II, P.E. 3066-II, P.E. 3076-II, P.E. 3086-II, P.E. 3096-II, P.E. 3106-II, P.E. 3116-II, P.E. 3128-II, P.E. 3138-II, P.E. 3148-II, P.E. 3158-II, P.E. 3168-II, P.E. 3178-II, P.E. 3188-II, P.E. 3198-II, P.E. 3208-II, P.E. 3219-II, P.E. 3229-II, P.E. 3232-II, P.E. 3273-II, P.E. 3283-II, P.E. 3293-II, P.E. 3303-II, P.E. 3313-II, P.E. 3323-II, P.E. 3333-II y P.E. 3343-II, a las Preguntas formuladas por varios Procuradores, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

## ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON  
RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR/RELATIVA	P.E.	
P.E. 2987-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de TIS totales del Centro de Salud de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).	P.E. 3106-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de TIS totales del Centro de Salud de Prosperidad de Salamanca.
P.E. 2997-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de TIS totales del Centro de Salud de Calzada de Valdunciel (Salamanca).	P.E. 3116-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de TIS del Centro de Salud de San Bernardo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3007-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de TIS totales del Centro de Salud de Cantalapiedra (Salamanca).	P.E. 3128-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número TIS en el Centro de Salud de San José de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3017-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de TIS totales del Centro de Salud de La Fuente de San Esteban (Salamanca).	P.E. 3138-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de TIS en el Centro de Salud de San Juan de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3026-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de TIS totales del Centro de Salud de Fuenteguinaldo (Salamanca).	P.E. 3148-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de TIS en el Centro de Salud de Tejares de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3036-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de TIS totales del Centro de Salud de Ledesma (Salamanca).	P.E. 3158-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de TIS en el Centro de Salud de Universidad Centro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3046-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de TIS totales del Centro de Salud de Linares de Riofrío (Salamanca).	P.E. 3168-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de TIS en el Centro de Salud de Fuentes de Oñoro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3056-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de TIS totales del Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca).	P.E. 3178-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de TIS en el Centro de Salud de La Alberca de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3066-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de TIS totales del Centro de Salud de Garrido Norte de Salamanca.	P.E. 3188-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de TIS en el Centro de Salud de Miranda del Castañar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3076-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de TIS totales del Centro de Salud de Garrido Sur de Salamanca.	P.E. 3198-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de TIS en el Centro de Salud de Pedrosillo el Ralo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3086-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de TIS totales del Centro de Salud de La Alamedilla de Salamanca.	P.E. 3208-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de TIS en el Centro de Salud de Robleda de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3096-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de TIS totales del Centro de Salud de Pizarrales-Vidal de Salamanca.	P.E. 3219-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de TIS en el Centro de Salud de Tamames de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
		P.E. 3229-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de TIS en el Centro de Salud de Villoria de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.

- P.E. 3232-II el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / número de TIS en el Centro de Salud de Vitigudino de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3273-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de TIS en el Centro de Salud de Ciudad Rodrigo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3283-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de TIS en el Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3293-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de TIS en el Centro de Salud de Alba de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3303-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de TIS en el Centro de Salud de Béjar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3313-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de TIS en el Centro de Salud de Guijuelo, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3323-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de TIS en el Centro de Salud de Periurbana Norte de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3333-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de TIS en el Centro de Salud Periurbana Sur de Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3343-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / número de TIS en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603076, 0603106, 0603148, 0603116, 0603128, 0603086, 0603066, 0603096, 0603138, 0603323, 0603333, 0603158, 0603343, 06030263, 0603188, 0602997, 0602987, 0603017, 0603056, 0603036, 0603046, 0603007, 0603198, 0603208, 0603178, 0603168, 0603219, 0603229, 0603232, 0603283, 0603293, 0603303, 0603273 y 0603313, formuladas por

varios Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, sobre número de TIS en los Centros de Salud de la provincia de Salamanca.

El número de tarjetas individuales y las propias de la edad pediátrica, que correspondían a todos y cada uno de los Centros de Salud de la provincia de Salamanca en 2004, son las que se recogen en el anexo.

Por lo que se refiere al número de profesionales médicos que tenían asignado un número superior al óptimo o al máximo en 2004, aplicando la Resolución de 13 de julio de ese mismo año, era de 67 y 14 respectivamente.

A este respecto hay que significar que se ha experimentado una notable mejora y aproximación a lo deseable, ya que en el año 2002 había un total de 61 profesionales que excedían del máximo, cifra que se ha rebajado a 14.

Valladolid, 6 de junio 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

#### ANEXO

Zonas Básicas de Salud	AÑO 2004	
	TIS total	TIS 0-13 años
ALBA DE TORMES	13.518	1.633
ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	3.644	234
BÉJAR	19.404	1.851
CALZADA DE VALDUNCIEL	2.667	212
CANTALAPIEDRA	2.763	202
CIUDAD RODRIGO	17.292	1.872
SAN BERNARDO OESTE	20.886	1.345
FUENTE DE SAN ESTEBAN LA	3.922	294
FUENTEGUINALDO	2.335	123
FUENTES DE OÑORO	2.861	185
GARRIDO NORTE	21.080	1.938
GARRIDO SUR	25.804	2.855
GUIJUELO	10.519	1.318
ALAMEDILLA	19.415	2.334
ALBERCA LA	2.337	210
LEDESMA	3.260	348
LINARES DE RIOFRÍO	2.931	179
LUMBRALES	4.902	337

MIRANDA DEL		
CASTAÑAR	2.415	204
PEDROSILLO EL RALO	3.518	223
PERIURBANA NORTE	10.577	1.608
PERIURBANA SUR	7.194	783
PEÑARANDA DE		
BRACAMONTE	11.834	1.232
PIZARRALES-VIDAL	22.406	2.816
ROBLEDA	2.328	162
SAN JOSÉ	12.058	1.686
SANTA MARTA DE		
TORMES	15.697	2.456
SANCTI-SPÍRITUS-		
CANALEJAS	9.479	775
TAMAMES	3.235	226
TEJARES	7.680	1.425
VILLORIA	4.862	486
VITIGUDINO	8.585	733
UNIVERSIDAD-CENTRO	11.382	714
SAN JUAN	18.408	1.797

**P.E. 2988-II, P.E. 2998-II,  
P.E. 3008-II, P.E. 3018-II,  
P.E. 3027-II, P.E. 3037-II,  
P.E. 3047-II, P.E. 3057-II,  
P.E. 3067-II, P.E. 3077-II,  
P.E. 3087-II, P.E. 3097-II,  
P.E. 3107-II, P.E. 3117-II,  
P.E. 3129-II, P.E. 3139-II,  
P.E. 3149-II, P.E. 3159-II,  
P.E. 3169-II, P.E. 3179-II,  
P.E. 3189-II, P.E. 3199-II,  
P.E. 3209-II, P.E. 3217-II,  
P.E. 3220-II, P.E. 3231-II,  
P.E. 3274-II, P.E. 3284-II,  
P.E. 3294-II, P.E. 3304-II,  
P.E. 3314-II, P.E. 3324-II,  
P.E. 3334-II y P.E. 3344-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2988-II, P.E. 2998-II, P.E. 3008-II, P.E. 3018-II, P.E. 3027-II, P.E. 3037-II, P.E. 3047-II, P.E. 3057-II, P.E. 3067-II, P.E. 3077-II, P.E. 3087-II, P.E. 3097-II,

P.E. 3107-II, P.E. 3117-II, P.E. 3129-II, P.E. 3139-II, P.E. 3149-II, P.E. 3159-II, P.E. 3169-II, P.E. 3179-II, P.E. 3189-II, P.E. 3199-II, P.E. 3209-II, P.E. 3217-II, P.E. 3220-II, P.E. 3231-II, P.E. 3274-II, P.E. 3284-II, P.E. 3294-II, P.E. 3304-II, P.E. 3314-II, P.E. 3324-II, P.E. 3334-II y P.E. 3344-II, a las Preguntas formuladas por varios Procuradores, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR/RELATIVA
P.E. 2988-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
P.E. 2998-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Calzada de Valdunciel (Salamanca).
P.E. 3008-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Cantalapiedra (Salamanca).
P.E. 3018-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de La Fuente de San Esteban (Salamanca).
P.E. 3027-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Fuentequinaldo (Salamanca).
P.E. 3037-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Ledesma (Salamanca).

P.E. 3047-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Linares de Riofrío (Salamanca).	P.E. 3159-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Universidad Centro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3057-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca).	P.E. 3169-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Fuentes de Oñoro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3067-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Garrido Norte de Salamanca.	P.E. 3179-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de La Alberca de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3077-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Garrido Sur de Salamanca.	P.E. 3189-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Miranda del Castañar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3087-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de La Alamedilla de Salamanca.	P.E. 3199-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Pedrosillo el Ralo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3097-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Pizarrales-Vidal de Salamanca.	P.E. 3209-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Robleda de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3107-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Prosperidad de Salamanca.	P.E. 3217-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / presupuesto asignado por la Gerencia para el gasto farmacéutico para el Centro de Salud de Villoria de Salamanca.
P.E. 3117-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de San Bernardo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3220-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / gasto farmacéutico en el Centro de Salud de Tamames de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3129-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de San José de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3231-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Vitigudino de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3139-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de San Juan de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3274-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Ciudad Rodrigo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3149-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Tejares de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.		

- P.E. 3284-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3294-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Alba de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3304-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Béjar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3314-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Guijuelo, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3324-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Periurbana Norte de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3334-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud Periurbana Sur de Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3344-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / gasto farmacéutico (recetas) en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603077, 0603107, 0603149, 0603117, 0603129, 0603087, 0603067, 0603097, 0603139, 0603324, 0603334, 0603159, 0603344, 0603027, 0603189, 0602998, 0602988, 0603018, 0603057, 0603037, 0603047, 0603008, 0603199, 0603209, 0603179, 0603169, 0603220, 0603217, 0603231, 0603284, 0603294, 0603304, 0603274 y 0603314, formuladas por diversos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el gasto de farmacia en zonas de salud de Salamanca

En el cuadro siguiente se reflejan los gastos reales en farmacia en la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, así como el porcentaje de genéricos:

#### Centro de Gasto: GERENCIA DE PRIMARIA

##### Gasto con receta

2002	2003	2004
60.150.581,51	67.992.346,12	70.161.990,19

##### % EFG envases

2002	2003	2004
5,65	7,52	10,03

Valladolid, 6 de junio 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

**P.E. 2989-II, P.E. 3009-II, P.E. 3019-II, P.E. 3028-II, P.E. 3038-II, P.E. 3048-II, P.E. 3058-II, P.E. 3068-II, P.E. 3078-II, P.E. 3088-II, P.E. 3098-II, P.E. 3108-II, P.E. 3120-II, P.E. 3130-II, P.E. 3140-II, P.E. 3150-II, P.E. 3160-II, P.E. 3170-II, P.E. 3180-II, P.E. 3190-II, P.E. 3200-II, P.E. 3210-II, P.E. 3221-II, P.E. 3230-II, P.E. 3240-II, P.E. 3275-II, P.E. 3285-II, P.E. 3295-II, P.E. 3305-II, P.E. 3315-II, P.E. 3325-II, P.E. 3335-II y P.E. 3345-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2989-II, P.E. 3009-II, P.E. 3019-II, P.E. 3028-II, P.E. 3038-II, P.E. 3048-II, P.E. 3058-II, P.E. 3068-II, P.E. 3078-II, P.E. 3088-II, P.E. 3098-II, P.E. 3108-II, P.E. 3120-II, P.E. 3130-II, P.E. 3140-II, P.E. 3150-II, P.E. 3160-II, P.E. 3170-II, P.E. 3180-II, P.E. 3190-II, P.E. 3200-II, P.E. 3210-II, P.E. 3221-II, P.E. 3230-II, P.E. 3240-II, P.E. 3275-II, P.E. 3285-II, P.E. 3295-II, P.E. 3305-II, P.E. 3315-II, P.E. 3325-II, P.E. 3335-II y P.E. 3345-II, a las Preguntas formuladas por varios Procuradores, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

## ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON  
RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR/RELATIVA
P.E. 2989-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
P.E. 3009-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de Cantalapiedra (Salamanca).
P.E. 3019-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de La Fuente de San Esteban (Salamanca).
P.E. 3028-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de Fuenteguinaldo (Salamanca).
P.E. 3038-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de Ledesma (Salamanca).
P.E. 3048-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de Linares de Riofrío (Salamanca).
P.E. 3058-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de Lumbrerales (Salamanca).
P.E. 3068-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de Garrido Norte de Salamanca.
P.E. 3078-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de Garrido Sur de Salamanca.
P.E. 3088-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de La Alamedilla de Salamanca.
P.E. 3098-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de Pizarrales-Vidal de Salamanca.
P.E. 3108-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / la existencia de demora para consultas de médico general en el Centro de Salud de Prosperidad de Salamanca.
P.E. 3120-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / listas de espera en el Centro de Salud de San Bernardo de Salamanca.
P.E. 3130-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / listas de espera en el Centro de Salud de San José de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
P.E. 3140-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / listas de espera en el Centro de Salud de San Juan de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
P.E. 3150-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / listas de espera en el Centro de Salud de Tejares de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
P.E. 3160-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / listas de espera en el Centro de Salud de Universidad Centro de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
P.E. 3170-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / listas de espera en el Centro de Salud de Fuentes de Oñoro de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
P.E. 3180-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / listas de espera en el Centro de Salud de La Alberca de Salamanca a 30 de marzo del año 2005.
P.E. 3190-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / listas de espera en el Centro de Salud de Miranda del Castañar de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
P.E. 3200-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / listas de espera en el Centro de Salud de Pedrosillo el Ralo de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
P.E. 3210-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / listas de espera en el Centro de Salud de Robleda de Salamanca.
P.E. 3221-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / listas de espera en el Centro de Salud de Tamames de Salamanca a 30 de marzo de 2005.

- P.E. 3230-II el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / listas de espera en el Centro de Salud de Vitigudino de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
- P.E. 3240-II el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / listas de espera en el Centro de Salud de Villoria de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
- P.E. 3275-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / listas de espera en el Centro de Salud de Ciudad Rodrigo de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
- P.E. 3285-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / listas de espera a 30 de marzo de 2005, en el Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca.
- P.E. 3295-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / listas de espera en el Centro de Salud de Alba de Tormes de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
- P.E. 3305-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / listas de espera en el Centro de Salud de Béjar de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
- P.E. 3315-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / listas de espera a 30 de marzo de 2005 en el Centro de Salud de Guijuelo, Salamanca.
- P.E. 3325-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / listas de espera en el Centro de Salud de Periurbana Norte de Salamanca a 30 de marzo de 2005.
- P.E. 3335-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / listas de espera en el Centro de Salud Periurbana Sur de Salamanca, a 30 de marzo de 2005.
- P.E. 3345-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / listas de espera en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes de Salamanca a 30 de marzo de 2005.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603078, 0603108, 0603150, 0603120, 0603130, 0603088, 0603068, 0603098, 0603140, 0603325, 0603335, 0603160, 0603345, 0603028, 0603190, 0602989, 0603019, 0603058, 0603038, 0603048, 0603009, 0603200, 0603210, 0603180, 0603170, 0603221, 0603240, 0603230, 0603285, 0603295, 0603305, 0603275 y 0603315, formuladas por diversos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, sobre demoras de medicina general en Centros de Salud de la provincia de Salamanca.

No existe demora en las consultas de medicina familiar en los centros de Salud del Área de Salamanca. Existe la posibilidad de concertar cita a fecha fija para consultas programadas, para mayor comodidad del paciente y mayor eficiencia de los servicios.

No existe demora en las extracciones de sangre para análisis ni para entrega de muestras, únicamente supe-  
ditado a los días programados para esta actividad.

Respecto a las consultas de fisioterapia, la situación es variable según los centros, tipo de pacientes y grado de prioridad de las prestaciones: algunos Centros no tienen ninguna demora como Aldeadávila, Vitigudino, etc; otros Centros tienen demoras entre 7 y 30 días, como Pizarrales, Garrido Norte, Pedrosillo, Béjar, Miranda del Castañar, Guijuelo, etc; y por último hay Centros que tienen más de esos días, con un promedio de 45, como es el caso de Peñaranda de Bracamonte, Santa Marta de Tormes, San José, etc.

Valladolid, 6 de junio d 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

**P.E. 2990-II, P.E. 3000-II,  
P.E. 3010-II, P.E. 3020-II,  
P.E. 3029-II, P.E. 3039-II,  
P.E. 3049-II, P.E. 3059-II,  
P.E. 3069-II, P.E. 3079-II,  
P.E. 3089-II, P.E. 3099-II,  
P.E. 3109-II, P.E. 3121-II,  
P.E. 3131-II, P.E. 3141-II,  
P.E. 3151-II, P.E. 3161-II,  
P.E. 3171-II, P.E. 3181-II,  
P.E. 3191-II, P.E. 3201-II,  
P.E. 3211-II, P.E. 3222-II,  
P.E. 3239-II, P.E. 3244-II,  
P.E. 3276-II, P.E. 3286-II,  
P.E. 3296-II, P.E. 3306-II,  
P.E. 3316-II, P.E. 3326-II,  
P.E. 3336-II y P.E. 3346-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2990-II, P.E. 3000-II, P.E. 3010-II, P.E. 3020-II, P.E. 3029-II, P.E. 3039-II, P.E. 3049-II, P.E. 3059-II, P.E. 3069-II, P.E. 3079-II, P.E. 3089-II, P.E. 3099-II, P.E. 3109-II, P.E. 3121-II, P.E. 3131-II, P.E. 3141-II, P.E. 3151-II, P.E. 3161-II, P.E. 3171-II, P.E. 3181-II, P.E. 3191-II, P.E. 3201-II, P.E. 3211-II, P.E. 3222-II, P.E. 3239-II, P.E. 3244-II, P.E. 3276-II, P.E. 3286-II, P.E. 3296-II, P.E. 3306-II, P.E. 3316-II, P.E. 3326-II, P.E. 3336-II y P.E. 3346-II, a las Preguntas formuladas por varios Procuradores, que se relacionan en el Anexo,

publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR/RELATIVA
P.E. 2990-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
P.E. 3000-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Calzada de Valdunciel (Salamanca).
P.E. 3010-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Cantalapedra (Salamanca).
P.E. 3020-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de La Fuente de San Esteban (Salamanca).
P.E. 3029-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Fuenteguinaldo (Salamanca).
P.E. 3039-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Ledesma (Salamanca).
P.E. 3049-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Linares de Riofrío (Salamanca).
P.E. 3059-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca).
P.E. 3069-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Garrido Norte de Salamanca.
P.E. 3079-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Garrido Sur de Salamanca.
P.E. 3089-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de La Alamedilla de Salamanca.
P.E. 3099-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Pizarrales-Vidal de Salamanca.
P.E. 3109-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / si hay consulta en horario de tarde en el Centro de Salud de Prosperidad de Salamanca.
P.E. 3121-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / horarios de tarde en el Centro de Salud de San Bernardo de Salamanca.
P.E. 3131-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / horarios de tarde en el Centro de Salud de San José de Salamanca.
P.E. 3141-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / horarios de tarde en el Centro de Salud de San Juan de Salamanca.
P.E. 3151-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / horarios de tarde en el Centro de Salud de Tejares de Salamanca.
P.E. 3161-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / horarios de tarde en el Centro de Salud de Universidad Centro de Salamanca.
P.E. 3171-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / horarios de tarde en el Centro de Salud de Fuentes de Oñoro de Salamanca.
P.E. 3181-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / horarios de tarde en el Centro de Salud de La Alberca de Salamanca.
P.E. 3191-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / horarios de tarde en el Centro de Salud de Miranda del Castañar de Salamanca.
P.E. 3201-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / horarios de tarde en el Centro de Salud de Pedrosillo el Ralo de Salamanca.
P.E. 3211-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / horarios de tarde en el Centro de Salud de Robleda de Salamanca.

- P.E. 3222-II el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / horarios de tarde en el Centro de Salud de Tamames de Salamanca.
- P.E. 3239-II el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / horarios de tarde en el Centro de Salud de Villoria de Salamanca.
- P.E. 3244-II el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / horarios de tarde en el Centro de Salud de Vitigudino de Salamanca.
- P.E. 3276-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / horarios de tarde en el Centro de Salud de Ciudad Rodrigo de Salamanca.
- P.E. 3286-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / horarios de tarde en el Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca.
- P.E. 3296-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / horarios de tarde en el Centro de Salud de Alba de Tormes de Salamanca.
- P.E. 3306-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / horarios de tarde en el Centro de Salud de Béjar de Salamanca.
- P.E. 3316-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / horarios de tarde en el Centro de Salud de Guijuelo, Salamanca.
- P.E. 3326-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / horarios de tarde en el Centro de Salud de Periurbana Norte de Salamanca.
- P.E. 3336-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / horarios de tarde en el Centro de Salud Periurbana Sur de Salamanca.
- P.E. 3346-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / horarios de tarde en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes de Salamanca.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603079, 0603109, 0603151, 0603121, 0603131, 0603089, 0603069, 0603099, 0603141, 0603326, 0603336, 0603161, 0603346, 0603029, 0603191, 0603000, 0602990, 0603020, 0603059, 0603039, 0603049, 0603010, 0603201, 0603211, 0603181, 0603171, 0603222, 0603239, 0603244, 0603286, 0603296, 0603306, 0603276 y 0603316, formuladas por diversos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los horarios de tarde en Centros de Salud de la provincia de Salamanca.

En contestación a sus preguntas sobre horarios de tarde en Centros de Salud de la Provincia de Salamanca, le informo que los centros de salud correspondientes a las Preguntas Escritas núm. 0603346, 0603029, 0603191, 0603000, 0602990, 0603020, 0603059, 0603039, 0603049, 0603010, 0603201, 0603211, 0603181, 0603171, 0603222, 0603239, 0603244, 0603286, 0603296, 0603276, 0603316, 0603326, 0603336 no tienen funcionando consultas de tarde.

La situación del resto de los centros de Salud, con la excepción de Matilla de los Caños, que no se incluye en la pregunta, es la siguiente.

CENTRO DE SALUD	Consulta de tarde	N.º profes. consulta tarde	Días/semana consulta tarde	N.º total de consultas de tarde
Alamedilla	sí	2	5	10
Garrido Norte	sí	20	1	20
Garrido Sur	sí	5	5	25
Pizarrales-Vidal	sí	27	1	27
San Bernardo Oeste	sí	20	1,35	27
San José	sí	7	1	7
San Juan	sí	4	5	20
S.-Espíritus-Canalejas	sí	12	1	12
Tejares	sí	8	1	8
Universidad-Centro	sí	14	1	14
Béjar	sí	4	1	4

Solo doce profesionales tienen todas las tardes de los días laborables de la semana consulta de tarde.

El incremento de los horarios de tarde, en Centros de Salud donde ya se viene haciendo, o la implantación de horarios de tarde en Centros en los que no se hace en la actualidad, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad de los ciudadanos, está condicionado a la demanda y estudio técnico de las posibilidades y el consenso con los profesionales.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

**P.E. 2991-II, P.E. 3001-II, P.E. 3011-II, P.E. 3021-II, P.E. 3030-II, P.E. 3040-II, P.E. 3050-II, P.E. 3060-II, P.E. 3070-II, P.E. 3080-II, P.E. 3090-II, P.E. 3100-II, P.E. 3110-II, P.E. 3122-II, P.E. 3132-II, P.E. 3142-II, P.E. 3152-II, P.E. 3162-II, P.E. 3172-II, P.E. 3182-II, P.E. 3192-II, P.E. 3202-II, P.E. 3212-II, P.E. 3223-II,**

**P.E. 3238-II, P.E. 3243-II,  
P.E. 3277-II, P.E. 3287-II,  
P.E. 3297-II, P.E. 3307-II,  
P.E. 3317-II, P.E. 3327-II,  
P.E. 3337-II y P.E. 3347-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2991-II, P.E. 3001-II, P.E. 3011-II, P.E. 3021-II, P.E. 3030-II, P.E. 3040-II, P.E. 3050-II, P.E. 3060-II, P.E. 3070-II, P.E. 3080-II, P.E. 3090-II, P.E. 3100-II, P.E. 3110-II, P.E. 3122-II, P.E. 3132-II, P.E. 3142-II, P.E. 3152-II, P.E. 3162-II, P.E. 3172-II, P.E. 3182-II, P.E. 3192-II, P.E. 3202-II, P.E. 3212-II, P.E. 3223-II, P.E. 3238-II, P.E. 3243-II, P.E. 3277-II, P.E. 3287-II, P.E. 3297-II, P.E. 3307-II, P.E. 3317-II, P.E. 3327-II, P.E. 3337-II y P.E. 3347-II, a las Preguntas formuladas por varios Procuradores, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR/RELATIVA
P.E. 2991-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
P.E. 3001-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de Calzada de Valdunciel (Salamanca).
P.E. 3011-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de Cantalapedra (Salamanca).
P.E. 3021-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de La Fuente de San Esteban (Salamanca).
P.E. 3030-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de Fuenteguinaldo (Salamanca).
P.E. 3040-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de Ledesma (Salamanca).
P.E. 3050-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de Linares de Riofrío (Salamanca).
P.E. 3060-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca).
P.E. 3070-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de Garrido Norte de Salamanca.
P.E. 3080-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de Garrido Sur de Salamanca.
P.E. 3090-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de La Alamedilla de Salamanca.
P.E. 3100-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Salud de Pizarrales-Vidal de Salamanca.
P.E. 3110-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de reuniones del Consejo de Salud del Centro de Prosperidad de Salamanca.
P.E. 3122-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / reuniones del Consejo de Salud en el Centro de Salud de San Bernardo de Salamanca.
P.E. 3132-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / reuniones del Consejo de Salud en el Centro de Salud de San José de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3142-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / reuniones del Consejo de Salud en el Centro de Salud de San Juan de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.



Salud de Castilla y León, obligó a partir de su entrada en vigor a constituir los Consejos de Salud de Área y de Zona. Todos los Consejos de Salud de Área se han constituido, incluyendo el de Salamanca que lo hizo el día 7 de octubre de 2004. En la provincia de Salamanca ya han finalizado todos los trámites para su constitución dos Consejos de Salud, los de Ciudad Rodrigo y Santa Marta de Tormes, constituidos respectivamente los días 14 de abril de 2005 y 30 de junio de 2004, estando todos los demás en trámites para su constitución.

A lo largo de 2002 se celebraron reuniones de los Consejos de Salud de Zona de las de Aldeadávila de la Ribera, Ledesma, Lumbrerales, Linares de Riofrío, Robleda, Vitigudino y Ciudad Rodrigo. En el año 2003 lo hicieron Santa Marta de Tormes, Ledesma, Cantalapiedra, Robleda, La Alberca, Vitigudino, Ciudad Rodrigo y Guijuelo. En 2004, tras la adaptación al Decreto citado han celebrado reuniones los de Santa Marta de Tormes, La Alberca, Vitigudino y Ciudad Rodrigo.

A lo largo de 2005 se están celebrando o se van a celebrar reuniones de los Consejos de Salud de las Zonas de Garrido Sur, Tejares, San José, Pizarrales, Santa Marta, Fuenteguinaldo, Calzada de Valdunciel, Aldeadávila de la Ribera, Lumbrerales, Ledesma, La Alberca, Tamames, Vitigudino, Peñaranda de Bracamonte, Alba de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo y Guijuelo.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

**P.E. 2992-II, P.E. 3002-II,  
P.E. 3012-II, P.E. 3031-II,  
P.E. 3041-II, P.E. 3051-II,  
P.E. 3061-II, P.E. 3071-II,  
P.E. 3081-II, P.E. 3091-II,  
P.E. 3101-II, P.E. 3111-II,  
P.E. 3118-II, P.E. 3123-II,  
P.E. 3133-II, P.E. 3143-II,  
P.E. 3153-II, P.E. 3163-II,  
P.E. 3173-II, P.E. 3183-II,  
P.E. 3193-II, P.E. 3203-II,  
P.E. 3214-II, P.E. 3224-II,  
P.E. 3237-II, P.E. 3242-II,  
P.E. 3278-II, P.E. 3288-II,  
P.E. 3298-II, P.E. 3308-II,  
P.E. 3318-II, P.E. 3328-II,  
P.E. 3338-II y P.E. 3348-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2992-II, P.E. 3002-II, P.E. 3012-II, P.E. 3031-II,

P.E. 3041-II, P.E. 3051-II, P.E. 3061-II, P.E. 3071-II, P.E. 3081-II, P.E. 3091-II, P.E. 3101-II, P.E. 3111-II, P.E. 3118-II, P.E. 3123-II, P.E. 3133-II, P.E. 3143-II, P.E. 3153-II, P.E. 3163-II, P.E. 3173-II, P.E. 3183-II, P.E. 3193-II, P.E. 3203-II, P.E. 3214-II, P.E. 3224-II, P.E. 3237-II, P.E. 3242-II, P.E. 3278-II, P.E. 3288-II, P.E. 3298-II, P.E. 3308-II, P.E. 3318-II, P.E. 3328-II, P.E. 3338-II y P.E. 3348-II, a las Preguntas formuladas por varios Procuradores, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR/RELATIVA
P.E. 2992-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
P.E. 3002-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Calzada de Valdunciel (Salamanca).
P.E. 3012-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Cantalapiedra (Salamanca).
P.E. 3031-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Fuenteguinaldo (Salamanca).
P.E. 3041-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Ledesma (Salamanca).
P.E. 3051-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Linares de Riofrío (Salamanca).
P.E. 3061-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Lumbrerales (Salamanca).

P.E. 3071-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Garrido Norte de Salamanca.	P.E. 3183-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de La Alberca de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3081-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Garrido Sur de Salamanca.	P.E. 3193-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Miranda del Castañar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3091-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de La Alamedilla de Salamanca.	P.E. 3203-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Pedrosillo el Ralo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3101-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Pizarrales-Vidal de Salamanca.	P.E. 3214-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Robleda de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3111-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de reclamaciones presentadas en el Centro de Salud de Prosperidad de Salamanca.	P.E. 3224-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Tamames de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3118-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de La Fuente de San Esteban durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3237-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Villoria de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3123-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de San Bernardo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3242-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Vitigudino de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3133-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de San José de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3278-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Ciudad Rodrigo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3143-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de San Juan de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3288-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / reclamaciones y quejas en el Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3153-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Tejares de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3298-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Alba de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3163-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Universidad Centro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.		
P.E. 3173-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Fuentes de Oñoro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.		

- P.E. 3308-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Béjar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3318-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / reclamaciones y quejas planteadas en el Centro de Salud de Guijuelo, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3328-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Periurbana Norte de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3338-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud Periurbana Sur de Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3348-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / quejas y reclamaciones en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603081, 0603111, 0603153, 0603123, 0603133, 0603091, 0603071, 0603101, 0603143, 0603328, 0603338, 0603163, 0603348, 0603031, 0603193, 0603002, 0602992, 0603118, 0603061, 0603041, 0603051, 0603012, 0603203, 0603214, 0603183, 0603173, 0603224, 0603237, 0603242, 0603288, 0603298, 0603308, 0603278 y 0603318, formuladas por diversos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, sobre reclamaciones en Centros de Salud de la provincia de Salamanca.

El número de reclamaciones que se han producido en los Centros de Salud de la Provincia de Salamanca han ascendido a 603 en el año 2003 y a 991 en el año 2004. El índice de quejas, en función del número de servicios prestados es el siguiente: en el año 2003 se presentaron 1,2 quejas por cada diez mil consultas, incluyendo pediatría, medicina general y enfermería; en el año 2004, este dato se situó en 0,00018 quejas por cada consulta.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

**P.E. 2993-II, P.E. 3003-II,  
P.E. 3013-II, P.E. 3022-II,  
P.E. 3032-II, P.E. 3042-II,  
P.E. 3052-II, P.E. 3062-II,**

**P.E. 3072-II, P.E. 3082-II,  
P.E. 3092-II, P.E. 3102-II,  
P.E. 3112-II, P.E. 3119-II,  
P.E. 3124-II, P.E. 3134-II,  
P.E. 3144-II, P.E. 3154-II,  
P.E. 3164-II, P.E. 3174-II,  
P.E. 3184-II, P.E. 3204-II,  
P.E. 3213-II, P.E. 3225-II,  
P.E. 3236-II, P.E. 3241-II,  
P.E. 3279-II, P.E. 3289-II,  
P.E. 3299-II, P.E. 3309-II,  
P.E. 3319-II, P.E. 3329-II,  
P.E. 3339-II y P.E. 3349-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2993-II, P.E. 3003-II, P.E. 3013-II, P.E. 3022-II, P.E. 3032-II, P.E. 3042-II, P.E. 3052-II, P.E. 3062-II, P.E. 3072-II, P.E. 3082-II, P.E. 3092-II, P.E. 3102-II, P.E. 3112-II, P.E. 3119-II, P.E. 3124-II, P.E. 3134-II, P.E. 3144-II, P.E. 3154-II, P.E. 3164-II, P.E. 3174-II, P.E. 3184-II, P.E. 3204-II, P.E. 3213-II, P.E. 3225-II, P.E. 3236-II, P.E. 3241-II, P.E. 3279-II, P.E. 3289-II, P.E. 3299-II, P.E. 3309-II, P.E. 3319-II, P.E. 3329-II, P.E. 3339-II y P.E. 3349-II, a las Preguntas formuladas por varios Procuradores, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

- | P.E.         | PROCURADOR/RELATIVA  |
|--------------|--|
| P.E. 2993-II | la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca). |
| P.E. 3003-II | la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Calzada de Valdunciel (Salamanca).    |
| P.E. 3013-II | la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Cantalapiedra (Salamanca).            |

P.E. 3022-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / urgencias en el Centro de Salud de Miranda del Castañar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3134-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de urgencias en el Centro de Salud de San José de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3032-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Fuenteguinaldo (Salamanca).	P.E. 3144-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / urgencias en el Centro de Salud de San Juan de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3042-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Ledesma (Salamanca).	P.E. 3154-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / urgencias en el Centro de Salud de Tejares de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3052-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Linares de Riofrío (Salamanca).	P.E. 3164-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / urgencias en el Centro de Salud de Universidad Centro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3062-II	los Procuradores Dña. María Elena Diego Castellanos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca).	P.E. 3174-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / urgencias en el Centro de Salud de Fuentes de Oñoro de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3072-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Garrido Norte de Salamanca.	P.E. 3184-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / urgencias en el Centro de Salud de La Alberca de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3082-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Garrido Sur de Salamanca.	P.E. 3204-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / urgencias en el Centro de Salud de Pedrosillo el Ralo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3092-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de La Alamedilla de Salamanca.	P.E. 3213-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / urgencias en el Centro de Salud de Robleda de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3102-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Pizarrales-Vidal de Salamanca.	P.E. 3225-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / urgencias en el Centro de Salud de Tamames de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3112-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / número de urgencias atendidas en el Centro de Salud de Prosperidad de Salamanca.	P.E. 3236-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / urgencias en el Centro de Salud de Villoria de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3119-II	la Procuradora Dña. María Elena Diego Castellanos / servicios de urgencias en el Centro de Salud de La Fuente de San Esteban durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3241-II	el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez / urgencias en el Centro de Salud de Vitigudino de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
P.E. 3124-II	el Procurador D. Emilio Melero Marcos / urgencias en el Centro de Salud de San Bernardo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.	P.E. 3279-II	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / urgencias en el Centro de Salud de Ciudad Rodrigo de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.

- P.E. 3289-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / las urgencias en el Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3299-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / urgencias en el Centro de Salud de Alba de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3309-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / urgencias en el Centro de Salud de Béjar de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3319-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / urgencias en el Centro de Salud de Guijuelo, Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3329-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / urgencias en el Centro de Salud de Periurbana Norte de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.
- P.E. 3339-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / urgencias en el Centro de Salud Periurbana Sur de Salamanca, durante los años 2002, 2003 y 2004.

- P.E. 3349-II la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González / urgencias en el Centro de Salud de Santa Marta de Tormes de Salamanca durante los años 2002, 2003 y 2004.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603082, 0603112, 0603154, 0603124, 0603134, 0603092, 0603072, 0603102, 0603144, 0603329, 0603339, 0603164, 0603349, 0603032, 0603022, 0603003, 0602993, 0603119, 0603062, 0603042, 0603052, 0603013, 0603204, 0603213, 0603184, 0603174, 0603225, 0603236, 0603241, 0603289, 0603299, 0603309, 0603279 y 0603319, formuladas por diversos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, sobre urgencias atendidas en Centros de Salud de la provincia de Salamanca.

Con carácter previo hay que señalar que en varios Centros objeto de estas preguntas no se atienden urgencias, puesto que existe un punto de atención continuada, y en los demás centros la situación es la que se ofrece en el cuadro que se acompaña, que incluye igualmente las derivaciones efectuadas a los hospitales y las urgencias domiciliarias atendidas por el personal de guardia.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

## ANEXO

CENTRO DE SALUD	en el Centro de Salud			en domicilio			derivados a hospital			Médicos de guardia
	2002	2003	2004	2002	2003	2004	2002	2003	2004	
PAC Salamanca	22076	27759	31609	12743	14047	13914	1207	1044	1346	3
Béjar	16294	13563	13466	3936	2740	3056	1260	833	858	3
Ciudad Rodrigo	9074	9377	17454	8924	9018	8796	0	72	0	3,02
Alba de Tormes	4402	4772	6203	3704	2535	3176	478	461	563	2
La Alberca	3268	3718	3379	2364	2002	1482	202	207	263	1,07
Aldeadávila de la Rivera	2096	2427	2672	2166	2001	2179	206	168	174	2
Calzada de Valdunciel	1698	1653	1341	1450	1498	1724	167	195	170	1
Cantalapiedra	1693	1953	1952	1963	2031	2360	173	162	205	1
La Fuente de San Esteban	2173	2450	2113	1497	1510	1339	277	352	297	1
Fuenteguinaldo	1254	1349	1651	769	1066	1035	109	187	174	1
Fuentes de Oñoro	1953	1963	2059	1105	1045	1077	485	231	213	1
Guijuelo	4172	5032	5274	3323	2607	3021	646	745	791	2
Ledesma	2830	2831	2779	966	993	1031	403	294	486	1
Linares de Riofrío	1944	2439	2007	830	850	1038	134	172	127	1
Lumbrales	3009	3154	3497	2564	2644	2746	250	324	405	2
Matilla de los Caños	1358	1377	1374	1426	985	1126	108	99	108	1
Miranda del Castañar	1857	1826	1827	1139	1000	771	111	160	95	1
Pedrosillo El Ralo	1388	1759	2233	1093	959	1378	181	171	342	1
Peñaranda de Bracamonte	8590	8829	8601	3878	4389	3388	759	788	612	2
Periurbana Norte	997	1309	1472	1375	1411	1252	50	68	81	1
Periurbana Sur	1454	1690	1494	1050	1103	903	128	156	102	1
Robleda	2038	2066	1828	1281	1263	1017	165	164	116	1
Santa Marta de Tormes	5952	7359	6584	2506	2777	2936	261	372	322	2
Tamames	1792	1894	1981	2073	2037	1445	237	231	225	1
Villoria	2353	3095	3198	1565	1574	1698	198	246	213	1
Vitigudino	6041	6142	6013	1697	1971	1282	475	668	417	3

**P.E. 3255-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3255-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a la sustitución en la maqueta que representa al Real Fuerte de la Concepción en Aldea del Obispo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0603255 formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la sustitución de la maqueta que representa al Real Fuerte de La Concepción en el aula de interpretación de la ruta de las fortificaciones.

En relación con la pregunta escrita P.E./0603255, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, se informa lo siguiente:

1.- La razón que justifica la sustitución de la maqueta objeto de la pregunta es el vencimiento del plazo del depósito temporal acordado con su propietario.

2.- La gestión del Aula Arqueológica del Fuerte de la Concepción está realizada por la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, que ha sido la que ha sustituido la maqueta existente por una nueva, mejorando la calidad.

3.- En lo relativo al coste de dicha maqueta, esta Consejería desconoce cual ha sido el mismo dado que, como se ha indicado, el órgano gestor del Aula es la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León.

Valladolid, 27 de mayo de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

**P.E. 3256-II a P.E. 3258-II y  
P.E. 3260-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 3256-II a P.E. 3258-II y P.E. 3260-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

## ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON  
RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 3256-II	Percepciones recibidas por el concepto de productividad del Director Gerente de Atención Primaria de Salamanca.
P.E. 3257-II	Percepciones recibidas por el concepto de productividad del Director Médico de Atención Primaria de Salamanca.
P.E. 3258-II	Percepciones recibidas por el concepto de productividad del Director de Enfermería de Atención Primaria de Salamanca.
P.E. 3260-II	La cuantía global distribuida en concepto de productividad entre los directivos de Atención Primaria de Salamanca.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603256-I, P.E. 0603257-I, P.E. 0603258-I, y P.E. 0603260-I, formuladas por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre la productividad abonada en Atención Primaria en Salamanca

Los puestos de trabajo a que se refieren estas preguntas no perciben un complemento de productividad fija. La productividad variable por cumplimiento de objetivos abonada se relaciona en el cuadro anexo:

	2003	2004
DIRECTOR GERENTE	1.116,64	2.330,40
DIRECTOR MÉDICO	982,64	2.048,65
DIRECTOR DE ENFERMERÍA	789,20	2.048,64
DIRECTOR DE GESTIÓN	937,98	2.048,64
COORDINADOR MÉDICO	826,31	1.577,00
COORDINADOR MÉDICO	826,31	1.577,00

COORDINADOR MÉDICO	430,13	
COORDINADOR MÉDICO	253,55	1.577,00
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	695,25	1.351,00
JEFE DE SERVICIO	695,22	
JEFE DE SECCIÓN	698,39	
JEFE DE SECCIÓN	698,39	

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

### P.E. 3259-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3259-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a grado de cumplimiento de los objetivos del Área de Salamanca en Atención Primaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0603259-I, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el cumplimiento de objetivos de atención primaria en Salamanca

El porcentaje de cumplimiento de los objetivos del Área de Salamanca en Atención Primaria, desde 2002 a 2004, ambos inclusive, es del 34,5%, 67,6% y 74,69%, respectivamente.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

### P.E. 3261-II y P.E. 3263-II a P.E. 3267-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 3261-II y P.E. 3263-II a P.E. 3267-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, que se relacionan en

el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

#### ANEXO

### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 3261-II	Número de profesionales médicos que trabajaron en Atención Primaria de Salamanca.
P.E. 3263-II	Número de profesionales del grupo A que trabajaron en el Área de Atención Primaria de Salamanca.
P.E. 3264-II	Número de profesionales del grupo B que trabajaron en el Área de Atención Primaria de Salamanca.
P.E. 3265-II	Número de profesionales del grupo C que trabajaron en el Área de Atención Primaria de Salamanca.
P.E. 3266-II	Número de profesionales del grupo D que trabajaron en el Área de Atención Primaria de Salamanca.
P.E. 3267-II	Número de profesionales del grupo E que trabajaron en el Área de Atención Primaria de Salamanca.

Contestación a las Preguntas Escritas Núm. P.E. 0603261, 0603263, 0603264 0603265, 0603266 y 0603267 formuladas por D.ª Ana María Muñoz de la Peña, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los profesionales de Atención Primaria de Salamanca y productividad percibida en los años 2002 a 2004.

Las personas que durante los años 2002, 2003 y 2004 han trabajado en el área de Salud de Salamanca y las productividades percibidas son las siguientes:

PRODUCTIVIDAD VARIABLE	AÑO 2002		AÑO 2003		AÑO 2004	
	N.º PERSONAS	CUANTÍA TOTAL	N.º PERSONAS	CUANTÍA TOTAL	N.º PERSONAS	CUANTÍA TOTAL
MÉDICOS						
NO PEDIATRAS	337	97.489,43	337	291.229,23	337	282.638,00
GRUPO A NO MÉDICOS	9	7.268,86	9	11.982,33	9	17.970,00
GRUPO B	314	90.692,74	321	260.360,55	321	250.457,00
GRUPO C	13	5.046,52	13	8.493,88	13	12.558,00
GRUPO D	129	29.085,71	132	82.078,17	132	78.009,00
GRUPO E	27	5.955,74	27	14.991,00	27	13.427,00

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

**P.E. 3262-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3262-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a número de médicos pediatras que trabajaron en el Área de Atención Primaria de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0603262-I, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los pediatras de atención primaria de Salamanca.

En los años objeto de esta pregunta, han trabajado en Atención primaria, en Salamanca 31, 33 y 34 pediatras respectivamente, que percibieron un total de 58.519,06 €.

Antes del incremento de plantilla efectuado en 2003, los cuatro pediatras de tenían asignadas las zonas de Tejares y Matilla de los Caños; Tamames, La Fuente de San Esteban, La Alberca y Miranda del Castañar; Periurbana Norte; Villoria, Calzada de Valdunciel, Cantalapiedra y Pedrosillo el Ralo. Desde aquella fecha se han incorporado las zonas de Linares de Riofrío y Periurbana Sur; y Ledesma, Aldeadávila de la Ribera y Lumbrales.

El pediatra de la Zona num. 1, tiene asignadas 1.389 TIS y ha percibido por ellas un total de 20.108,43 € en el periodo indicado.

Valladolid, 6 de junio 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 3268-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3268-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a número de unidades de salud bucodental en el Área de

Salud de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0603268-I, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las Unidades de Salud Bucodental en el área de Salamanca.

Las Unidades de Salud Bucodental existentes en el Área de Salud de Salamanca en los años 2002, 2003 y 2004 son 8, 9 y 9, respectivamente, sin que esté previsto incrementar su número en 2005.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 3350-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3350-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a gasto total de farmacia en el Área de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0603350-I, formulada por D. Ana Maria Muñoz de la Peña, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, sobre gasto en farmacia en el Área de Salamanca en 2002, 2003 y 2004.

En contestación a sus preguntas, le comunico que el gasto farmacéutico total en Salamanca en los años citados ascendió a 69.809.034,67 €, 77.668.251,54 € y 81.239.970,75 € respectivamente.

El porcentaje de genéricos en los años citados ha sido del 5,65, el 7,52 y el 10,03% respectivamente.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 3352-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3352-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a número de pacientes enviados fuera de la Comunidad para recibir tratamiento médico de cáncer, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0603352-I, formulada por D. Pascual Fernández Suárez, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre enfermos de cáncer derivados fuera de Castilla y León para tratamiento en los últimos cinco años.

En los últimos cinco años se han derivado fuera de la Comunidad para recibir tratamiento de cáncer un total de 4.143 personas.

El tiempo de atención de cada paciente depende de variados factores, que van desde el estado clínico del propio paciente, hasta tener bien sentada la indicación del tratamiento, con su localización, plan de irradiación, simulación, y otros criterios clínicos de priorización en la atención a estos pacientes.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

**P.E. 3353-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3353-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a número de viviendas de la colonia de Fomento de Puebla de Sanabria que fueron transferidas a la Junta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 3353, formulada por D. Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a número de viviendas de la colonia de Fomento de Puebla de Sanabria transferidas a la Junta de Castilla y León.

Por Real Decreto 956/1984, de 11 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de carreteras, fueron transferidos a la Comunidad Autónoma los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, entre los que se encuentran las viviendas de personal y parques de maquinaria expresados en la Relación 2.1, Anexo I F) del mencionado Real Decreto.

Las mencionadas viviendas se encuentran adscritas a la Consejería de Fomento, como titular de las atribuciones en materia de carreteras y sus elementos funcionales.

Entre esas viviendas, fueron transferidas a la Junta de Castilla y León 14 viviendas del Parque de Obras Públicas de Puebla de Sanabria.

De estas 14 viviendas, que están siendo utilizadas por personal de la Junta de Castilla y León, 3 no están siendo utilizadas actualmente.

La Consejería de Fomento está trabajando en un plan de actuación con el que reorganizar el patrimonio que tiene adscrito tras la citada transferencia.

Valladolid, 7 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

**P.E. 3354-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3354-II, a la Pregunta formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a saneamiento en la cabecera del río Nela, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 162, de 20 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0603354 formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal,

del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al saneamiento en la cabecera del río Nela.

De acuerdo con la programación establecida en el Plan Regional de Saneamiento y el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana aprobado por Decreto 151/1994 de 7 de julio, la Consejería de Medio Ambiente lleva a cabo actuaciones de depuración de aguas residuales en los municipios de nuestra Comunidad, siguiendo los criterios de prioridad que deban aplicarse teniendo en cuenta las obligaciones impuestas en la Directiva CEE/91/271, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas.

Los municipios en los que se está realizando el mayor esfuerzo inversor son los que presentan una población de más de 2.000 habitantes equivalentes. Entre ellos se ha priorizado de acuerdo con lo establecido en el calendario de cumplimiento de la Directiva los que tienen una población superior a 15.000 habitantes equivalentes. En este sentido se ejecutó la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villarcayo por un importe de 2.615.364,27.-€. Así mismo se encuentra actualmente en ejecución la obra: Colectores y EDAR en Medina de Pomar, por un importe de 4.248.356,53.-€.

En el segmento de 2.000-15.000 habitantes equivalentes, se tiene programada la actuación de la depuradora de aguas residuales de Trespaderne para el año 2.007; de forma que los principales núcleos de población que vierten al mencionado río dispondrán de depuradora en funcionamiento o en construcción durante el presente ejercicio.

Valladolid, 8 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 3399-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3399-II, a la Pregunta formulada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a las causas de supresión del servicio de Bancoempleo de la Dirección General de Juventud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la P.E. 3399-I formulada por D.ª Laura Torres Tudanca y D.ª Consuelo Villar Irazábal,

Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el servicio de Bancoempleo.

La creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ECYL ha supuesto una racionalización de los recursos existentes, tanto técnicos como materiales, en la lucha contra el desempleo en Castilla y León, y en particular la apuesta y potenciación de políticas de inserción laboral. En aras a una mejor utilización de los recursos públicos y de conformidad con los principios que rigen la actuación administrativa de eficacia, eficiencia y coordinación, se ha optado por suprimir el Programa Informático de Información Laboral de carácter generalista denominado Bancoempleo. No obstante, desde la Dirección General de Juventud se sigue facilitando información y, en particular información laboral, mediante la edición en formato electrónico de un Boletín diario de Información Juvenil, con destino a la Red de Información Juvenil de Castilla y León.

Valladolid, a 7 de junio de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

**P.E. 3425-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3425-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a expediente de contratación número C.A.-2005-4-10 de la Gerencia Regional de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0603425-I formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre Expediente de Contratación C.A. 2005-4-10, del Hospital del Bierzo.

En el citado concurso han presentado ofertas las siguientes empresas:

- ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.
- BAYER DIAGNOSTICS, EUROPE LIMITED
- IZASA, S.A.
- ABBOTT CIENTÍFICA, SA.
- ABX IBÉRICA, S.A.

Los criterios utilizados para la adjudicación son los previstos en el manual de procedimientos de contratación administrativa aprobados por el Hospital, y en concreto, precio y calidad técnica del producto.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

**P.E. 3427-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3427-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a expediente de contratación número 9/2005 de la Gerencia de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3427-I, formulada por D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Contrato Servicio de Limpieza de centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid.

Presentaron ofertas en la licitación al servicio de Limpieza de los centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid para los años 2005 y 2006, las empresas Grupo Lince Asprona S.L.U. y Servicios Auxiliares de Mantenimiento y limpieza S.L., con un presupuesto ofertado de 323.928,00 € y 342.100,00 € respectivamente.

Los criterios concretos que se utilizaron para la selección de la empresa adjudicataria fueron los recogidos en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el citado contrato:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), la adjudicación se efectuará en base a los criterios que por orden decreciente de importancia se indican, con la ponderación que para cada uno de ellos se atribuye a continuación:*

*1º) Menor precio ofertado: Se tomará como referencia óptima la proposición económica más baja de las presentadas, valorándose el resto proporcionalmente, hasta un máximo de 5 puntos.*

*2º) Frecuencia del desarrollo de la prestación del servicio: Se valorará la oferta por las empresas de un número de horas de prestación del servicio superior a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato, hasta un máximo de 4 puntos.*

*3º) Formación del personal: Se valorarán los planes de formación o reciclaje ofertados por las empresas a los trabajadores afectos a la contrata, y cuyo contenido esté directamente relacionado con el objeto del servicio contratado, hasta un máximo de 1 punto.*

*Siempre que su proposición iguale los términos de la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios señalados, se otorgará preferencia en la adjudicación a los licitadores que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%. (D. Adicional 8ª del TRLCAP).”.*

Teniendo en cuenta los anteriores criterios de adjudicación, así como la valoración y ponderación de las distintas ofertas, ha resultado empresa adjudicataria Grupo Lince Asprona, SLU.

Valladolid, a 7 de junio de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: Rosa Valdeón Santiago

**P.E. 3429-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3429-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a expediente de contratación número CMN-1/05 de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0603429 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Expediente de contratación número CMN 1/05 de Medio Ambiente.

En los cuadros adjuntos queda sintetizada la información requerida sobre este expediente de contratación.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

## CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN- 71.401,13 €

APERTURA DE LAS OFERTAS.- 10 DE ENERO DE 2005

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO NATURAL

PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR

CÓD. SICCAL: 05000578

CLAVE.- CMN-1/05

CÓDIGO EXPEDIENTE: 40587

TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B50021625	FORMIMETAL, S.L.	60.251,15 €	15,62%
A28145191	FLORES VALLES	65.904,00 €	7,7%
A81429052	KÖTTERMANN. SYSTEMLABOR, S.A.	68.148,70€	4,56%

*Número de Ofertas Aceptadas: 3**Baja Media: 9,29%**Baja Temeraria: 19,29%*

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO NATURAL

PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR

CÓD. SICCAL:

CLAVE: CMN-1/05

CÓDIGO EXPEDIENTE: 40587

TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO

## CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN-CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

## 1. OFERTA ECONÓMICA - Hasta 60 puntos.

La oferta más baja se valorará con 60 puntos. El resto de las ofertas de forma proporcional.

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

## 2. CALIDAD DEL OBJETO- Hasta 30 puntos.

Se valorarán las mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mayor calidad de los bienes suministrados, como acabados, accesorios..., que cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas permitan destacar la calidad de unas ofertas sobre otras.

Estas propuestas deberán estar correctamente definidas, y valoradas económicamente.

## 3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA- Hasta 10 puntos.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía con 1 punto cada mes que se incremente dicho plazo, hasta un máximo de 10 puntos.

**P.E. 3430-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3430-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a expediente de contratación número CMN 2/05 de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0603430 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Expediente de Contratación número CMN 2/05 de Medio Ambiente.

En los cuadros adjuntos queda sintetizada la información requerida sobre este expediente de contratación.

Valladolid, 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

## CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.- 704.000,00 €

APERTURA DE LAS OFERTAS.- 25 DE ENERO DE 2005

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO NATURAL

PROVINCIA: LEÓN

CÓD. SICCAL: 03000642

CLAVE.- CMN-2/05

CÓDIGO EXPEDIENTE: 40656

TÍTULO: DISEÑO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO PARA LA DEFENSA CONTRA EL FUEGO

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
F47302864	GESTIÓN Y ESTUDIOS AMBIENTALES SCL (GEA)	591.360,00 €	16%
AS8351511	EXPOGRAFIC, SA	591.360,00 €	16%
A78635083	DECORACIÓN Y PAISAJE SA (DYPSA)	633.600,00 €	10%
B47302419	AMBIGÉS, GESTIÓN, EDUCACIÓN Y ESTUDIOS AMBIENTALES, SLU	643.791,10 €	8,55%
	UTE EUROPA AGROFORESTAL, S.L/INICIATIVAS Y EXPOSICIONES, S.A./CONSULTORÍA NATUTECNIA, SA	689.920,00 €	2%

*Número de Ofertas Aceptadas: 5*

*Baja Media: 10,51 %*

*Baja Temeraria: 20,51 %*

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL MEDIO NATURAL

PROVINCIA: LEÓN

CÓD. SICCAL:

CLAVE: CMN-02/05

CÓDIGO EXPEDIENTE: 40656

TÍTULO: DISEÑO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO PARA LA DEFENSA CONTRA EL FUEGO

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

1) Oferta Económica - Hasta 70 puntos.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media se considerarán incursas en presunción de temeridad.

2) Valor técnico de la oferta -Hasta 30 puntos

Se valorará:

La metodología, planificación y desarrollo de los trabajos. Para su valoración se presentará una memoria en la que se indicarán con la máxima exactitud las bases sobre las que se realizará el trabajo. Para ello se incluirá el método, plan de trabajo y desarrollo propuesto para su correcta ejecución, así como la asignación de medios materiales y personales en función de una mejor ejecución del contrato.

**P.E. 3435-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3435-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez, relativa a la elaboración de la contabilidad regional correspondiente al primer trimestre del 2005 de la Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./3435, formulada por D. Pascual Felipe Fernández Suárez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "elaboración de la contabilidad regional correspondiente al primer trimestre de 2005 de la Dirección General de Estadística de Castilla y León".

Se acompaña contestación a la pregunta de referencia.

Valladolid, 8 de junio de 2005.

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

## **CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE CASTILLA Y LEÓN (CTCYL)**

**BASE 2000**

### **METODOLOGÍA**

#### **1. MARCO CONCEPTUAL**

- 1.1. Normativa
- 1.2. Características de la CTCYL
- 1.3. Análisis de la base estadística
- 1.4. Pasos para la estimación de la CTCYL

#### **2. PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICO-ECONOMÉTRICOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LA CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE CASTILLA Y LEÓN**

- 2.1. Diseño de indicadores
- 2.2. Tratamiento de las series
  - 2.2.1. Predicción
  - 2.2.2. Filtrado de estimaciones
  - 2.2.3. Distribución y extrapolación de agregados. Métodos de trimestralización
- 2.3. Longitud de las series
- 2.4. Revisión de las estimaciones

#### **3. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA OFERTA**

#### **4. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEMANDA**

---

#### **ANEXO 1: TRAMO-SEATS: MODELIZACIÓN ARIMA**

#### **ANEXO 2: ECOTRIM: PROCEDIMIENTO DE TRIMESTRALIZACIÓN DE AGREGADOS ECONÓMICOS: EL MÉTODO DE CHOW-LIN**

##### **1. MARCO CONCEPTUAL**

###### *1.1. Normativa*

La Contabilidad Trimestral de Castilla y León (CTCYL) se elabora en base al Sistema Europeo de

Cuentas de 1995 (SEC95). Con el SEC95 se ha logrado implantar un Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de forma armonizada para todos los Estados miembros de la Unión Europea (UE), en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la CEE n.º 2223/96 de 25 de junio de 1996. De esta forma, se culmina el proceso de armonización de los conceptos, definiciones y esquemas contables de las cuentas nacionales en todos los Estados miembros de la UE. En términos generales, la implantación de esta metodología contable ha supuesto:

- La transformación de criterios contables, fuentes de información, procedimientos de cálculo y formas de presentación de los datos.
- La ampliación de la información ofrecida.
- Mayor precisión y rigor en los conceptos, definiciones, clasificaciones y normas contables respecto al SEC-79.

###### *Año base*

El año base de referencia es el año 2000.

###### *1.2. Características de la Contabilidad Trimestral de Castilla y León*

Las estimaciones realizadas por la CTCYL son cuantitativa y metodológicamente coherentes con la Contabilidad Anual ya que ambas están enmarcadas en el SEC95.

La CTCYL está concebida como un sistema de estimación coyuntural del ritmo de variación de los principales agregados de la economía por lo que no ofrece estimaciones consistentes del nivel de valoración de los agregados. Está únicamente diseñada para medir la evolución de dichas operaciones.

La principal ventaja de la CTCYL frente a otros instrumentos de análisis coyunturales es que proporciona una medición del valor trimestral de más calidad y permite además un mejor seguimiento y control a corto plazo de la economía.

A través de la CTCYL se posibilita la formulación trimestral mediante modelos econométricos, construidos con metodología ARIMA univariante y multivariante con objetivos predictivos y analíticos.

Las tasas de crecimiento a precios constantes utilizadas en las series anuales no permiten captar la evolución más reciente de dichas magnitudes, ya que no refleja los movimientos ondulatorios derivados de la dinámica del sistema económico. A través de las tasas de variación se puede intentar eliminar el componente tendencial, de largo plazo y estimar una aproximación del ciclo. Por coherencia con el INE y el Banco de España, en la CTCYL se han utilizado las tasas de crecimiento de cada trimestre sobre el mismo período del año precedente (tasa interanual).

### 1.3. Análisis de la base estadística

Se ha realizado un análisis de la base de datos existente basándose en tres criterios:

- Localizar indicadores similares a los utilizados en la Contabilidad Trimestral de España.

- Si no existen estos indicadores a nivel regional, propuesta de alternativas, que pueden incluir tanto la sustitución por otros existentes o la construcción de nuevos indicadores.

- En cualquier caso, primar la producción propia de la Junta de Castilla y León.

### 1.4. Pasos para la estimación de la CTCYL

La CTCYL contempla la estimación del PIB desde dos perspectivas: oferta y demanda.

Dado que el Producto Interior Bruto es un saldo contable, no existen indicadores directos de estimación, por lo que se atiende a la aproximación más cercana, en el caso de la estimación por el lado de la oferta esta aproximación es el valor de la producción. Ello presupone que, a corto plazo, se mantiene constante la proporción entre producción y valor añadido. Esta hipótesis puede resentirse a medio y largo plazo. Por ello, es necesario que las series anuales, donde se estiman tanto la producción como los consumos intermedios mediante fuentes estructurales, estén lo más cercanas posibles al periodo de referencia.

Los pasos a seguir en la estimación de la CTCYL son los siguientes:

- *Selección de los indicadores económicos que mejor se adapten para la estimación del VAB de la rama considerada en el caso del PIB por el lado de la oferta.* Para ello, se exige que presente una correlación adecuada para que las estimaciones que se realicen con el indicador sean fiables y consistentes. En el caso de la estimación desde la perspectiva de la demanda se seleccionarán los indicadores que más correlacionados con cada uno de los componentes de demanda.

En aquellas ramas o empleos donde no exista un indicador simple que explique convenientemente el comportamiento del agregado se procederá a la construcción de índices sintéticos.

La modelización de estos indicadores se realizará mediante procedimientos ARIMA para disponer de predicciones de observaciones ausentes, a la vez que se pueda estimar y corregir el efecto de valores anómalos siempre que sea necesario. Esta tarea se realiza a través del programa TRAMO que se basa en modelos ARIMA.

- *Estimación de los componentes corregidos de efecto calendario y ciclo-tendencia de los indicadores seleccionados.* Una vez seleccionado el indicador debemos proceder a su tratamiento para calcular su

evolución en términos corregidos de efecto calendario y de ciclo-tendencia utilizando el programa SEATS.

- *Consistencia de las estimaciones trimestrales con las cifras de las cuentas anuales.* Se utiliza un método de interpolación, distribución y extrapolación trimestral de las series de las Contabilidades Regionales de Castilla y León basado en indicadores a corto plazo, utilizando el programa ECOTRIM.

## 2. PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICO-ECONOMÉTRICOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LA CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE CASTILLA Y LEÓN

### 2.1. Diseño de indicadores

Cada uno de los agregados estimados utiliza un solo indicador de aproximación coyuntural que posibilita la distribución y extrapolación del agregado. El indicador elegido será el que mayor correlación presente con el agregado objeto de estudio obteniendo así los resultados más fiables.

La elaboración de los índices sintéticos se realiza con base 2000 y se construyen con ponderaciones deducidas de la Tabla Input-Output de 2000. El diseño de cada indicador recoge la mayor cantidad de información coyuntural existente.

La mayor parte de los indicadores construidos para la estimación de los agregados de oferta están referidos a la producción física y al empleo.

Se desea que los indicadores seleccionados satisfagan una serie de características como son:

- La máxima cobertura temporal de las series (longitud).

- Significación económica (claridad en el contenido económico de la información que aporta).

- Calidad estadística (estabilidad coherente en el proceso de medida).

- Perfil suave (analizar la serie en términos de ciclo-tendencia).

- Prontitud en la disponibilidad de los datos (menor desfase posible entre disponibilidad y período de referencia).

- Frecuencia mensual o trimestral.

### 2.2. Tratamiento de las series

#### 2.2.1. Predicción de datos

Dado que seguramente el desfase temporal entre el fin del trimestre y la publicación de las estimaciones no va a ser muy elevada, para mantener vigente la importancia de los datos publicados, es obligatorio plantearse

que probablemente será necesario completar la información de algún indicador con predicciones, dado que no estará disponible el dato referente a la última estimación (mes o trimestre).

El software utilizado para esta operación es TRAMO (PC) (Time Series Regression with ARIMA noise, Missing observations and Outliers). Este programa permite la identificación automática y estimación de modelos ARIMA<sup>1</sup> incluyendo posibles efectos de calendario, atípicos e irregularidades.

#### 2.2.2. Filtrado de estimaciones

La confección de datos de ciclo-tendencia y desestacionalizados exige disponer de software de filtrado de series. El programa utilizado es SEATS (Signal Extraction in ARIMA Time Series) que trabaja conjuntamente con TRAMO.

#### 2.2.3. Distribución y extrapolación de agregados. Métodos de trimestralización

Consiste en la estimación trimestral de los agregados contables basada en la información aportada por indicadores. Se realiza a través de los denominados métodos de trimestralización. El más comúnmente aceptado en las oficinas de estadística europeas es el procedimiento de Chow-Lin<sup>2</sup>.

Este procedimiento permite, por un lado, distribuir trimestralmente datos anuales ya existentes, y por otro lado, estimar datos trimestrales del año en curso, en el que no existe dato anual prefijado. El resultado de su aplicación es una serie trimestral cuya evolución (crecimiento interanual del agregado) presenta una similitud máxima con la del indicador empleado.

En el caso de que no dispongamos de un indicador trimestral de referencia se puede utilizar el método BFL (Boot Feibes and Lisman), contemplado en ECOTRIM.

Existen distintos métodos desarrollados basados en los principios de estimación de Chow-Lin y que están contemplados en el programa ECOTRIM. Alguno de estos procedimientos, aparte del propio de Chow-Lin, son los de Fernández y Litterman. El método propuesto es el de Fernández.

Como señala Enrique M. Quilis<sup>3</sup>, “la elección de un método u otro de desagregación temporal condiciona los resultados de manera significativa (...)”. No existe una respuesta universal, independiente de la situación práctica específica pero sí pueden ofrecerse algunas guías tentativas:

- Si existe cointegración entre indicadores y agregado trimestral, el método más apropiado es el de Chow-Lin.

- En caso contrario, el procedimiento de Litterman resulta el más recomendable debido a su generalidad.

- Si la evidencia respecto a la cointegración es poco robusta o dudosa, el procedimiento de Fernández resulta una elección intermedia entre el método de Chow-Lin y el de Litterman”.

#### 2.3. Longitud de las series

Para el uso de los procedimientos estadístico-económicos relacionados en el punto anterior, es necesario una longitud mínima en las series de los indicadores. Cuanto mayor sea ésta, más fiables serán los resultados que de ello se obtengan.

Teniendo en cuenta la realización de una serie homogénea de Contabilidad Anual 1988-2000, el objetivo ha sido lograr indicadores lo más próximos posibles a la fecha de origen de la serie anual.

#### 2.4. Revisión de las estimaciones

Las cifras de la CTCYL serán continuo objeto de revisiones, las cuales pueden venir motivadas por cualquiera de las siguientes causas:

- Revisiones que se realizan en las Cuentas Económicas de Castilla y León, cualquier revisión o ajuste considerado en las cuentas anuales influirá en las estimaciones realizadas en las cuentas trimestrales puesto que éstas están sujetas a la restricción de coherencia cuantitativa con las cifras de la contabilidad.

- La consolidación de datos provisionales y la disponibilidad de observaciones efectivas donde antes sólo se contaba con predicciones.

- La reestimación de las regresiones cada vez que se dispone de un nuevo dato o se revisa alguno.

- La posibilidad de sustitución de las fuentes utilizadas por considerarse más adecuadas.

### 3. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA OFERTA

El PIB desde la perspectiva de la oferta viene definido por el SEC95 como la suma de los valores añadidos brutos de los diversos sectores institucionales o de las diferentes ramas de actividad, más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos.

Por lo tanto se estima el VAB a precios básicos de la economía de Castilla y León desagregado en las distintas ramas de actividad.

<sup>1</sup> Ver desarrollo del modelo en el Anexo 1 al final del documento

<sup>2</sup> Desarrollo del método en el Anexo 2 al final del documento.

<sup>3</sup> Enrique M. Quilis. “Sobre el método de desagregación de Litterman”. Subdirección General de Cuentas Nacionales. I NE. Boletín Trimestral de Coyuntura.

Las Cuentas Regionales de Castilla y León utilizan una sectorización de 56 ramas de actividad que está disponible, de forma homogénea, para la serie 1988-2000.

La CTCYL no llega a este nivel de desagregación, dado que la base estadística coyuntural no lo permite. La desagregación con la que se trabaja es la siguiente:

	CNAE 93
<i>Agricultura, silvicultura, ganadería</i>	01,02,05
<i>Productos energéticos</i>	
Extractivas	10-14,23
Energía y agua	40,41
<i>Productos industriales</i>	
Alimentarias	15,16
Textil, confección y calzado	17,19
Madera y corcho	20
Papel e impresión	21,22
Químicos	24
Caucho y materias plásticas	25
No metálicos	26
Metalurgia y productos metálicos	27,28
Maquinaria y equipo mecánico	29
Material y equipo eléctrico	30-33
Material de transporte	34,35
Industrias manufactureras diversas	36,37
<i>Construcción</i>	45
<i>Servicios de mercado</i>	
Comercio y reparación	50-52
Hostelería y restaurantes	55
Transportes y comunicaciones	60-64
Créditos y seguros	65-67
Otros servicios destinados a la venta	70-74,80*,85*,90,95,99
<i>Servicios no de mercado</i>	75,80*,85*

\*Parte corresponde a "servicios de mercado" y parte a "servicios de no mercado".

Los *indicadores utilizados* para la estimación del VAB de cada una de estas ramas son los siguientes:

#### *Agricultura*

Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

Producción agrícola y ganadera

Precios percibidos por los agricultores

Precios percibidos por los ganaderos

Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente.

Producción forestal

Con esta información se construye un indicador combinado, obteniendo los pesos de las diferentes ramas de la estructura de la Tabla Input-Output 2000.

#### *Ramas industriales (no energéticas)*

Instituto Nacional de Estadística

Índice de Producción Industrial de España

Encuesta de Población Activa

Con la información de la Encuesta de Población Activa que facilita el INE, la DGE calcula los empleos equivalentes, medición recomendada en el SEC-95.

Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, Dirección General de Estadística.

Encuesta de Opiniones Empresariales

#### *Ramas Energéticas*

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Producción de antracita y hulla.

Producción bruta disponible de energía eléctrica

Instituto Nacional de Estadística

Índice de Producción Industrial

Encuesta de Población activa

Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Empleo, Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)

Consumo de energía eléctrica

Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, Dirección General de Estadística.

Encuesta de Opiniones Empresariales

#### *Construcción*

Ministerio de Fomento Licitación oficial

Estadística de Edificación y vivienda

Encuesta de Coyuntura de la Industria de la Construcción

Índice de Costes de la Construcción

OFICEMEN

Consumo de cemento

Cámara de Contratistas de Castilla y León.

Licitación Oficial de Obras Públicas

Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda,  
Dirección General de Estadística.

Encuesta de Opiniones Empresariales

La Encuesta de Coyuntura de la Construcción se utiliza como indicador simple, construyendo asimismo un indicador combinado con los indicadores de edificación residencial, no residencial y obra civil.

Para la construcción de este indicador combinado se consideran las siguientes cuestiones:

#### 1. Plazos

Los distintos tipos de obras tienen plazos de ejecución elevados por lo que debe procederse a su periodificación, así:

La vivienda de nueva construcción se periodifica de la forma que se establece en las publicaciones de la Contabilidad Trimestral de España. Se supone un retraso de un mes desde la concesión de la licencia hasta el comienzo de la obra y la inversión se distribuye en 18 meses según los siguientes porcentajes<sup>4</sup>:

MES	Tanto por mil
1	8.08
2	16.16
3	22.22
4	30.30
5	38.38
6	46.46
7	53.23
8	62.63
9	71.72
10	78.79
11	81.82
12	83.94
13	83.94
14	82.93
15	80.81
16	75.66
17	66.67
18	16.16

<sup>4</sup> Estos porcentajes, establecidos según estudios realizados por arquitectos, se pueden encontrar en el apéndice 3 de la publicación "Contabilidad Trimestral de España" del INE de cualquier trimestre.

Para la rehabilitación se considera el periodo de 9 meses, por lo que se agrupa cada periodo de los anteriores en dos. Asimismo, se establece el comienzo de las obras en el periodo t+1

MES	TANTO POR MIL
1	24,24
2	52,52
3	84,84
4	115,86
5	150,51
6	165,76
7	166,87
8	156,47
9	82,83

Para la edificación no residencial el calendario se establece de forma uniforme en 9 meses, con un desfase de 1 mes, por lo que el periodo es de t+1 a t+10.

Para la obra pública el desfase es de 5 meses, tiempo que se estima entre la publicación de la licitación en el boletín y el comienzo de las obras. El plazo de ejecución será el plazo nacional medio por año que suele rondar los 18-19 meses, no siendo fijo, por lo que hay que ir cambiándolo según se modifique. La variabilidad de este plazo depende del tipo de obra que se esté haciendo en cada momento (si predominan las autovías, grandes infraestructuras, el plazo es más amplio).

#### 2. Ponderaciones

Los pesos de los distintos tipos de obra utilizados para la construcción del indicador combinado según la información que ofrece la Encuesta de Estructura de la Construcción, realizada por el Ministerio de Fomento son:

	Vivienda	Edificación no residencial	Obra civil
	32,5%		
Nueva	Rehabilitada	20,4%	47,1%
98,1%	1,9%		

#### Servicios

Los servicios se han dividido en dos subsectores:

#### SERVICIOS DE MERCADO

Instituto Nacional de Estadística

Encuesta de Población Activa

Censo de Población y Vivienda, 1991

Índice de Ventas del Comercio al por menor

## Ministerio de Fomento

Estadística de Edificación y Vivienda

Transporte Interior de Mercancías por Carretera

Transporte de Mercancías y Pasajeros por ferrocarril

Movimiento de Servicio Postal

## Ministerio del Interior, Dirección General de Aviación Civil

Tráfico Comercial en los Aeropuertos

## Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, Dirección General de Estadística

Encuesta de Opiniones Empresariales

## SERVICIO NO DE MERCADO

## Ministerio de Economía y Hacienda

Presupuestos de las Entidades Locales

## Instituto Nacional de Estadística

Encuesta de Población Activa

## Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda

Presupuesto General de la Comunidad de Castilla y León

*Impuestos Netos sobre los Productos*

## Ministerio de Economía y Hacienda

Impuestos Indirectos

## Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

Subvenciones sobre los productos

La estimación a precios corrientes supone hacer uso de una serie de deflatores para pasar de unidades físicas a monetarias. El método aconsejado en Contabilidad Nacional es el conocido como "doble deflación" ya que incluye el tratamiento por separado de la producción y de los consumos intermedios.

En la Contabilidad Trimestral de Castilla y León se ha aplicado el mismo esquema de deflación que el aplicado en la Contabilidad Nacional Trimestral:

1. Primero, se obtiene el PIB a precios constantes.

2. Segundo, se obtienen los deflatores para cada rama de actividad en base 2000:

- Ramas primarias
- Ramas energéticas
- Ramas industriales
- Rama de la construcción

- Ramas de los servicios de mercado

- Ramas de los servicios de no mercado

Los índices de precios disponibles son los siguientes:

- Índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos

- Índices de precios pagados por los agricultores y ganaderos

- Índices de precios industriales

- Índices de costes de la construcción

- Índices de precios de consumo

- Índices de valor unitario de las importaciones y exportaciones (IVUS).

La doble deflación sólo se aplica en las ramas primarias, energéticas e industriales, ya que en estos sectores el peso de los consumos intermedios es de gran importancia.

Realizamos un análisis sectorial teniendo en cuenta las limitaciones de información que existen en el ámbito regional:

*Ramas primarias*

Se realiza la doble deflación

- Para la deflación de la producción se utilizan los índices de precios percibidos por los agricultores, ganaderos y sector forestal.

- El deflactor de los consumos intermedios es el índice de precios pagados por agricultores, ganaderos y sector forestal.

La ponderación de cada uno de ellos viene dada por las Tablas Input-Output 2000

*Ramas industriales*

Se aplica la doble deflación.

Consumos intermedios: En función de la composición procedente de las TIO 2000, se aplican los siguientes índices de precios:

- Precios percibidos por los agricultores

- IPRI bienes intermedios

- IPRI energético

- Índice de costes de la construcción

- IPC de servicios

Producción: IPRI ramas industriales

Cuando se realiza la doble deflación deberá además tenerse en cuenta si el origen de los consumos intermedios es Castilla y León, resto de España o el exterior, a partir de los repartos que establece la TIO95.

Si el origen es Castilla y León se aplicarán los índices referidos a Castilla y León en caso de que se dispongan.

Si el origen es el resto de España los Índices serán los nacionales

Si el origen es el exterior se aplican los Índices de Valor Unitario de los Bienes Intermedios.

#### *Ramas energéticas*

También se utiliza la doble deflación de forma muy similar al caso de las ramas industriales.

- Consumos intermedios: mediante la Tabla Input-Output de 2000 se calcula la composición porcentual de los consumos intermedios. Se aplican los índices de Precios Industriales de las ramas energéticas, índice de costes de la construcción e IPC de servicios en función de los porcentajes calculados.

- Producción: índices de Precios Industriales de las ramas energéticas

#### *Rama de la construcción*

Se utiliza el Índice de Costes de la Construcción.

Este índice de precios tiene dos componentes:

- Materiales: se obtienen de los IPRI
- Mano de obra: se obtienen de los convenios colectivos.

La estructura de costes viene dada por la Encuesta de la Estructura de la Construcción del M.º de Fomento.

#### *Ramas de los servicios*

##### *Servicios de mercado*

- IPC de servicios con alquileres

##### *Servicios de no mercado*

- Incremento salarial de los funcionarios e IPC general.

#### *Impuestos*

Se aplica el deflactor del VAB que se obtiene por ponderación de los anteriores.

### **4. PRODUCTO INTERIOR BRUTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEMANDA**

El PIB desde la perspectiva de la demanda viene definido por el SEC95 como la suma de los empleos finales de bienes y servicios de las unidades institucionales residentes (consumo final efectivo y formación bruta de capital) más el saldo exterior.

La estimación del Producto Interior Bruto por la vía de la demanda o gasto comprende la estimación de los siguientes componentes:

#### Gasto en consumo final

- Gasto en consumo final de los hogares y de las Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH)

- Gasto en consumo final de la Administración Pública

#### Formación Bruta de Capital Fijo

- Bienes de Equipo

- Construcción

Saldo Exterior (se refiere al saldo total de las relaciones comerciales de Castilla y León, con el resto de España y con el resto del mundo).

#### *Gasto en consumo final*

Se define como el gasto realizado por las unidades institucionales residentes en bienes y servicios que se utilizan para satisfacer directamente las necesidades o carencia individuales o las necesidades colectivas de los miembros de la comunidad. El gasto en consumo final puede realizarse en el territorio económico o en el resto del mundo.

#### *Gasto en consumo final de los hogares y de las ISLSH*

El gasto en consumo final de los hogares es el componente más importante del PIB por el lado de la demanda ya que supone aproximadamente las 2/3 partes de este agregado. Su estimación se realiza por agregación del consumo de los siguientes grupos de productos:

1. Alimentos, bebidas y tabaco
2. Bienes energéticos
3. Bienes no duraderos
4. Bienes duraderos
5. Servicios de hostelería
6. Servicios de transporte
7. Servicios de comunicaciones
8. Servicios de alquiler de viviendas y diversos relacionados
9. Servicios restantes

Para la estimación de estos gastos se han tomado distintos indicadores y las ponderaciones de cada grupo proceden de la Tabla Input Output de 2000 de Castilla y León, estableciendo una correspondencia entre ramas de actividad y grupos de productos según el tipo de gasto y teniendo en cuenta que esta correspondencia no es exacta.

La correspondencia de los nueve grupos de productos referidos con la clasificación COICOP es la que aparece en la siguiente tabla.

Grupo de productos		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	x								
2	Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	x								
3.1.1 a 3.1.3	Artículos de vestir			x						
3.1.4	Reparaciones de artículos de vestir									x
3.2.1	Calzado			x						
3.2.2	Reparaciones de calzado									x
4.1	Alquileres reales de viviendas								x	
4.2	Alquileres imputados de viviendas								x	
4.3.1	Materiales para el mantenimiento y reparación de las viviendas				x					
4.3.2	Servicios para el mantenimiento y reparación de la viviendas								x	
4.4	Suministro de agua y servicios diversos relacionados con la vivienda								x	
4.5	Electricidad, gas y otros combustibles		x							
5.1.1 y 5.1.2	Muebles, suelos,...				x					
5.1.3	Reparación de electrodomésticos									x

Grupo de productos		1	2	3	4	5	6	7	8	9
5.2	Artículos textiles para el hogar				x					
5.3.1 y 5.3.2	Electrodomésticos				x					
5.3.3	Reparación de electrodomésticos									x
5.4	Cristalería, vajilla y menaje				x					
5.5	Herramientas para casa y jardín				x					
5.6.1	Bienes no duraderos para el hogar				x					
5.6.2	Servicio doméstico y de cuidado del hogar									x
6.1	Medicamentos y otros productos farmacéuticos				x					
6.2	Servicios médicos y paramédicos extahospitalarios									x
6.3	Servicios hospitalarios									x
7.1	Compra de vehículos					x				
7.2.1	Piezas y accesorios de vehículos					x				
7.2.2	Combustibles para vehículos			x						x
7.2.3	Mantenimiento, reparación y otros servicios de vehículos									x
7.3	Servicios de transporte							x		
8.1	Servicios postales								x	
8.2	Equipos de teléfono y fax				x					
8.3	Servicios de teléfono y fax								x	
9.1.1 a 9.1.4	Equipos audiovisuales, fotográficos y de tratamiento de la información				x					
9.1.5	Servicio de reparación de equipos audiovisuales, fotográficos y de tratamiento de la información									x
9.2.1 y 9.2.2	Otros bienes duraderos importantes para el ocio y la cultura				x					
9.2.3	Servicio de reparación de los otros bienes duraderos importantes para el ocio y la cultura									x
9.3.1	Juguetes				x					
9.3.2	Equipo deportivo, camping y recreo					x				
9.3.3	Jardines, plantas y flores				x					
9.3.4	Animales domésticos y productos relacionados con ellos					x				
9.3.5	Veterinarios y otros servicios para los animales domésticos									x
9.4	Servicios recreativos y culturales									x
9.5	Prensa, librería y papelería				x					
9.6	Vacaciones, todo incluido						x			
10	Educación									x
11	Hoteles, cafés y restaurantes							x		
12.1.1	Salones de peluquería									x
12.1.2	Electrodomésticos para el cuidado personal					x				
12.1.3	Otros artículos para el cuidado personal				x					
12.2	Prostitución									x

Grupo de productos		1	2	3	4	5	6	7	8	9
12.3.1	Joyería				x					
12.3.2	Otros efectos personales				x					
12.4	Protección social									x
12.5	Servicios de seguros									x
12.6	Servicios financieros no declarados en otra parte									x
12.7	Otros servicios no declarados en otra parte									x

Los indicadores coyunturales empleados en la estimación de este componente son los siguientes:

- Encuesta continua de presupuestos familiares (INE)
- IPI de bienes de consumo (INE)
- Índice de ventas del comercio al por menor (INE)

- Encuesta de Opiniones Empresariales, Indicador de clima industrial de bienes de consumo. Nivel de cartera de pedidos (D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)

Como indicadores de contraste, y que forman parte de la propuesta de solución a la estimación de gasto de las familias:

- Matriculación de vehículos y motocicletas (M.º del Interior, DG de Tráfico)
- Consumo de gasolina (Asociación de Operadores del Petróleo)
- Transporte viajeros por ferrocarril (RENFE)
- Tráfico aéreo de pasajeros (M.º de Fomento)
- Transporte pasajeros por carretera (INE)
- Transporte urbano de viajeros (INE)
- Pernoctaciones de viajeros en establecimientos turísticos (Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo)
- Consumo doméstico de energía eléctrica (Ente Regional de la Energía)
- Consumo doméstico de gas natural (Ente Regional de la Energía)
- Gasto telefónico (Telefónica, etc.)
- Stock de viviendas (alquileres) (M.º de Fomento)
- Gastos en juegos de azar (ONLAE)
- Importación de bienes de consumo (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Deflactor: IPC general (INE)

#### *Gasto en consumo final de las Administraciones Públicas*

Para estimar este componente del gasto en consumo final se utilizan los siguientes estimadores:

- Ejecuciones presupuestarias capítulo 1 gastos
- Ejecuciones presupuestarias capítulo 2 gastos
- Ejecuciones presupuestarias capítulo 6 gastos

(Presupuestos Generales de las diversas Administraciones Públicas)

Deflactor: Índice de revisión salarial en las AAPP e IPC general

#### *Formación Bruta de Capital*

Comprende las adquisiciones menos las disposiciones de activos fijos realizadas por los productores residentes durante un período determinado, más ciertos incrementos del valor de los activos no producidos derivados de la actividad productiva de las unidades de

producción o las unidades institucionales. Los activos fijos son activos materiales o inmateriales obtenidos a partir de procesos de producción, utilizados de forma repetida o continua en otros procesos de producción durante más de un año.

Indicadores:

- IPI de bienes de inversión (INE)
- Encuesta de Opiniones Empresariales, Indicador de clima industrial de bienes de equipo. Nivel de la cartera de pedidos. (D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)
- VAB a precios básicos de la rama de construcción (componente de la oferta)

Series complementarias:

- Matriculación de tractores industriales (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)
- Inscripción de maquinaria agrícola (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)
- Matriculación de vehículos industriales (M.º de Interior)
- Importaciones de bienes de equipo (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

Deflatores:

- Índice de Precios Industriales, bienes de equipo (INE)
- Índice de costes de la construcción (M.º de Fomento)

*Saldo exterior*

Se calcula teniendo en cuenta las relaciones comerciales de Castilla y León con el resto de España y con el resto del mundo.

Indicadores

- Explotación del fichero de Comercio Exterior (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

Complementarias:

- Información de relaciones con resto de España de grandes Empresas
- Encuesta de flujos interindustriales (D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)

Deflactor: IVUS

## ANEXO 1: TRAMO-SEATS: MODELIZACIÓN ARIMA

TRAMO es un programa para la estimación y predicción de modelos de regresión con errores ARIMA posiblemente no estacionarios y ausencia de valores. El programa interpola esos valores, identifica y corrige los posibles valores atípicos y estima efectos especiales como los efectos de Semana Santa, de los fines de semanas por meses y, en general, los efectos corregidos a través de las variables de intervención.

SEATS es un programa para estimar los componentes ciclo-tendencia, estacional e irregular, no observables en las series temporales, a partir de un modelo ARIMA estimado por TRAMO. Por tanto, TRAMO-SEATS son dos programas que se complementan y han sido desarrollados para su aplicación conjunta. Cuando TRAMO realiza el ajuste estacional prepara la serie para ser ajustada posteriormente por SEATS.

Básicamente, la metodología ARIMA se plantea de la siguiente forma:

Dado un vector de observaciones  $y = (y_{t1}, \dots, y_{tm})$  donde  $0 < t_1 < \dots < t_m$ , TRAMO define el modelo de regresión

$$y_t = z'_t \beta + x_t$$

donde  $\beta$  es el vector de los coeficientes de la regresión,  $z'_t$  denota la matriz de los regresores, y  $x_t$  sigue el modelo ARIMA general estocástico

$$\phi(B)\delta(B)x_t = \theta(B)a_t, \quad (1)$$

donde B es el operador de retardos,  $a_t$  es una variable ruido blanco con distribución normal de media cero y varianza  $\sigma^2$  y  $\phi(B)$ ,  $\delta(B)$ ,  $\theta(B)$  se definen como polinomios en B que tienen la siguiente forma multiplicativa:

$$\delta(B) = (1-B)^d(1-B)^p;$$

$$\phi(B) = (1 + \phi_1 B + \dots + \phi_p B^p) (1 + \varphi_1 B^s + \dots + \varphi_p B^{sp});$$

$$\theta(B) = (1 + \theta_1 B + \dots + \theta_q B^q) (1 + \Theta_1 B^s + \dots + \Theta_q B^{sq});$$

donde d y D son los órdenes de diferenciación de las series para obtener su estacionariedad tanto en su parte no estacional (d) como estacional (D),  $\phi_i$  son los coeficientes autorregresivos de la parte no estacional,  $\varphi_i$  los coeficientes autorregresivos de la parte estacional,  $\theta_i$  son los coeficientes de la parte media móvil no estacional,  $\Theta_i$  los coeficientes de la parte media móvil estacional, p y P los órdenes autorregresivos de la parte no estacional y estacional respectivamente, q y Q los órdenes de media

móvil de la parte no estacional y estacional respectivamente y  $s$  denota el número de observaciones por año.

Sustituyendo los polinomios en (1) obtenemos el modelo ARIMA(p,d,q) (P,D,Q) que propone TRAMO para la serie temporal estimando de forma óptima sus parámetros,

$$(1 + \phi_1 B + \dots + \phi_p B^p) (1 + \theta_1 B^s + \dots + \theta_q B^{sq}) (1 - B)^d (1 - B)^D = (1 + \theta_1 B + \dots + \theta_q B^q) (1 + \Theta_1 B^s + \dots + \Theta_q B^{sq}) a_t$$

SEATS descompone la serie  $x_t$  de la siguiente forma:

$$x_t = n_t + s_t$$

$$n_t = p_t + u_t$$

donde  $n_t$  es la serie ajustada estacionalmente y  $p_t$ ,  $s_t$  y  $u_t$  el componente de ciclotendencia, estacional e irregular, respectivamente.

## ANEXO 2: ECOTRIM: PROCEDIMIENTO DE TRIMESTRALIZACIÓN DE AGREGADOS ECONÓMICOS: EL MÉTODO DE CHOW-LIN

El problema consiste en la estimación de los valores trimestrales de los agregados macroeconómicos de Castilla y León utilizando la información disponible, es decir, los valores anuales de los agregados y los valores trimestrales de los indicadores coyunturales de referencia.

Desde el punto de vista estadístico, este problema es conocido con el nombre de desagregación temporal de series temporales. Conociendo la serie anual del agregado y varios indicadores coyunturales trimestrales, los valores trimestrales del agregado son determinados en el marco de un modelo estadístico. La hipótesis principal implica que las series de indicadores y la variable de interés a estimar poseen una importante correlación en términos de su evolución trimestral.

Este mismo principio se aplica en la estimación de los trimestres en los que los datos anuales no están todavía disponibles. Así, se procede a la extrapolación utilizando los valores trimestrales disponibles de las series de indicadores haciendo uso del modelo estimado en el procedimiento de desagregación temporal (este caso es particularmente importante).

### Planteamiento del problema

El planteamiento general de los problemas de desagregación temporal (interpolación y distribución) es el siguiente: dada una serie  $Z$  de frecuencia  $s$ , un vector  $W$   $k$ -dimensional de frecuencia  $s'$  ( $s' > s$ ) estimar una serie  $z$  de frecuencia  $s'$  que incorpore la información contenida en  $W$  y satisfaga una expresión lineal de la forma  $Z = Tz$  (Blanco y Cortigniani, 1978; Sanz, 1982). Formalmente:

$$[1] \quad \text{estimar } z \text{ tal que } z = f(x, Z) \text{ con } Z = Tz$$

### Solución del problema

Existen distintas alternativas para resolver el problema planteado en [1] en función de:

(a).- Incorporación o no de indicadores:

$$[1.1] \quad z = f(Z) \text{ tal que } Z = Tz$$

Ejemplo: método de Boot-Feibes-Lisman

(b).- Planteamiento de [1] como un programa de optimización cuadrática, [1.2], o como un modelo de regresión [1.3].

$$[1.2] \quad \min z' A z \quad \text{s.a. } Z = Tz$$

siendo  $A$  una matriz apropiadamente definida a priori.

Ejemplo: método de Fernández (Fernández, 1981).

$$[1.3] \quad z = x\theta + \varepsilon \text{ con } Z = Tz$$

Ejemplo: métodos de Chow-Lin (1971) y Litterman (1983),

(c).- Planteamiento univariante o multivariante: formalmente es igual que el caso univariante extendiendo la dimensión de los vectores y matrices empleados

(Rossi, 1982):

$$[1.4] \quad \text{estimar } z \text{ tal que } z = f(x, Z)$$

$$4N \times p \quad 4N \times k \quad N \times p$$

$$\text{tal que: } Z = Tz \quad ; \quad C = zW$$

$$N \times p \quad N \times 4N \quad 4N \times p \quad 4N \times m \quad 4N \times p \quad p \times m$$

La principal diferencia reside en la presencia simultánea de dos restricciones: una longitudinal ( $Z = Tz$ ) y otra transversal ( $C = zW$ ). La primera implica que, para cada variable, la suma de cuatro trimestres consecutivos es igual al total anual y la segunda que, en cada trimestre, se satisfagan ciertas restricciones lineales sobre los agregados estimados (p.e., que la suma desde la óptica de la demanda iguale a la suma desde la óptica de la oferta).

En la CTCYL, al igual que en la Contabilidad Trimestral de España, se utiliza como método de distribución y extrapolación el de Chow-Lin, que es un método univariante que requiere el uso de indicadores de alta frecuencia y responde a un planteamiento de análisis de regresión. A continuación se expone el método con detalle.

Sea un modelo lineal que relaciona el agregado trimestral a estimar ( $y$ ) con un vector de  $k$  indicadores coyunturales trimestrales que sí se conocen,

[2]

$$y = X\beta + u$$

$4N \times 1 \quad 4N \times k \quad k \times 1 \quad 4N \times 1$   
 con  $Y = By, X = Bx \text{ y } U = Bu$

Donde  $Y(N,1)$  es la serie del agregado económico a estimar;  $y(4N,1)$  es el vector de la serie trimestral del agregado económico a estimar;  $X(N,k)$  es la serie de indicadores coyunturales anualizada;  $x(4N,k)$  la matriz de  $k$  series de indicadores de coyuntura trimestrales;  $\beta(k,1)$  es el vector de los coeficientes de regresión del modelo;  $u(4N,1)$  es el vector de perturbaciones del modelo trimestral con distribución normal, media cero y matriz de varianzas-covarianzas  $v$ ;  $U(N,1)$  el vector de perturbaciones del modelo anual y  $N$  es el número de observaciones anuales.

La obtención de las magnitudes anuales se realiza por agregación, premultiplicando “ $y$ ” y “ $x$ ” por una matriz  $B$  de la forma:

[3]

$$B = \begin{pmatrix} | & & & & & & | \\ | & f & 0 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & 0 & f & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & 0 & 0 & f & \dots & \dots & 0 & | \\ | & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & | \\ | & 0 & 0 & 0 & \dots & \dots & f & | \\ | & & & & & & & | \end{pmatrix}$$

siendo:  $f = (1/4, 1/4, 1/4, 1/4, 1/4)$  en el supuesto de interpolación

$f = (1, 1, 1, 1)$  en el supuesto de distribución.

Premultiplicando [2] por  $B$  obtenemos una relación lineal entre variables observables, ya que  $Y = By$  es la serie anual del agregado a estimar.

[4]

$$Y = X\beta + U$$

$N \times 1 \quad N \times k \quad k \times 1 \quad N \times 1$   
 Con  $Y = By, X = Bx \text{ y } U = Bu$

El objetivo es estimar de manera lineal, insesgada y eficiente el vector  $y$ . Por tanto, se quiere obtener  $y^o$  como un predictor lineal, insesgado y de mínima varianza de forma que satisfaga la restricción  $Y = By$ .

Consecuentemente:

-El estimador  $y^o$  es lineal si para alguna matriz  $A$  se verifica:

[5]

$$y^o = AY = A(X\beta + U)$$

-Es insesgado cuando cumple:

$$E(Y^o - y) = 0$$

Como  $y^o - y = AY - y = A(X\beta + U) - (x\beta + u) = (AX - x)\beta + (AU - u)$   
 $Y E(U) = E(u) = 0$ , se obtiene:

$$[6] \quad E(y^o - y) = (AX - x)\beta \Rightarrow AX - x = 0$$

Sustituyendo [6] en 5]:

$$[7] \quad y^o = x\beta + AU$$

El mejor estimador lineal e insesgado de  $y^o$  se obtiene al minimizar en cada trimestre la varianza de  $y^o$ , es decir, la suma de varianzas de las  $4N$  estimaciones sujeta a la condición de insesgader. Así se plantea el siguiente programa de optimización condicionado:

$$[8] \quad \min \text{tr}(\sum y_e)$$

s.a:  $AX = x$  (condición de insesgader)

Siendo  $\sum y_e$  la matriz de varianzas-covarianzas del error de estimación:

$$y^o - y = A(X\beta + U) - (x\beta + u) = AX\beta + AU - x\beta - u = x\beta + AU - x\beta - u = AU - u$$

Luego:

$$\sum y_e = E[(y^o - y)(y^o - y)'] = E[(AU - u)(AU - u)'] = AVA' - VB'A' - ABV + V$$

Siendo  $V = B'vB$  la matriz de varianzas-covarianzas de los errores anuales.

El operador lagrangiano de [8] es:

$$L = \text{tr}(\sum y_e) - 2\text{tr}[M'(AX - x)]$$

Las condiciones de primer orden son:

$$\frac{\delta L}{\delta A} = 0 \Rightarrow 2AV - 2VB' - 2MX' = 0 \Rightarrow A = MX'V^{-1} + VB'V^{-1}$$

$$\frac{\delta L}{\delta M} = 0 \Rightarrow AX - x = 0$$

Para expresar  $A$  de forma explícita tenemos que determinar previamente  $M$ :

$$AX - x = 0 \Rightarrow [MX'V^{-1} + VB'V^{-1}]X - x = 0 \Rightarrow M = [X - VB'V^{-1}X][X'V^{-1}X]^{-1}$$

Con ello:

[9]

$$A = x[X'V^{-1}X]^{-1}[X'V^{-1}] + VB'V^{-1}[1 - X[X'V^{-1}X]^{-1}X'V^{-1}]$$

Sustituyendo [9] en [5] se tiene:

[10]

$$y^o = AY = x[X'V^{-1}X]^{-1}[X'V^{-1}]Y + VB'V^{-1}[Y - X[X'V^{-1}X]^{-1}X'V^{-1}Y]$$

Como,

$$\beta = x[X'V^{-1}X]^{-1}[X'V^{-1}]Y$$

es el estimador de mínimos cuadrados generalizados del modelo anual entonces:

$$y^o = x\beta + VB'V^{-1}(Y - X\beta) = x\beta + VB'V^{-1}U^o$$

siendo  $U^o$  el vector de residuos del modelo con datos anuales.

De los resultados anteriores se concluye que la estimación trimestral de un agregado económico consta de dos componentes, el primero es la aportación del indicador a la variable trimestral,  $x\beta$ , mientras que el segundo, que representa la parte no explicada por el indicador, se obtiene aplicando la  $VB'V^{-1}$  al vector de residuos anuales  $U^o$ .

La expresión [10] no es operativa a menos que se conozca la matriz de varianzas-covarianzas  $v$  del modelo trimestral (recuérdese que  $V = B'vB$ ). Como  $v$  no se conoce, ya que los valores trimestrales no son observables, hay que hacer hipótesis sobre su distribución. Las principales opciones son:

a)- Los residuos trimestrales,  $u$ , se comportan como ruido blanco (Chow-Lin, 1971):

$$u_t = a_t \\ \text{con } a_t: \text{Niid}(0, \sigma^2)$$

Consecuentemente:  $v = \sigma^2 \Rightarrow V = \sigma^2 B'B$  (ya que  $V = BvB'$ )

b)-  $u$  es un AR(1) estacionario (Chow-Lin, 1971):

$$u_t = \phi u_{t-1} + a_t \\ \text{con } a_t: \text{Niid}(0, \sigma^2), |\phi| < 1.$$

$$E(aa') = \sigma^2 I$$

Se puede demostrar que  $v = [\sigma^2 / (1 - \phi)] \{\phi^{|j-i|}\}$

Siendo el segundo miembro de la expresión una matriz cuyos elementos de la fila  $i$ -ésima y columna  $j$ -ésima es el coeficiente autorregresivo elevado a  $|j-i|$ ,  $i, j = 1..4N$ .

Definiendo  $R = [1 / (1 - \phi)] \{\phi^{|j-i|}\}$ , entonces:

$$v = \sigma^2 R \\ V = \sigma^2 B R B'$$

c)-  $u$  es un paseo aleatorio (Fernández, 1981):

$$u_t = u_{t-1} + a_t \\ \text{con } a_t: \text{Niid}(0, \sigma^2)$$

$$E(aa') = \sigma^2 I$$

como  $a = Du$  siendo  $D$ :

$$D = \begin{vmatrix} | & & & & & & | \\ | & 1 & 0 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & -1 & 1 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & 0 & | \\ | & 0 & 0 & 0 & \dots & -1 & 1 & | \\ | & & & & & & & | \end{vmatrix}$$

Consiguientemente:

$$v = \sigma^2 (DD)^{-1} \\ V = \sigma^2 B (DD)^{-1} B'$$

d)-  $u$  es un paseo aleatorio markoviano (Litterman, 1982):

$$u_t = \mu u_{t-1} + \varepsilon_t \\ \text{con } a_t = \mu a_{t-1} + \varepsilon_t \text{ siendo } \varepsilon_t: \text{Niid}(0, \sigma_\varepsilon) \text{ y } |\mu| < 1$$

Consiguientemente:

$$v = \sigma^2 (D'H'HD)^{-1} \\ V = \sigma^2 B (D'H'HD)^{-1} B'$$

siendo:

$$H = \begin{vmatrix} | & & & & & & | \\ | & 1 & 0 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & -\mu & 1 & 0 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & 0 & -\mu & 1 & \dots & \dots & 0 & | \\ | & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & \dots & | \\ | & 0 & 0 & 0 & \dots & -\mu & 1 & | \\ | & & & & & & & | \end{vmatrix}$$

Las distintas especificaciones se relacionan de la siguiente forma:

- (a) Litterman ( $\mu = 0$ ) = Fernández
- (b) Chow-Lin ( $\phi = 1$ ) = Fernández

Existe un problema de identificación derivado del hecho de que  $\phi$  no es directamente estimable dada la naturaleza del modelo trimestral. Por ello se ha recurrido a un procedimiento indirecto consistente en derivar una función  $\Omega$  que vincule con  $\phi$  el parámetro  $\Gamma$  estimado en la regresión anual:

$$[11] \quad Y = X\beta + U$$

siendo  $U_t = \Gamma U_{t-1} + \varepsilon_t$ ,  $\varepsilon_t: \text{Niid}(0, \sigma_\varepsilon^2)$ .

Esta función  $\phi = \Omega(\Gamma)$  permite resolver el problema siempre y cuando  $\Gamma \geq 0$  (DiFozo, 1987). Aunque no es posible inferir el modelo de la perturbación trimestral a partir del correspondiente a la anual, sí es factible definir una correspondencia entre los órdenes de ambos procesos (Engel 1984); Stram y Wei (1986). De esta forma, con el objeto de asegurar la validez de las hipótesis trimestrales, se comprueba que  $U_t$  sigue un proceso AR(p) con  $p=0$  o  $p=1$ .

#### **Datos de evolución:**

Los *indicadores sectoriales* utilizados en la elaboración de la Contabilidad Trimestral de Castilla y León son los siguientes:

#### **OFERTA:**

##### **Agricultura**

Producción agrícola y ganadera

Precios percibidos por los agricultores

Precios percibidos por los ganaderos

Producción forestal

(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)

##### **Industria**

Índice de Producción Industrial de España

Encuesta de Población Activa

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

Encuesta de Opiniones Empresariales

Índice de Producción Industrial de Castilla y León

(Fuente: D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)

##### **Ramas Energéticas**

Producción de antracita y hulla.

(Fuente: M.º de Industria, Turismo y Comercio)

Consumo de energía eléctrica

Producción bruta disponible de energía eléctrica

(Fuente: Ente Regional de la Energía)

Índice de Producción Industrial de España

Encuesta de Población Activa

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

Encuesta de Opiniones Empresariales

Índice de Producción Industrial de Castilla y León

(Fuente: D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)

##### **Construcción**

Licitación oficial

Estadística de Edificación y vivienda

Encuesta de Coyuntura de la Industria de la Construcción

Índice de Costes de la Construcción

(Fuente: M.º de Fomento)

Consumo de cemento

(Fuente: OFICEMEN)

Licitación Oficial de Obras Públicas

(Cámara de Contratistas de Castilla y León)

Encuesta de Opiniones Empresariales

(Fuente: DG de Estadística de la Junta de Castilla y León)

##### **Servicios de mercado**

Encuesta de Población Activa

Censo de Población y Vivienda, 1991

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

Estadística de Edificación y Vivienda

Transporte Interior de Mercancías por Carretera

Transporte de Mercancías y Pasajeros por ferrocarril

Movimiento del Servicio Postal

Tráfico Comercial en los Aeropuertos

(Fuente: M.º de Fomento)

Coyuntura turística de Castilla y León

(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, D.G. de Turismo)

Encuesta de Opiniones Empresariales

Coyuntura del Comercio Minorista

(Fuente: D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)

### ***Servicios de no mercado***

Presupuestos de las Entidades Locales

(Fuente: M.º de Economía y Hacienda)

Encuesta de Población Activa

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda)

### ***Impuestos netos sobre los productos***

Impuestos Indirectos

(Fuente: M.º de Economía y Hacienda)

Subvenciones sobre los productos

(Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)

## **DEMANDA**

### ***Gasto en consumo final***

*Gasto en consumo final de los hogares y de las ISLSH*

- Encuesta continua de presupuestos familiares (INE)

- IPI de bienes de consumo (INE. D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)

- Índice de comercio al por menor (INE. D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)

- Encuesta de Opiniones Empresariales. Indicador de clima industrial de bienes de consumo. Nivel de cartera de pedidos. (D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)

Como indicadores de contraste:

- Matriculación de vehículos y motocicletas (M.º del Interior. DG de Tráfico)

- Consumo de gasolina (Asociación de Operadores del Petróleo)

- Transporte viajeros por ferrocarril (RENFE)

- Tráfico aéreo de pasajeros (M.º de Fomento)

- Transporte pasajeros por carretera (INE)

- Transporte urbano de viajeros (INE)

- Pernoctaciones de viajeros en establecimientos turísticos (Junta de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo)

- Consumo doméstico de energía eléctrica (Ente Regional de la Energía)

- Consumo doméstico de gas natural (Ente Regional de la Energía)

- Gasto telefónico (Telefónica, etc.)

- Stock de viviendas (alquileres) (M.º de Fomento)

- Gastos en juegos de azar (ONLAE)

- Importación de bienes de consumo (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Deflactor: IPC general (Instituto Nacional de Estadística)

### ***Gasto en consumo final de las Administraciones Públicas***

Para estimar este componente del gasto en consumo final se utilizan los siguientes estimadores:

- Ejecuciones presupuestarias capítulo 1 gastos

- Ejecuciones presupuestarias capítulo 2 gastos

- Ejecuciones presupuestarias capítulo 6 gastos

(Presupuestos Generales de las diversas Administraciones Públicas)

Deflactor: IPC general (Instituto Nacional de Estadística)

### ***Formación Bruta de Capital Fijo***

Indicadores:

- IPI de bienes de inversión (INE. D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)

- Encuesta de Opiniones Empresariales. Indicador de clima industrial de bienes de equipo. Nivel de la cartera de pedidos. (D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León)

- VAB a precios básicos de la rama de construcción (componente de la oferta)

Series complementarias:

- Matriculación de tractores industriales (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)

- Inscripción de maquinaria agrícola (Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería)

- Matriculación de vehículos industriales (M.º de Interior)

- Importaciones de bienes de equipo (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria)

Deflactor: Índice de Precios Industriales (Instituto Nacional de Estadística)

**Saldo exterior**

## Indicadores:

- Explotación del fichero de Comercio Exterior (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

## Complementarias:

- Información de relaciones con resto de España de grandes Empresas

- Encuesta de flujos interindustriales

- Deflactor: IVUS (M.º de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

Para la estimación de los agregados referidos al primer trimestre de 2005 se ha hecho uso de las series *actualizadas con los datos del primer trimestre de 2005* (o los últimos disponibles a la fecha de la elaboración de los agregados del primer trimestre de 2005) de los indicadores señalados anteriormente, dichas series están disponibles en cada una de las fuentes indicadas.

**Método de elaboración técnica:**

Se adjunta copia de la metodología de la “Contabilidad Trimestral de Castilla y León, Base 2000” donde se detalla el procedimiento de elaboración de las estimaciones de crecimiento económico sectorial.